



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

ORDENANZA N° 505/MDSJM

**DETERMINACIÓN DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 571
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 571

Lima, 15 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000488-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 4 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 505-MDSJM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de San Juan de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000139-2023-SAT-ART del 4 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 21.29%, con relación al año 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 121-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 505-MDSJM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de San Juan de Miraflores, con una variación del 21.29%, con relación al año 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA N° 505 /MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de noviembre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre determinación de los arbitrios municipales para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y su artículo 195°, numeral 4) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y su artículo 40°, párrafo primero, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo las primeras normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con su ley orgánica; y su artículo 69° señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; indicando asimismo que, para la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente; indicando a la vez su artículo 69-A que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los que requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales.

Que, del mismo modo, mediante el Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo, al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la provincia de Lima y Callao, recomendó, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, con Memorandum N° 916-2023-GAT/MDSJM, la Gerencia de Administración Tributaria presenta el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo en nuestra jurisdicción, adjuntándose el Cuadro de Estructuras de Costos, Informe Técnico y los Cuadros de Estimaciones de Ingresos, elaborados en base a los informes de las áreas de Gestión Ambiental, como también de Seguridad Ciudadana y Vial; lo que cuenta con el Informe N° 2144-2023-SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; Informe N° 432-2023-SGPEyCT/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorandum N° 676-2023-GPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°747-2023-GAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Proveído N° 1333-2023-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9°, numerales 8) y 9), y 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2024

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Ley N°

27972 - Orgánica de Municipalidades, se procede a establecer las Tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Ejercicio 2024 en el distrito de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO 2º.- AUTONOMÍA MUNICIPAL.- De acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que la Municipalidad de San Juan de Miraflores ha establecido los costos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al Ejercicio 2024, y la distribución se realizará en función a las sentencias de carácter vinculante emitidas por el Tribunal Constitucional y los informes de la Defensoría del Pueblo sobre los Arbitrios Municipales, y demás pronunciamientos de otras entidades como el Tribunal Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- DEUDOR TRIBUTARIO.- Son contribuyentes, obligados al pago de los Arbitrios Municipales, quienes tengan la condición de propietarios de predios urbanos o rústicos, ubicados en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario se encontrará no habido, los poseedores habrán adquirido la calidad de responsables tributarios. En caso se le asignen usos diferentes al predio, se les cobrará los Arbitrios Municipales de manera proporcional a cada uso independientemente, según la normatividad existente. Tendrán la calidad de deudor tributario, aquéllos que desarrollen actividades económicas en la vía pública.

Precísese que los propietarios que cuenten con predios integrados por varias unidades independientes y que tengan uso para fines comerciales y/o servicios ocupados por personas distintas, deberán presentar una declaración jurada de independización ante la administración tributaria. La referida independización rige a partir del mes siguiente a la fecha de la presentación de la declaración jurada correspondiente. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen.

Así también, para efectos de la determinación de los Arbitrios para el caso de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencia distinta y estén ubicados dentro de hipermercados y centros de abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios. Tratándose de predios en condominios, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda porcentualmente a su participación de acciones y derechos, respecto al monto de la tasa resultante.

ARTÍCULO 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.- El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que, para efectos de la determinación de Arbitrios Municipales, rige la periodicidad mensual, configurándose la condición de contribuyente el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se haya efectuado cualquier transferencia de dominio, el adquiriente a su vez habrá adquirido la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producidos los hechos. En caso de los ocupantes que tengan vigente o hayan tenido la respectiva Licencia de Funcionamiento, adquieren la condición de responsables solidarios desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la licencia.

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES.- Para efectos de la presente Ordenanza deberá tenerse en cuentas las siguientes definiciones:

a) Predio.- Toda unidad habitacional, local, oficina y terreno sin construir, o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores. Asimismo, se entenderá como predio, para efectos de la determinación de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), a cualquier forma de ocupación de la vía pública y el retiro municipal de los predios.

No tendrán la calidad de predios, para efectos del cálculo de Arbitrios Municipales, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares, con excepción de aquellos espacios que cuenten con Licencia de Funcionamiento. Cuando el predio se destine a distintas modalidades de uso a la vez, se determinará los Arbitrios Municipales separadamente, considerando las áreas destinadas a la realización de cada uso.

b) Arbitrios Municipales.- Tasa que se liquida por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

c) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos y escombros en la vía pública, proveniente de los predios, así como el transporte, descarga, transferencia y la disposición final de los desechos sólidos.

d) Barrido de Calles.- Comprende el servicio de limpieza y barrido de calles, veredas y plazas del distrito.

e) Servicio de Parques y Jardines.- Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas, para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público. Recolección de malezas, su transporte y disposición final.

f) Servicio de Serenazgo.- Comprende el servicio de organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública con uso de tecnologías en las zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias para procurar una mayor seguridad de la ciudadanía en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO 6º.- HECHO IMPONIBLE El hecho imponible tributario de los Arbitrios Municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos y definidos en el artículo anterior, prestados de manera efectiva o potencial.

ARTÍCULO 7°.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.- Los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 8°.- DE LOS INAFECTOS.- Se encuentran inafectos a la aplicación de la presente Ordenanza los siguientes casos:

- Los terrenos sin construir, del pago de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
- Los predios de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú destinados a funciones operativas, respecto al arbitrio de Serenazgo.

ARTÍCULO 9°.- DE LOS EXONERADOS.- Se encuentran exonerados los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

- La Municipalidad de San Juan de Miraflores, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que hayan contratado o pactado con ella.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Respecto a los predios de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos y monasterios, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines, serán exoneradas únicamente del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines.

CAPÍTULO II.- ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES

ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 10°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el caso del Ejercicio 2024, que se refiere a Recolección de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad a lo emitido por el Tribunal Constitucional sobre los criterios de distribución de los arbitrios y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

11.1. Zona Municipal.- Se ha sectorizado el servicio en el distrito en cinco (05) zonas, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico Financiero y que responden a la operatividad del servicio de recolección de residuos sólidos.

11.2. Número de Habitantes por Predio.- Se refiere a la cantidad de personas existente por cada predio del distrito, dato utilizado para la distribución del servicio. El número de personas ha sido obtenido del Resultado Final de los Censos Nacional de Población y Vivienda del año 2007 a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

11.3. Tamaño del Predio (m²).- Entendido en metros cuadrados de superficie construida, debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor generación de desechos.

11.4. Uso del Predio.- Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble.

ARBITRIO BARRIDO DE CALLES

ARTÍCULO 12°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES.- Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales se determinan en función del costo efectivo del servicio para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 13°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios:

13.1. Zona Municipal.- Se ha sectorizado el servicio en el distrito en (07) zonas, las cuales están establecidas en el Informe Técnico Financiero y que responden a la operatividad del servicio de Barrido de Calles.

13.2 En función al tamaño del frontis del predio, expresada en metros lineales y condicionados a la frecuencia de barrido del frontis.

CAPÍTULO III.- ARBITRIO DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 14°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES.- Conforme a lo establecido en el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales se determinan en función del costo efectivo del servicio para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 15°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad con los fundamentos expuestos en las sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios de distribución:

15.1. Zona.- Se ha sectorizado el distrito en seis (06) zonas los cuales se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero, en función de la calidad del servicio que se presta en cada uno, así como a la cantidad de áreas verdes correspondientes a cada sector.

15.2. Ubicación del predio respecto de Áreas Verdes.- Como parámetro de medición se utiliza el “disfrute de áreas verdes” para medir dicha intensidad de disfrute de las áreas verdes.

CAPÍTULO IV.- ARBITRIO DE SERVICIO DE SERENAZGO

ARTÍCULO 16º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO.- Conforme a lo establecido en el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales se determinan en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 17º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.- De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios de distribución:

17.1. Sector del Distrito.- El distrito se han dividido en cinco (05) Zonas, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico Financiero.

17.2. Uso del Predio.- Se ha utilizado el criterio de uso en la medida que un predio realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico tiene un peso específico en la prestación del servicio y, por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

17.3. Incidencias.- Referido al informe de los índices delictivos reportados, distribuido por zonas y por usos de la Subgerencia de Serenazgo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- DECLARACIONES JURADAS.- Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para uso casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- APROBAR el Informe Técnico Financiero que sustenta la estructura de costos y el criterio de distribución de los arbitrios municipales de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2024, que se adjunta en el Anexo I.

SEGUNDA.- APROBAR los Cuadros de Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2024, que se adjunta en el Anexo I.

TERCERA.- APROBAR los importes de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2024, los mismos que se sustentan en el Informe Técnico Financiero y el Cuadro de la Estructura de Costos.

CUARTA.- APROBAR los cuadros de la Estimación de Ingresos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTA.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2024, una vez que se haya efectuado la publicación de la misma, en el diario oficial “El Peruano”, conjuntamente con el Informe Técnico Financiero (Anexo I), los Cuadros de Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2024, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

SEXTA.- SEÑALAR que la presente Ordenanza, el Informe Técnico Financiero, los Anexos, así como el Acuerdo de Concejo ratificadorio podrán ser visualizados ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores: www.munisjm.gob.pe.

SÉTIMA.- DEROGAR todo acto normativo o administrativo que contravenga la presente Ordenanza.

OCTAVA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

NOVENA.- FACULTAR a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, modifique los plazos de vencimiento establecidos en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

ANEXO I

**INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES
Y JARDINES Y DE SERENAZGO - 2024**

CONTENIDO

CAPITULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. PRESENTACIÓN
2. METODOLOGÍA DE COSTEO
3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024.

3.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 3.1.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
- 3.1.2. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024
- 3.1.3. EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
- 3.1.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

3.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 3.2.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 3.2.2. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024
- 3.2.3. EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 3.2.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 3.3.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
- 3.3.2. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024
- 3.3.3. EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
- 3.3.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

- 3.4.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO
- 3.4.2. COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024
- 3.4.3. EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO
- 3.4.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

CAPITULO II

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS
2. FUENTE DE INFORMACION
3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO
4. USOS 2024
5. CRITERIOS DE DISTRIBUCION

- 5.1 BARRIDO DE CALLES
- 5.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
- 5.3 PARQUES Y JARDINES
- 5.4 SERENAZGO

6. VARIACIONES DE TASAS

- 6.1 BARRIDO DE CALLES
- 6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION
- 6.3 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS
- 6.4 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – COMERCIO AMBULATORIO
- 6.5 PARQUES Y JARDINES
- 6.6 SERENAZGO

7. CALCULO DE TASAS

- 7.1 BARRIDO DE CALLES
- 7.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
- 7.3 PARQUES Y JARDINES
- 7.4 SERENAZGO

8. ESTIMACION DE INGRESOS

- 8.1 BARRIDO DE CALLES
- 8.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
- 8.3 PARQUES Y JARDINES
- 8.4 SERENAZGO
- 8.5 RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS

9. ANEXOS

- 9.1 FRECUENCIA DE BARRIDO DE CALLES
- 9.2 RELACION DE AREAS VERDES
- 9.3 RELACION DE ZONAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION

CAPITULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores brindará en el ejercicio 2024, los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para lo cual el presente Informe Técnico de Costos tiene como objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales determinados para el ejercicio 2024.

En ese sentido, es preciso señalar que en atención a lo estipulado en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, que modifica el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, los Servicios Públicos o Arbitrios han sido calculados en función al COSTO EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose este como el costo verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. METODOLOGÍA DE COSTEO

Para el costeo de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, el presente Informe Técnico mantiene los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores brindará en el ejercicio 2024, los siguientes servicios públicos:

- **Servicio de Barrido de Calles.** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.
- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
- **Arbitrio de Parques y Jardines.** - Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.
- **Arbitrio de Serenazgo.** - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 ascienden a S/ 45,348,304.48, los mismos que muestran un incremento 21.29% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N.º 471-2022. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2024.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Ordenanza N° 471 (Ejerc. 2023)	Costo Proyectado 2024	S/	%
Barrido de Calles	3,104,851.06	3,441,209.41	336,358.36	10.83%
Residuos Sólidos	22,922,463.54	26,087,759.22	3,165,295.68	13.81%
Parques y Jardines	6,047,451.95	7,400,521.25	1,353,069.30	22.37%
Serenazgo	5,313,946.44	8,418,814.59	3,104,868.15	58.43%
Total	37,388,712.99	45,348,304.48	7,959,591.49	21.29%

3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

La Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de limpieza y Barrido de Calles, tiene el apoyo de la Subgerencia de Limpieza Pública y



Gestión de Residuos Sólidos, encargado de la gestión, coordinación y control del servicio así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

3.1.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

➤ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para el vehículo destinado a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

Los residuos a ser barridos en la vía pública son por lo general:

- Polvo (tanto por eventos naturales como por la actividad humana)
- Arena (Por la situación geomorfológica del Distrito)
- Excretas (Animales domésticos)
- Colillas de cigarro
- Papeles
- Envolturas de golosinas
- Cascaras de frutas
- Envases de plástico
- Vidrio
- Hojas y restos diversos de vegetación etc.

➤ TURNO Y HORARIO DE TRABAJO. -

El servicio de Barrido de Calles se presta en tres turnos diarios:

Turno	Hora
Mañana	Desde las 06:00 am. Hasta las 14:00 pm.
Tarde	Desde las 14:00 pm. Hasta las 22:00 pm.
Noche	Desde las 22:00 pm. Hasta las 06:00 am.

➤ ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE BARRIDO DE CALLES. -

Se cuenta con las siguientes actividades:

a) Barrido de Calles y Avenidas:

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y como también el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, exteriores de mercados y centros comerciales.

Una vez ubicados en el puesto de trabajo asignado, el barredor deberá cubrir la ruta que le ha sido asignada, realizando los siguientes procedimientos:

- Forrar por dentro el tacho con una bolsa plástica
- Barrer los residuos de la acera, moviéndola hacia la cuneta.
- Barrer los residuos de la cuneta en sentido contrario al tráfico vehicular formando montones.

b) Campaña de Barrido y Baldeado de Aceras y Veredas en las Zonas del Distrito:

En esta actividad se utiliza el método de limpieza por requerimiento, depende mucho de la cantidad de área que se desea realizar la campaña; Esta actividad comprende el barrido y baldeado de aceras de las principales calles y avenidas del distrito.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, para que las aceras se encuentren limpias y desinfectadas.

La frecuencia con que se realiza esta labor es de 03 semanas al mes, se contará con 14 barredores para esta actividad.

c) Desarenado de avenidas, calles importantes:

Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, verifica la necesidad de la zona, para lo cual se sigue el siguiente análisis:

- Verificación de las avenidas que requieran el servicio de desarenado.
- Designación del ruteo por operario (si fuese el caso).
- Personal operario por equipos (si lo requiere).
- Determinación de los materiales y herramientas a utilizarse.
- Una adecuada forma de juntar los montículos de arena resultado del barrido del área, y su adecuado recojo con la carretilla (bugui), usando las lampas.
- Evacuación de lo recolectado, para ser enviado al camión recolector para su disposición final de ser el caso, se requiere el apoyo de la unidad destinado para este servicio como es de un camión baranda.

Habiendo establecido la metodología de la actividad c), se determina que los obreros de barrido que participan en la Actividad b), se desplazaran con sus uniformes e implementos considerados en sus Actividades.

Esta actividad se realiza durante 2 semanas al mes en las vías importantes de la jurisdicción del Distrito de San Juan de Miraflores.

d) Recojo y traslado de bolsas de basura de barrido.

Esta actividad consta en el recojo y traslado de las bolsas de plástico negras de 140lt. Según la actividad, que dejan los barredores cada cierto tramo, que son recolectadas con un vehículo tipo camión baranda (5 Toneladas).

VEHICULO DE RECOLECCION	MARCA	PLACA	AÑO	Combustible
Camión Baranda	Volkswagen	EAG-933	2022	Petróleo (Diésel B5 S50)

El vehículo inicia su recorrido por las avenidas principales y luego por las calles internas del distrito. El vehículo se estaciona cada cierto tramo y los ayudantes de recolección proceden a recoger las bolsas, depositándolas en la tolva del vehículo. Una vez culminado el recojo de todas las bolsas, éstas son trasladadas al camión de transferencia de residuos sólidos, el cual transportara dichos residuos hasta el relleno sanitario correspondiente al total de 5,544 tn. al año.

e) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Parte importante de la prestación del servicio de barrido de calles es la organización y supervisión del servicio, fundamentalmente lo segundo al ser el servicio intensivo en mano de obra. Como parte de la actividad se requiere de la unidad móvil de servicio, que se utiliza en la supervisión del servicio de barrido de calles para su recorrido por las vías principales del distrito y verificar la labor de los barredores. El mismo que se requiere de chofer, así como también de un almacenero el cual se encargara de la organización y el control de las herramientas y otros insumos utilizados en la prestación del servicio.

Como parte de la actividad se requiere de una unidad móvil para el servicio, la misma que se utilizará en la supervisión del servicio de barrido de calles para su recorrido por las vías principales del distrito y verificar la labor de los barredores.

VEHICULO DE RECOLECCION	MARCA	PLACA
Camioneta Pickup	NISSAN	PIY-489

➤ **EXPECTATIVAS DE MEJORAS. -**

Para el año 2024, la Municipalidad de San Juan de Miraflores, tiene previsto consolidar el Servicio de barrido de calles que se ha venido brindando durante el presente ejercicio, de modo tal que se tenga una cobertura del 100% respecto de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito.

No obstante, a ello cabe indicar que para la prestación del servicio de barrido de calles el peso aproximado de residuos generados es de 462 TM al mes y 5,544 TM al año.

➤ **METAS. -**

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Avenidas Principales y Calles Internas del Distrito	Km/Eje	145.01	Diario

3.1.2 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 3,441,209.41.**

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						269,316.54	3,231,798.46	93.91%
COSTOS DE MANO DE OBRA	107					164,879.71	1,978,556.57	
Personal Nombrado - (DL. 728)	50					89,698.59	1,076,383.08	
Barredor	49	Trabajador	1,773.76	100.00%		86,914.18	1,042,970.12	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chofer de Camión Baranda	1	Trabajador	2,784.41	100.00%		2,784.41	33,412.95	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	57					75,181.12	902,173.50	
Barredor	55	Trabajador	1,318.97	100.00%		72,543.19	870,518.29	
Ayudante de Camión Baranda	2	Trabajador	1,318.97	100.00%		2,637.93	31,655.21	
COSTO DE MATERIALES						85,891.33	1,030,696.00	
Uniformes						17,788.75	213,465.00	
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	428	Unidad	83.50	100.00%		2,978.17	35,738.00	
SACO DE DRIL MANGA LARGA	428	Unidad	94.00	100.00%		3,352.67	40,232.00	
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	428	Unidad	38.00	100.00%		1,355.33	16,264.00	
GORRO DE DRIL CON BORDADO	428	Unidad	35.50	100.00%		1,266.17	15,194.00	
MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	1,284	Unidad	12.50	100.00%		1,337.50	16,050.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	321	Pares	179.00	100.00%		4,788.25	57,459.00	
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	428	Pares	25.50	100.00%		909.50	10,914.00	
GUANTE DE HILO REFORZADO	428	Pares	31.00	100.00%		1,105.67	13,268.00	
OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	214	Unidad	39.00	100.00%		695.50	8,346.00	
Herramientas						56,296.83	675,562.00	
ESCOBA BAJA POLICIA DE 5 PITAS 2 ZUNCHOS	624	Unidad	28.00	100.00%		1,456.00	17,472.00	
ESCOBA METALICA PARA JARDIN	624	Unidad	40.00	100.00%		2,080.00	24,960.00	
RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO MEDIANO	208	Unidad	25.00	100.00%		433.33	5,200.00	
CONO DE SEGURIDAD 75 cm	104	Unidad	70.00	100.00%		606.67	7,280.00	
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS 140 LAPROX. COLOR VERDE	104	Unidad	369.00	100.00%		3,198.00	38,376.00	
BOLSA DE POLIETILENO 3.5 µm X 35 cm X 53 cm APROX.	210	Millar	2,745.00	100.00%		48,037.50	576,450.00	
RASTRILLO X 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA	208	Unidad	28.00	100.00%		485.33	5,824.00	
Repuestos (1 Camión baranda EAG-933)						2,550.84	30,610.03	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	4	Unidad	2,894.47	100.00%		964.82	11,577.88	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	8	Unidad	2,154.02	100.00%		1,436.01	17,232.15	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Combustibles y lubricantes (1 Camión baranda EAG-933)						9,254.91	111,058.97	
Combustibles						8,190.11	98,281.37	
Petróleo (Diésel B5-S50)	6,260	Galón/Año	15.70	100.00%		8,190.11	98,281.37	
Lubricantes						1,064.80	12,777.60	
ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40º	55	Galón	180.00	100.00%		825.00	9,900.00	
HIDROLINA SAE 10 X 5 gal	11	Unidad	261.60	100.00%		239.80	2,877.60	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,525.00	18,300.00	
Depreciación de Vehículos						1,525.00	18,300.00	
CAMIÓN BARANDA 5 ton	1	Vehículo	183,000.00	100.00%	10.00%	1,525.00	18,300.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						17,020.49	204,245.88	
Servicio operativo de terceros						17,020.49	204,245.88	
Mantenimiento de la Flota Vehicular	12	Servicio/Año	1,867.63	100.00%		1,867.63	22,411.55	
Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos	5,544	Tn/Año	17.60	100.00%		8,131.20	97,574.40	
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Provenientes del Barrido de Calles	5,544	Tn/Año	15.20	100.00%		7,021.66	84,259.93	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						15,686.10	188,233.19	5.47%
COSTOS DE MANO DE OBRA						13,764.82	165,177.85	
Personal Nombrado - (DL. 728)						4,978.12	59,737.46	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,868.33	50.00%		1,434.17	17,210.00	
Supervisor del Servicio de Barrido	1	Trabajador	2,584.83	100.00%		2,584.83	31,018.00	
Almacenero	1	Trabajador	1,918.24	50.00%		959.12	11,509.46	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)						8,786.70	105,440.39	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	10,314.67	25.00%		2,578.67	30,944.00	
Subgerente de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	1	Trabajador	7,314.67	50.00%		3,657.33	43,887.99	
Secretaria de la Subgerencia	1	Trabajador	1,863.97	50.00%		931.98	11,183.80	
Almacenero	1	Trabajador	1,318.97	50.00%		659.48	7,913.80	
Chofer de Supervisión	1	Trabajador	1,918.47	50.00%		959.23	11,510.80	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						1,921.28	23,055.34	
Uniformes (1 Supervisor)						79.67	956.00	
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	2	Unidad	83.50	100.00%		13.92	167.00	
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO	4	Unidad	55.50	100.00%		18.50	222.00	
CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA	2	Unidad	69.00	100.00%		11.50	138.00	
GORRO DE DRIL CON BORDADO	2	Unidad	35.50	100.00%		5.92	71.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	2	Par	179.00	100.00%		29.83	358.00	
Combustibles (1 Camioneta Pickup - placa PIY-489)						795.98	9,551.82	
Combustibles						795.98	9,551.82	
Petróleo (Diésel B5-S50)	101.40	Galón/Mes	15.70	50.00%		795.98	9,551.82	
Repuestos (1 camioneta Pickup - placa PIY-489)						143.93	1,727.21	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	1	Unidad	590.00	50.00%		24.58	295.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	4	Unidad	716.11	50.00%		119.35	1,432.21	
Útiles de oficina						901.69	10,820.31	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1,055	EMP X 500	15.78	50.00%		693.51	8,322.15	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	60	UNIDAD	10.31	50.00%		25.78	309.40	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	730	UNIDAD	4.15	50.00%		126.34	1,516.06	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	18	EMP X 50	19.45	50.00%		14.58	175.02	
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	4	EMP X 50	14.61	50.00%		2.43	29.22	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	35	UNIDAD	0.58	50.00%		0.84	10.12	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	52	UNIDAD	1.25	50.00%		2.71	32.52	
SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	23	UNIDAD	1.42	50.00%		1.36	16.28	
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	26	UNIDAD	6.57	50.00%		7.12	85.44	
TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	35	UNIDAD	0.46	50.00%		0.67	8.05	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	480	UNIDAD	0.35	50.00%		7.08	84.96	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	230	UNIDAD	0.35	50.00%		3.39	40.71	
LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	60	UNIDAD	0.30	50.00%		0.74	8.85	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	30	UNIDAD	1.19	50.00%		1.49	17.88	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	44	UNIDAD	1.19	50.00%		2.19	26.22	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 96 HOJAS	20	UNIDAD	3.56	50.00%		2.97	35.64	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 92 HOJAS	20	UNIDAD	1.68	50.00%		1.40	16.76	
CLIP DE METAL 33 mm X 100	15	UNIDAD	1.03	50.00%		0.64	7.70	
GRAPA 26/6 X 5000	58	UNIDAD	2.67	50.00%		6.44	77.33	
COSTOS FIJOS						1,764.81	21,177.76	0.62%
Seguros						1,764.81	21,177.76	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	107	SCTR	194.89	100.00%		1,737.73	20,852.76	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camión)	1	Vehículo	200.00	100.00%		16.67	200.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camioneta)	1	Vehículo	250.00	50.00%		10.42	125.00	
TOTAL						286,767.45	3,441,209.41	100.00%

3.1.3 EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado – D.L. 728 (50 personas)	Comprende el costo del personal nombrado (reincorporado) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.
Personal Contratado CAS – D.L. 1057 (57 personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																																																																																																																								
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, tapaboca, botín, guantes y overol, necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública), de acuerdo con el siguiente detalle: ACTIVIDAD: BARRIDO DE AVENIDAS PRINCIPALES Y CALLES INTERNAS DEL DISTRITO Y PAPELEO EN DETERMINADAS CALLES (90 Barredores) <table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Asignación</th><th>Proyectado 2024</th></tr><tr><td>PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr><tr><td>SACO DE DRIL MANGA LARGA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr><tr><td>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr><tr><td>GORRO DE DRIL CON BORDADO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr><tr><td>MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO</td><td>Unidad</td><td>12 por año</td><td>1,080</td></tr><tr><td>ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</td><td>Pares</td><td>3 por año</td><td>270</td></tr><tr><td>LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS</td><td>Pares</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr><tr><td>GUANTE DE HILO REFORZADO</td><td>Pares</td><td>4 por año</td><td>360</td></tr><tr><td>OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA</td><td>Unidad</td><td>2 por año</td><td>180</td></tr></table> ACTIVIDAD: CAMPAÑAS DE BARRIDO Y BALDEADO DE ACERAS Y VEREDAS EN LAS ZONAS DEL DISTRITO (14 Barredores) <table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Asignación</th><th>Proyectado 2024</th></tr><tr><td>PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr><tr><td>SACO DE DRIL MANGA LARGA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr><tr><td>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr><tr><td>GORRO DE DRIL CON BORDADO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr><tr><td>MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO</td><td>Unidad</td><td>12 por año</td><td>168</td></tr><tr><td>ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</td><td>Pares</td><td>3 por año</td><td>42</td></tr><tr><td>LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS</td><td>Pares</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr><tr><td>GUANTE DE HILO REFORZADO</td><td>Pares</td><td>4 por año</td><td>56</td></tr><tr><td>OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA</td><td>Unidad</td><td>2 por año</td><td>28</td></tr></table> ACTIVIDAD: RECOJO Y TRASLADO DE BOLSAS DE BASURA DE BARRIDO (01 Chofer y 02 Ayudantes) <table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Asignación</th><th>Proyectado 2024</th></tr><tr><td>PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr><tr><td>SACO DE DRIL MANGA LARGA</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr><tr><td>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr><tr><td>GORRO DE DRIL CON BORDADO</td><td>Unidad</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr><tr><td>MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO</td><td>Unidad</td><td>12 por año</td><td>36</td></tr><tr><td>ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</td><td>Pares</td><td>3 por año</td><td>9</td></tr><tr><td>LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS</td><td>Pares</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr><tr><td>GUANTE DE HILO REFORZADO</td><td>Pares</td><td>4 por año</td><td>12</td></tr><tr><td>OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA</td><td>Unidad</td><td>2 por año</td><td>6</td></tr></table>	Concepto	Unidad de Medida	Asignación	Proyectado 2024	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	4 por año	360	SACO DE DRIL MANGA LARGA	Unidad	4 por año	360	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	Unidad	4 por año	360	GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	4 por año	360	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	Unidad	12 por año	1,080	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Pares	3 por año	270	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Pares	4 por año	360	GUANTE DE HILO REFORZADO	Pares	4 por año	360	OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	Unidad	2 por año	180	Concepto	Unidad de Medida	Asignación	Proyectado 2024	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	4 por año	56	SACO DE DRIL MANGA LARGA	Unidad	4 por año	56	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	Unidad	4 por año	56	GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	4 por año	56	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	Unidad	12 por año	168	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Pares	3 por año	42	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Pares	4 por año	56	GUANTE DE HILO REFORZADO	Pares	4 por año	56	OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	Unidad	2 por año	28	Concepto	Unidad de Medida	Asignación	Proyectado 2024	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	4 por año	12	SACO DE DRIL MANGA LARGA	Unidad	4 por año	12	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	Unidad	4 por año	12	GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	4 por año	12	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	Unidad	12 por año	36	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Pares	3 por año	9	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Pares	4 por año	12	GUANTE DE HILO REFORZADO	Pares	4 por año	12	OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	Unidad	2 por año	6
	Concepto	Unidad de Medida	Asignación	Proyectado 2024																																																																																																																					
	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	4 por año	360																																																																																																																					
	SACO DE DRIL MANGA LARGA	Unidad	4 por año	360																																																																																																																					
	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	Unidad	4 por año	360																																																																																																																					
	GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	4 por año	360																																																																																																																					
	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	Unidad	12 por año	1,080																																																																																																																					
	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Pares	3 por año	270																																																																																																																					
	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Pares	4 por año	360																																																																																																																					
	GUANTE DE HILO REFORZADO	Pares	4 por año	360																																																																																																																					
OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	Unidad	2 por año	180																																																																																																																						
Concepto	Unidad de Medida	Asignación	Proyectado 2024																																																																																																																						
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	4 por año	56																																																																																																																						
SACO DE DRIL MANGA LARGA	Unidad	4 por año	56																																																																																																																						
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	Unidad	4 por año	56																																																																																																																						
GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	4 por año	56																																																																																																																						
MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	Unidad	12 por año	168																																																																																																																						
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Pares	3 por año	42																																																																																																																						
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Pares	4 por año	56																																																																																																																						
GUANTE DE HILO REFORZADO	Pares	4 por año	56																																																																																																																						
OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	Unidad	2 por año	28																																																																																																																						
Concepto	Unidad de Medida	Asignación	Proyectado 2024																																																																																																																						
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	4 por año	12																																																																																																																						
SACO DE DRIL MANGA LARGA	Unidad	4 por año	12																																																																																																																						
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	Unidad	4 por año	12																																																																																																																						
GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	4 por año	12																																																																																																																						
MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	Unidad	12 por año	36																																																																																																																						
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Pares	3 por año	9																																																																																																																						
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Pares	4 por año	12																																																																																																																						
GUANTE DE HILO REFORZADO	Pares	4 por año	12																																																																																																																						
OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	Unidad	2 por año	6																																																																																																																						
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja tipo baja policía, escoba metálica, recogedor, bolsas de polietileno color negro, lampa y conos de seguridad (implemento para la señalización y representa un elemento de seguridad para el personal barrido), herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (detalle en estructura de costos).																																																																																																																								
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular asignada al servicio, tales como: filtros, llantas y batería, repuestos necesarios para mantener en operatividad la unidad vehicular con que cuenta el servicio (01 camión baranda) la cual es la responsable de trasladar las bolsas de los residuos sólidos de barrido a los puntos de transferencias.																																																																																																																								
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la unidad vehicular utilizada en el servicio.																																																																																																																								

✓ Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	Comprende el costo por desgaste de 01 Camión Baranda recientemente adquirido para la recolección de residuos sólidos. Tiene depreciación anual del 10%.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de la Flota Vehicular	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de barrido de calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad
Servicio de Transferencia de Residuos Sólido	Consiste en el Servicio de Transferencia de los Residuos Sólidos Generados en el Barrido de Calles (5,544 toneladas al año). Una vez culminado el recojo de todas las bolsas, éstas son trasladados a la planta de transferencia de residuos sólidos, donde se descargarán al vehículo que transportará dichos residuos hasta el relleno sanitario correspondiente. Esta actividad está a cargo de la Empresa PLANTA AMBIENTAL DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS S.A.C. – PATRESOL S.A.C.
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	Consiste en el Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados en el Barrido de Calles (5,544 toneladas al año). Una vez culminado el recojo de todas las bolsas, éstas son transferidas a un camión madrina, el cual transportara dichos residuos hasta el relleno sanitario correspondiente, administrado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., para su disposición final.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (03 persona)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, así como la administración del almacén donde se guardan las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a un (2) almaceneros al 50%, un (1) chofer de supervisión para traslado de supervisores al 50%, (1) supervisor de barrido al 100%, (1) secretaria al 50%, (1) asistente administrativo al 50%, (1) gerente al 25% y (1) subgerente al 50%.
Personal Contratado D.L. 1057 (05 personas)	

✓ Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalón, polo manga larga, chaleco, gorro, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Combustibles	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50), para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de la camioneta asignada a la supervisión del servicio (camioneta al 50%), el consumo aproximado mensual de petróleo (diésel B5 S50) es de 101.4 galones al mes.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (batería y llantas), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de los repuestos.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, toner, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50% de los materiales de oficina.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Se considera el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 107 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Barrido de Calles
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para dos (2) unidades vehiculares asignadas a este servicio (camión baranda al 100% y camioneta al 50%).



3.1.4 JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2023	Proyecto 2024	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	2,845,902.62	3,231,798.46	385,895.84
Costo de Mano de Obra	1,709,464.75	1,978,556.57	269,091.82
Costo de Materiales	1,004,485.87	1,030,696.00	26,210.13
Uniformes	219,450.00	213,465.00	-5,985.00
Materiales y Herramientas	675,982.00	675,562.00	-420.00
Combustible y Lubricantes	83,445.96	111,058.97	27,613.02
Repuestos	25,607.92	30,610.03	5,002.12
Depreciación	18,300.00	18,300.00	0.00
Otros Costos y Gatos Variables	113,652.00	204,245.88	90,593.88
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	258,623.44	188,233.19	-70,390.25
Costo de Mano de Obra	233,365.31	165,177.85	-68,187.46
Costo de Materiales	25,258.13	23,055.34	-2,202.78
Útiles de oficina	10,820.31	10,820.31	0.00
Uniformes	2,868.00	956.00	-1,912.00
Combustibles y Lubricantes	10,634.83	9,551.82	-1,083.01
Repuestos	934.99	1,727.21	792.23
Costos Fijos	325.00	21,177.76	20,852.76
TOTAL	3,104,851.06	3,441,209.41	336,358.36

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
MANO DE OBRA DIRECTA	Los costos de Mano de Obra Directa se han incrementado debido a la rotación y contratación del personal 728 a la actividad Barrido de Avenidas Principales y Calles Internas del Distrito y Papeleo en Determinadas Calles:	269,091.82
	Asimismo, al incremento remunerativo del personal, aprobado a través del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022 – 2023 (Cláusula Vigésimo Sexta), además de la actualización del nivel remunerativo del personal CAS de acuerdo al valor de mercado.	
MATERIALES	Los costos de Materiales se han incrementado debido al aumento de consumo de combustible del Camión Baranda, toda vez que se tiene que trasladar a la Planta de Transferencia, y al incremento de precios unitarios de diversos materiales.	26,210.13
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	Los costos de Otros Costos y Gastos Variables se han incrementado debido a la incorporación de los costos por concepto de Mantenimiento de la Flota Vehicular y del Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos.	90,593.88
COSTOS FIJOS	Los costos fijos se han incrementado debido a la adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 107 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Barrido de Calles	20,852.76

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 10.83% con respecto a la Ordenanza N° 471, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente a: i) La contratación de personal 728; ii) La rotación del personal 728; iii) El incremento remunerativo del personal, aprobado a través del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022 – 2023 (Cláusula Vigésimo Sexta), así como la actualización del nivel remunerativo del personal CAS de acuerdo al valor de mercado; iv) La incorporación de costos por concepto de Mantenimiento de la Flota Vehicular y del Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos, y, v) La adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 107 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Barrido de Calles, en salvaguarda de su integridad.

3.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para la gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, ha determinado la segmentación del distrito, la misma que se encuentra dividido en 18 rutas de recolección de residuos sólidos y las Zona de Pamplona Alta y Rinconada.

Asimismo, de acuerdo con lo proyectado, el servicio se viene brindando de manera directa en su totalidad, a cargo de la administración municipal, cubierto principalmente por vehículos propios de la entidad y personal directamente contratado por la Municipalidad, que recogen un promedio de 132,130 Toneladas de residuos sólidos al año, de los cuales 5,544 corresponden al Servicio de Barrido de Calles, y los 126,586 restantes al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos; se viene complementando este servicio a través del Alquiler de Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos, vehículos que contarán con su operador profesional (la labor de recolección estará a cargo de personal adscrito a la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos), a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas PRISMA SAC, quienes tienen a su cargo la recolección de 51,100 Toneladas de residuos sólidos al año.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

Detalle	Unidad de Medida	Total Anual	% Participación
Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad de San Juan de Miraflores	Toneladas	126,586	71.2%
Recolección de Residuos Sólidos a través del servicio de Alquiler de Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos	Toneladas	51,100	28.8%
TOTAL	Toneladas	177,686	100.00%

3.2.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

➤ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

➤ ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. -

Se cuenta con las siguientes actividades:

a) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con unidades compactadoras, camiones barandas y volquetes, de acuerdo con las características del lugar determinado.

Los residuos domiciliarios colocados en la vía pública en el frontis de las viviendas y edificios multifamiliares, deberán ser recogidos en su totalidad. Los residuos que deberán ser recogidos son los siguientes: Residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos no contaminantes (basura ordinaria) de los centros de salud (solamente los residuos inorgánicos o patológicos), residuos de mercados, residuos de muebles, colchones, utensilios de mudanza u otros.

En caso de los cambios de horarios de atención del servicio de recojo de residuos sólidos, previamente a que se realice, este deberá ser comunicado a través de volantes a todos los vecinos de la zona.

No serán considerados como residuos sólidos, para efectos de recojo, los restos de residuos industriales y residuos peligrosos en general y patológicos y/o hospitalarios. La recolección de residuos sólidos deberá realizarse en todas las vías correspondientes a las zonas descritas líneas arriba, ejecutando las siguientes labores:

- ✓ Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- ✓ Recojo de los puntos críticos que se encuentran en las rutas de servicio.
- ✓ Transporte de los residuos sólidos para la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Portillo Grande Lurín

Unidades Vehiculares:

N°	Tipo UU.MM.	Marca	Placa
1	CAMIÓN VOLQUETE	MERCEDEZ BENZ	AWE-840



N°	Tipo UU.MM.	Marca	Placa
2	CAMIÓN VOLQUETE	SINOTRUCK	EGK-293
3	CAMIÓN BARANDA	VOLKSWAGEN	EEH-250
	CAMIÓN BARANDA	VOLKSWAGEN	EAG-933
5	CAMIÓN BARANDA	VOLKSWAGEN	WGH-902
6	TRAILER MADRINA	FREIGHTLINER	YQ-3322
7	TRAILER MADRINA	SINOTRUCK	EGJ-151
8	TRAILER MADRINA	DONGFENG	EAI-170
9	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-937
10	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-962
11	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-968
12	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-947
13	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-928
14	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-964
15	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-946
16	CAMIÓN COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EAG-963
17	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	WGP-600
18	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	WGP-599
19	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	AWH-768
20	CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	AWD-935
21	CAMIÓN COMPACTADOR	CORSA	AJX-879
22	CAMIÓN COMPACTADOR	CORSA	AKD-720

b) PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

➤ OBJETIVO. -

El Plan Anual del Servicio de Residuos Sólidos de San Juan de Miraflores, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la calidad de vida y del ambiente, garantizando la efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza pública así como su sostenibilidad, a través de un sistema integral de recolección, transformación, comercialización y disposición adecuada de los residuos sólidos; con capacidades técnicas y de gestión en base a una planificación participativa y conciencia ambiental formada en los vecinos del distrito, sus organizaciones y las empresas.

➤ METAS. -

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad de San Juan de Miraflores	Toneladas	126,586	Anual
Recolección de Residuos Sólidos a través del servicio de Alquiler de Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos	Toneladas	51,100	Anual

3.2.2 COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 26,087,759.22.**

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						6,445,481.43	25,656,996.39	98.35%
COSTOS DE MANO DE OBRA	265					555,160.91	6,661,930.95	
Personal nombrado (DL. 728)	139					368,588.06	4,423,056.70	
Chofer de Flota Pesada	39	Trabajador	3,098.70	100.00%		120,849.49	1,450,193.93	
Chofer de Madrina	7	Trabajador	4,002.33	100.00%		28,016.33	336,196.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Ayudante de Flota Pesada	91	Trabajador	2,330.23	100.00%		212,051.35	2,544,616.16	
Ayudante de Maestranza	1	Trabajador	3,264.60	100.00%		3,264.60	39,175.19	
Llantero	1	Trabajador	4,406.29	100.00%		4,406.29	52,875.43	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	126					186,572.85	2,238,874.26	
Chofer de Flota Pesada	34	Trabajador	1,918.47	100.00%		65,227.88	782,734.58	
Ayudante de Flota Pesada	91	Trabajador	1,318.97	100.00%		120,026.01	1,440,312.07	
Ayudante de Maestranza	1	Trabajador	1,318.97	100.00%		1,318.97	15,827.61	
COSTO DE MATERIALES						4,850,981.91	6,523,002.12	
Uniformes						39,343.00	472,116.00	
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	1,060	Unidad	83.50	100.00%		7,375.83	88,510.00	
SACO DE DRIL MANGA LARGA	1,060	Unidad	94.00	100.00%		8,303.33	99,640.00	
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO	1,060	Unidad	38.00	100.00%		3,356.67	40,280.00	
GORRO DE DRIL CON BORDADO	1,060	Pares	35.50	100.00%		3,135.83	37,630.00	
MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	1,590	Pares	12.50	100.00%		1,656.25	19,875.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	795	Pares	179.00	100.00%		11,858.75	142,305.00	
GUANTE ANTICORTE	1,060	Pares	28.00	100.00%		2,473.33	29,680.00	
OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA	364	Unidad	39.00	100.00%		1,183.00	14,196.00	
Herramientas						902.00	10,824.00	
ESCOBA BAJA POLICIA DE 5 PITAS 2 ZUNCHOS	264	Unidad	28.00	100.00%		616.00	7,392.00	
RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO MEDIANO	88	Unidad	25.00	100.00%		183.33	2,200.00	
RASTRILLO X 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA	44	Unidad	28.00	100.00%		102.67	1,232.00	
Repuestos						69,042.50	828,510.05	
Para Camión Volquete (02)						5,101.67	61,220.06	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	2	Unidad	1,800.00	100.00%		300.00	3,600.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	8	Unidad	2,894.47	100.00%		1,929.65	23,155.75	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	16	Unidad	2,154.02	100.00%		2,872.03	34,464.31	
Para Camión Baranda (03)						7,652.51	91,830.09	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,894.47	100.00%		2,894.47	34,733.63	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	24	Unidad	2,154.02	100.00%		4,308.04	51,696.46	
Para Camión Tráiler Madrina (03)						20,576.62	246,919.47	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,894.47	100.00%		2,894.47	34,733.63	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	96	Unidad	2,154.02	100.00%		17,232.15	206,785.84	
Para Compactadora (14 vehículos)						35,711.70	428,540.43	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	14	Unidad	1,800.00	100.00%		2,100.00	25,200.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	56	Unidad	2,894.47	100.00%		13,507.52	162,090.28	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	112	Unidad	2,154.02	100.00%		20,104.18	241,250.15	
Combustibles y lubricantes						4,741,694.40	5,211,552.07	
Combustibles (22 Vehículos)						4,698,980.07	4,698,980.07	
Petróleo (Diésel B5-S50)	299,300	Galón/Año	15.70	100.00%		4,698,980.07	4,698,980.07	
Lubricantes (22 Vehículos)						42,714.33	512,572.00	
SOLUCION ACUJOSA DE UREA PARA VEHICULO	500	Galón	44.00	100.00%		1,833.33	22,000.00	
ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40°	2,115	Galón	180.00	100.00%		31,725.00	380,700.00	
HIDROLINA SAE 10 X 5 gal	420	Unidad	261.60	100.00%		9,156.00	109,872.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						67,597.71	811,172.50	
Depreciación de Vehículos						67,597.71	811,172.50	
CAMION COMPACTADOR DE BASURA	8	Vehiculo	582,000.00	100.00%	10.00%	38,800.00	465,600.00	
CAMION MADRINA	1	Vehiculo	1,045,000.00	100.00%	10.00%	8,708.33	104,500.00	
CAMION COMPACTADOR DE 21 M3	3	Vehiculo	803,575.00	100.00%	10.00%	20,089.38	241,072.50	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						971,740.90	11,660,890.82	
Servicio operativo de terceros						971,740.90	11,660,890.82	
Mantenimiento de la Flota Vehicular	12	Servicio/Año	41,087.85	100.00%		41,087.85	493,054.15	
Servicio de peaje 1	3,660	Pases/año	39.00	100.00%		11,895.00	142,740.00	
Servicio de peaje 2	2,928	Pases/año	19.50	100.00%		4,758.00	57,096.00	



Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Servicio de peaje 3	3,660	Pases/año	13.00	100.00%		3,965.00	47,580.00	
Lavado y Engrase (22 Vehiculos)	528	Servicio/Año	480.00	100.00%		21,120.00	253,440.00	
Servicio de Alquiler de Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos	51,100	Tn/Año	152.00	100.00%		647,266.67	7,767,200.00	
Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos	55,447.5	Tn/Año	17.60	100.00%		81,323.00	975,876.00	
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	126,586	Tn/Año	15.20	100.00%		160,325.39	1,923,904.66	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						31,216.09	374,593.13	1.44%
COSTOS DE MANO DE OBRA						28,896.48	346,757.79	
Personal Nombrado - DL. 728						12,415.79	148,989.46	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,868.33	50.00%		1,434.17	17,210.00	
Supervisor del Servicio de Recolectión	3	Trabajador	3,340.83	100.00%		10,022.50	120,270.00	
Almacenero	1	Trabajador	1,918.24	50.00%		959.12	11,509.46	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						16,480.69	197,768.33	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	10,314.67	25.00%		2,578.67	30,944.00	
Subgerente de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	1	Trabajador	7,314.67	50.00%		3,657.33	43,887.99	
Secretaria de la Subgerencia	1	Trabajador	1,863.97	50.00%		931.98	11,183.80	
Almacenero	1	Trabajador	1,318.97	50.00%		659.48	7,913.80	
Supervisor del Servicio de Recolectión	3	Trabajador	2,564.67	100.00%		7,694.00	92,327.94	
Chofer de Supervisión	1	Trabajador	1,918.47	50.00%		959.23	11,510.80	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						2,319.61	27,835.34	
Uniformes (6 Supervisores)						478.00	5,736.00	
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA	12	Unidad	83.50	100.00%		83.50	1,002.00	
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO	24	Unidad	55.50	100.00%		111.00	1,332.00	
CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA	12	Unidad	69.00	100.00%		69.00	828.00	
GORRO DE DRIL CON BORDADO	12	Unidad	35.50	100.00%		35.50	426.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	12	Par	179.00	100.00%		179.00	2,148.00	
Combustibles (1 Camioneta Pickup - placa PIY-489)						795.98	9,551.82	
Petróleo (Diésel B5-S50)	101.40	Galón/Mes	15.70	50.00%		795.98	9,551.82	
Repuestos (1 camioneta Pickup - placa PIY-489)						143.93	1,727.21	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	1	Unidad	590.00	50.00%		24.58	295.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	4	Unidad	716.11	50.00%		119.35	1,432.21	
Útiles de oficina						901.69	10,820.31	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1,055	EMP X 500	15.78	50.00%		693.51	8,322.15	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	60	UNIDAD	10.31	50.00%		25.78	309.40	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	730	UNIDAD	4.15	50.00%		126.34	1,516.06	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	18	EMP X 50	19.45	50.00%		14.58	175.02	
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	4	EMP X 50	14.61	50.00%		2.43	29.22	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	35	UNIDAD	0.58	50.00%		0.84	10.12	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	52	UNIDAD	1.25	50.00%		2.71	32.52	
SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	23	UNIDAD	1.42	50.00%		1.36	16.28	
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	26	UNIDAD	6.57	50.00%		7.12	85.44	
TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	35	UNIDAD	0.46	50.00%		0.67	8.05	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	480	UNIDAD	0.35	50.00%		7.08	84.96	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	230	UNIDAD	0.35	50.00%		3.39	40.71	
LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	60	UNIDAD	0.30	50.00%		0.74	8.85	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	30	UNIDAD	1.19	50.00%		1.49	17.88	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	44	UNIDAD	1.19	50.00%		2.19	26.22	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 96 HOJAS	20	UNIDAD	3.56	50.00%		2.97	35.64	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 92 HOJAS	20	UNIDAD	1.68	50.00%		1.40	16.76	
CLIP DE METAL 33 mm X 100	15	UNIDAD	1.03	50.00%		0.64	7.70	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GRAPA 26/6 X 5000	58	UNIDAD	2.67	50.00%		6.44	77.33	
COSTOS FIJOS						4,680.81	56,169.69	0.22%
Seguros						4,680.81	56,169.69	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	265	SCTR	194.89	100.00%		4,303.72	51,644.69	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camioneta)	1	Vehículo	250.00	50.00%		10.42	125.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (22 Vehículos - Camiones)	22	Vehículo	200.00	100.00%		366.67	4,400.00	
TOTAL						6,481,378.33	26,087,759.22	100.00%

3.2.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (728) – 139 Trabajadores	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Personal Contratado CAS (1057) – 126 Trabajadores	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, tapaboca, botín, guantes y overol, necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública)
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor y rastrillo, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuesto necesario para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (22 vehículos).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 22 unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

✓ Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	Comprende el costo por desgaste de los 08 Camiones Compactadores y 01 Camión Madrina adquiridos para la recolección de residuos sólidos, además de los 03 Camiones Compactadores de 21m3 a adquirirse. Tiene depreciación anual del 10%.

✓ Otros Costos y Gastos Variable

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de la Flota Vehicular	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad



Servicio de Peaje	Consiste en el Pago de Peaje como consecuencia del efectivo traspase de las unidades vehiculares en su traslado, ida y vuelta, al Relleno Sanitario, por las garitas de peaje ubicadas en la Carretera Panamericana Sur a cargo de la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C., de acuerdo con lo estipulado en el CONVENIO DE PAGO DE PEAJE – POSTPAGO N° 806.
Lavado y Engrase (22 Vehículos)	Consiste en la ejecución del servicio de lavado y engrase de la flota vehicular asignada al servicio, conservando y prolongando la vida útil de los vehículos.
Alquiler de Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos	Comprende el alquiler de unidades vehiculares para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados por los vecinos y los residuos domésticos provenientes de los comercios, en cualquiera de las 18 rutas del distrito, según la necesidad de la Municipalidad. Este servicio está a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas PRISMA SAC, proyectándose un total de 51,100 toneladas al año.
Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos	Consiste en el Servicio de Transferencia de los Residuos Sólidos domiciliarios (55,447.5 toneladas al año), los cuales son trasladados a la planta de transferencia de residuos sólidos, donde se descargarán al vehículo que transportará dichos residuos hasta el relleno sanitario correspondiente. Esta actividad está a cargo de la Empresa PLANTA AMBIENTAL DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS S.A.C. – PATRESOL S.A.C.
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	Consiste en el Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos domiciliarios (126,586 toneladas al año), los cuales son transportados hasta el relleno sanitario correspondiente, administrado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., para su disposición final.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (5 trabajador)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, así como la administración del almacén donde se guardan las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a dos (2) almaceneros al 50%, un (1) chofer de supervisión para traslado de supervisores al 50%, (6) supervisores al 100%, (1) secretaria al 50%, (1) asistente administrativo al 50%, (1) gerente al 25% y (1) subgerente al 50%.
Personal Contratado D.L. 1057 (8 trabajadores)	

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalón, polo manga larga, chaleco, gorro, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza 2 veces al año).
Combustibles	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50), para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de combustible de la camioneta Placa N° PIY-489.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (baterías y llantas), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de repuestos.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, tóner, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50% del consumo de los útiles de oficina.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Comprende el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 265 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 22 unidades vehiculares asignadas a este servicio al 100%, y una camioneta al 50%
---------	--

3.2.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2023	Proyecto 2024	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	22,585,288.70	25,656,996.39	3,071,707.70
Costo de Mano de Obra	3,546,218.75	6,661,930.95	3,115,712.21
Costo de Materiales	3,111,418.83	6,523,002.12	3,411,583.29
Uniformes	249,816.00	472,116.00	222,300.00
Herramientas	7,380.00	10,824.00	3,444.00
Repuestos	433,342.56	828,510.05	395,167.49
Combustible y Lubricantes	2,420,880.27	5,211,552.07	2,790,671.80
Depreciación	465,600.00	811,172.50	345,572.50
Otros Costos y Gastos Variables	15,462,051.12	11,660,890.82	-3,801,160.30
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	334,049.84	374,593.13	40,543.29
Costo de Mano de Obra	304,967.71	346,757.79	41,790.08
Costo de Materiales	29,082.13	27,835.34	-1,246.78
Utiles de oficina	10,820.31	10,820.31	0.00
Uniformes	6,692.00	5,736.00	-956.00
Combustibles y Lubricantes	10,634.83	9,551.82	-1,083.01
Repuestos	934.99	1,727.21	792.23
Costos Fijos	3,125.00	56,169.69	53,044.69
TOTAL	22,922,463.54	26,087,759.22	3,165,295.68

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
MANO DE OBRA DIRECTA	El costo de mano de obra directa se ha incrementado debido a la contratación de Personal 728 y bajo el régimen laboral CAS.	3,115,712.21
	MATERIALES	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	El costo por depreciación de maquinaria y equipos se ha incrementado debido al costo por depreciación de 01 Camión Madrina adquirida en setiembre de 2022, así como, los 03 Camiones Compactadores a adquirirse para la recolección de residuos sólidos municipales por administración directa.	345,572.50
MANO DE OBRA INDIRECTA	El costo de mano de obra directa se ha incrementado debido a la rotación y contratación de Personal 728, para cumplir labores como Asistente Administrativo y Supervisor.	41,790.08
COSTOS FIJOS	Los costos fijos se han incrementado debido a: i) La adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 265 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos; y, ii) Al aumento de la flota vehicular (de 15 a 22 vehículos), requiriendo un mayor número de pólizas del SOAT.	53,044.69

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 13.81% con respecto a la Ordenanza N° 471, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, debido principalmente a: i) Al aumento de personal (99 operarios) y de la flota vehicular (de 15 a 22 vehículos), para asegurar la cobertura total del servicio en todo el distrito; ii) La incorporación de costos por concepto de Mantenimiento de la Flota Vehicular y del Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos, y, iii) La adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 265 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en salvaguarda de su integridad.

3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Los servicios brindados por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes comprenden la organización, gestión, dirección y ejecución de las actividades y acciones relacionadas al desarrollo de las áreas verdes, parques y jardines y la preservación del ornato en conformidad a los lineamientos generales para la gestión ambiental local, en armonía con la política ambiental regional y nacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Las áreas del distrito destinadas a parques y jardines que han sido reconocidas por la Municipalidad de San Juan de Miraflores, suman un total de 1'111,386 m2, teniendo en cuenta las seis zonas geográficas en las que se divide el distrito y que cuentan con habilitación urbana.

3.3.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

➤ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -**

Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

➤ **ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE PARQUES Y JARDINES. -**

Se cuenta con las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes.
- ✓ Riego de áreas verdes con agua tratada.
- ✓ Riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL.
- ✓ Corte de césped.
- ✓ Poda de árboles.
- ✓ Producción en Viveros Municipales.

a) Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes:

Servicio brindado por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, el cual se realiza de acuerdo con una programación semanal, que incluye a los parques y jardines reconocidos, y las avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

➤ **Perfilado o fileteo de plantas:**

Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.

➤ **Cantoneo de áreas verdes:**

Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.

➤ **Deshierbado:**

Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

➤ Renovación de plantas:

Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.

➤ Arborización:

Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.

➤ Fertilización y Abonamiento:

Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

b) Servicio de riego de áreas verdes con agua tratada:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua tratada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PETAR) de SEDAPAL, a través de los tres (03) camiones cisterna con los que cuenta la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes. Esta actividad se realiza de acuerdo con un plan de trabajo.

c) Servicio de riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.

d) Servicio de corte de césped:

Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo con una programación anual, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

e) Servicio de poda de árboles:

Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo con una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

- El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunida de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.
- En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

f) Servicio de Producción en Viveros Municipales:

La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes cuenta con dos Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito. Los trabajos realizados en los Viveros Municipales están a cargo de cuatro jardineros en el vivero de Pampas de San Juan, y seis en el vivero de Pamplona Alta.

Unidades Vehiculares:

Tipo UU.MM.	Placa
CAMIONETA PICKUP 4x2	PIL-876
CAMIONETA PICKUP 4x2	EUC-665
CAMIÓN CISTERNA 3000 GL	EGC-150
CAMIÓN CISTERNA 3000 GL	EAG-773
CAMIÓN CISTERNA 5000 GL	EAG-786
CAMIÓN BARANDA	EEH-251



g) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Considera las labores de organización, control y supervisión del servicio parques y jardines.

➤ EXPECTATIVAS DE MEJORA:

Para el año 2024 la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines.

➤ META:

Cobertura del servicio de mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas del distrito.

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Mantenimiento de Áreas Verdes	Metros Cuadrados	1'111,386	Anual

3.3.2 COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2023, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 7,400,521.25**.

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						579,206.40	6,950,476.80	93.92%
COSTOS DE MANO DE OBRA	149					282,365.81	3,388,389.71	
Personal nombrado (DL. 728)	71					168,749.88	2,024,998.50	
Ayudante de Camión Cisterna	6	Trabajador	1,856.26	100.00%		11,137.55	133,650.58	
Chofer de Camión Cisterna	8	Trabajador	2,515.37	100.00%		20,122.98	241,475.79	
Chofer de Camioneta	1	Trabajador	2,301.33	100.00%		2,301.33	27,616.00	
Jardinero	26	Trabajador	2,865.34	100.00%		74,498.72	893,984.68	
Operario Calificado	5	Trabajador	2,017.83	100.00%		10,089.17	121,070.00	
Gasfitero	1	Trabajador	2,140.24	100.00%		2,140.24	25,682.91	
Maquinista	3	Trabajador	2,136.54	100.00%		6,409.61	76,915.36	
Ayudante de Maquinista	1	Trabajador	1,592.64	100.00%		1,592.64	19,111.71	
Regador	11	Trabajador	2,104.13	100.00%		23,145.38	277,744.56	
Viverista	9	Trabajador	1,923.58	100.00%		17,312.24	207,746.89	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	78					113,615.93	1,363,391.21	
Ayudante de Camión Cisterna	3	Trabajador	1,427.97	100.00%		4,283.90	51,406.82	
Ayudante de Maquinista	1	Trabajador	1,427.97	100.00%		1,427.97	17,135.61	
Chofer de Camión Cisterna	1	Trabajador	1,918.47	100.00%		1,918.47	23,021.61	
Chofer de Camión Baranda	1	Trabajador	1,918.47	100.00%		1,918.47	23,021.61	
Chofer de Camioneta	1	Trabajador	1,918.47	100.00%		1,918.47	23,021.61	
Jardinero	41	Trabajador	1,427.97	100.00%		58,546.65	702,559.81	
Operario Calificado	4	Trabajador	1,645.97	100.00%		6,583.87	79,006.42	
Podador	3	Trabajador	1,427.97	100.00%		4,283.90	51,406.82	
Recolector de Maleza	4	Trabajador	1,427.97	100.00%		5,711.87	68,542.42	
Regador	18	Trabajador	1,421.91	100.00%		25,594.41	307,132.89	
Viverista	1	Trabajador	1,427.97	100.00%		1,427.97	17,135.61	
COSTO DE MATERIALES						112,954.43	1,355,453.20	
Uniformes						12,590.50	151,086.00	
UNIFORME DE DRIL CAMUFLADO (PANTALON, CAMISA, GORRO)	298	Unidad	224.00	100.00%		5,562.67	66,752.00	
GORRO DE DRIL CON BORDADO	298	Unidad	38.50	100.00%		956.08	11,473.00	
MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	894	Unidad	12.50	100.00%		931.25	11,175.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	298	Pares	179.00	100.00%		4,445.17	53,342.00	
GUANTE ANTICORTE	298	Pares	28.00	100.00%		695.33	8,344.00	
Herramientas						14,971.25	179,655.00	
TIJERA PARA PODAR GRANDE	20	UNIDAD	79.00	100.00%		131.67	1,580.00	
TIJERA TIPO PICO DE LORO	20	UNIDAD	69.00	100.00%		115.00	1,380.00	
ESCOBA METALICA PARA JARDIN	60	UNIDAD	42.00	100.00%		210.00	2,520.00	
ZAPAPICO CON EXTREMO EN PUNTA Y EN CORTE ANGOSTO CON MANGO DE MADERA	30	UNIDAD	76.75	100.00%		191.88	2,302.50	
LAMPA RECTA	25	UNIDAD	75.00	100.00%		156.25	1,875.00	
LAMPA TIPO CUCHARA	25	UNIDAD	58.50	100.00%		121.88	1,462.50	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
RASTRILLO DE FIERRO CON MANGO DE 16 DIENTES	25	UNIDAD	55.00	100.00%		114.58	1,375.00	
PICOTA DE FIERRO CON MANGO DE MADERA	30	UNIDAD	72.00	100.00%		180.00	2,160.00	
BOLSA DE POLIETILENO 2.5 µm X 36 in X 50 in COLOR VERDE	750	Pqt x 100	220.00	100.00%		13,750.00	165,000.00	
Insumos						39,804.31	477,651.68	
PLANTA DURANTA ENANA VERDE LIMÓN - DurantA erecta	2,000	UNIDAD	6.50	100.00%		1,083.33	13,000.00	
CÉSPED AMERICANO	10,000	M2	14.90	100.00%		12,416.67	149,000.00	
SUSTRATO DE MUSGO	1,000	KLG	4.80	100.00%		400.00	4,800.00	
PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 2 in X 6.00 m	1,000	UNIDAD	68.50	100.00%		5,708.33	68,500.00	
CHIFLERA - Schefflera variegada	500	UNIDAD	24.50	100.00%		1,020.83	12,250.00	
HUMUS DE LOMBRIZ X 40 kg	100	UNIDAD	117.00	100.00%		975.00	11,700.00	
TIERRA DE CHACRA	400	M3	94.00	100.00%		3,133.33	37,600.00	
ARENA DE RIO	300	M3	94.40	100.00%		2,360.00	28,320.00	
MIOPORO - Myoporum acuminatum	2,000	UNIDAD	6.41	100.00%		1,067.90	12,814.80	
CÉSPED AMERICANO	3,500	M2	9.20	100.00%		2,684.50	32,214.00	
NITRATO DE AMONIO X 50 kg	400	UNIDAD	133.21	100.00%		4,440.34	53,284.08	
PLANTA DE FLOR LANTANA TRICOLOR - Lantana cámara	1,000	UNIDAD	11.90	100.00%		991.67	11,900.00	
FERTILIZANTE UREA 46% N GRANULADO X 50 kg	250	UNIDAD	140.00	100.00%		2,916.67	35,000.00	
PLANTA DE FLOR GERANIO - Pelargonium peltatum BLANCO	700	UNIDAD	5.19	100.00%		302.87	3,634.40	
PLANTA DE FLOR GERANIO - Pelargonium peltatum ROJO	700	UNIDAD	5.19	100.00%		302.87	3,634.40	
Repuestos						10,779.08	129,348.98	
Para camioneta (02 vehículo - PIL-876 y EUC-665)						575.74	6,908.85	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	2	Unidad	590.00	100.00%		98.33	1,180.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	8	Unidad	716.11	100.00%		477.40	5,728.85	
Para Camión Cisterna (03 vehículos - EGC-150, EAG-773, EAG-786)						7,652.51	91,830.09	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	12	Unidad	2,894.47	100.00%		2,894.47	34,733.63	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	24	Unidad	2,154.02	100.00%		4,308.04	51,696.46	
Para Camión Baranda (01 vehículo - placa EEH-251)						2,550.84	30,610.03	
Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
LLANTA 12 R22.5 DELANTERA	4	Unidad	2,894.47	100.00%		964.82	11,577.88	
LLANTA 12 R22.5 POSTERIOR	8	Unidad	2,154.02	100.00%		1,436.01	17,232.15	
Combustibles y lubricantes						34,809.30	417,711.55	
Combustibles (02 Camionetas, 01 camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)						30,091.90	361,102.75	
Gasohol Regular	3,130.00	Galón/Año	19.60	100.00%		5,112.05	61,344.56	
Petróleo (Diésel B5-S50)	19,093.00	Galón/Año	15.70	100.00%		24,979.85	299,758.19	
Lubricantes (Equipos, 02 camionetas, 01 Camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)						4,717.40	56,608.80	
ACEITE PARA MOTOBOMBA MONOGRADO 2 TIEMPOS	1,920	Unidad	6.99	100.00%		1,118.40	13,420.80	
ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40°	160	Galón	180.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	
HIDROLINA SAE 10 X 5 gal	55	Unidad	261.60	100.00%		1,199.00	14,388.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						9,434.98	113,219.80	
Depreciación de Vehículos						9,075.00	108,900.00	
CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES	1	Vehículo	636,680.00	100.00%	10.00%	5,305.67	63,668.00	
CAMION CISTERNA DE 3000 GALONES	1	Vehículo	452,320.00	100.00%	10.00%	3,769.33	45,232.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos						359.98	4,319.80	
MAQUINA DESBROZADORA	2	Unidad	3,898.99	100.00%	10.00%	64.98	779.80	
MOTOBOMBA	6	Unidad	5,900.00	100.00%	10.00%	295.00	3,540.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						174,451.17	2,093,414.09	
Servicio operativo de terceros						174,451.17	2,093,414.09	
Mantenimiento de la Flota Vehicular	12	Servicio/Año	2,507.06	100.00%		2,507.06	30,084.69	
Riego de áreas verdes del distrito	115	Suministro	1,495.17	100.00%		171,944.12	2,063,329.40	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						34,975.54	419,706.49	5.67%
COSTOS DE MANO DE OBRA						32,806.20	393,674.44	
Personal Nombrado DL. 728						19,184.94	230,219.25	
Asistente Técnico Administrativo	1	Trabajador	4,285.83	100.00%		4,285.83	51,430.00	
Especialista en Ingeniería Ambiental	1	Trabajador	2,868.33	100.00%		2,868.33	34,420.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Supervisor	3	Trabajador	3,340.83	100.00%		10,022.50	120,270.00	
Supervisor de Riego de Áreas Verdes	1	Trabajador	2,008.27	100.00%		2,008.27	24,099.25	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						13,621.27	163,455.19	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	10,314.67	25.00%		2,578.67	30,944.00	
Subgerente de Ornato y Áreas Verdes	1	Trabajador	7,314.67	100.00%		7,314.67	87,775.98	
Administrativo	2	Trabajador	1,863.97	100.00%		3,727.93	44,735.21	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						2,169.34	26,032.05	
Uniforme (para 4 Supervisor)						314.67	3,776.00	
UNIFORME DE DRIL CAMUFLADO (PANTALON, CAMISA, GORRO)	8	Unidad	224.00	100.00%		149.33	1,792.00	
CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	8	Unidad	69.00	100.00%		46.00	552.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	8	Par	179.00	100.00%		119.33	1,432.00	
Útiles de oficina						1,854.67	22,256.05	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1,055	EMP X 500	15.78	100.00%		1,387.03	16,644.31	
CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 46 mm X 72 yd	30	UNIDAD	7.27	100.00%		18.17	218.06	
BANDEJA DE METAL PARA ESCRITORIO DE 3 PISOS	8	UNIDAD	57.50	100.00%		38.33	460.01	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 75 yd	20	UNIDAD	7.27	100.00%		12.11	145.38	
GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	20	UNIDAD	2.68	100.00%		4.46	53.57	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	60	UNIDAD	10.31	100.00%		51.57	618.79	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	730	UNIDAD	4.15	100.00%		252.68	3,032.13	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	18	EMP X 50	19.45	100.00%		29.17	350.03	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	52	UNIDAD	1.25	100.00%		5.42	65.04	
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	26	UNIDAD	6.57	100.00%		14.24	170.89	
TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	5	UNIDAD	7.72	100.00%		3.22	38.59	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	80	UNIDAD	0.35	100.00%		2.36	28.32	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	480	UNIDAD	0.35	100.00%		14.16	169.92	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	230	UNIDAD	0.35	100.00%		6.79	81.42	
LAPIZ NEGRO GRADO 2 HB CON BORRADOR	80	UNIDAD	0.30	100.00%		1.97	23.60	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR NEGRO	5	UNIDAD	1.77	100.00%		0.74	8.85	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	30	UNIDAD	1.19	100.00%		2.98	35.75	
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	50	UNIDAD	1.90	100.00%		7.92	94.99	
CHINCHE INDICADOR DE MAPA CON CABEZA DE COLORES X 50	10	UNIDAD	1.64	100.00%		1.37	16.40	
COSTOS FIJOS						2,528.16	30,337.96	0.41%
Seguros						2,528.16	30,337.96	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	149	SCTR	194.89	100.00%		2,419.83	29,037.96	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (04 Vehículos - Camiones)	4	Vehículo	200.00	100.00%		66.67	800.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (02 Vehículos - Camionetas)	2	Vehículo	250.00	100.00%		41.67	500.00	
TOTAL						616,710.10	7,400,521.25	100.00%

3.3.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado – D.L. 728 – (71 Personas)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Personal Contratado CAS – D.L. 057 – (78 Personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, camisaco, polo, gorro, tapaboca, entre otras prendas e implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores en el servicio de parques y jardines.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: lampas, escobas metálicas, tijeras, picota, rastrillo, entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de césped (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como tierra de chacra y humus, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas y baterías, necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (06 vehículos), unidades responsables del riego de áreas verdes (cisternas), traslado de personal, herramientas – equipos y materiales (camionetas y camión baranda).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina regular, petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 06 unidades vehiculares, maquinarias y equipos utilizadas en el servicio.

✓ Depreciación

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	Comprende el costo por desgaste de 02 camiones cisterna de 5000 y 3000 galones, respectivamente, utilizados en las labores de riego de las áreas verdes del distrito.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 02 máquinas desbrozadoras y 06 motobombas, utilizadas en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, en labores de corte de Grass y riego de áreas verdes, respectivamente.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de la Flota Vehicular	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con 115 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisterna.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (06 persona)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a diez (10) trabajadores, entre los que se encuentran supervisores, gerente, subgerente, secretaria, entre otros administrativos que se detallan en estructura, solo el gerente es al 25%, los demás trabajadores son al 100%.
Personal Contratado D.L. 1057 (04 personas)	

✓ Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalón, polo manga larga, chaleco, gorro, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos				Monto de Incremento S/
	Personal contratado - CAS (DL. 1057)	88	-10	78	
	Ayudante de Camión Cisterna	4	-1	3	
	Ayudante de Maquinista		1	1	
	Chofer de Camión Cisterna	1	0	1	
	Chofer de Camión Baranda	1	0	1	
	Chofer de Camioneta	1	0	1	
	Jardinero	63	-22	41	
	Operario Calificado	14	-10	4	
	Podador		3	3	
	Recolector de Maleza		4	4	
	Regador	2	16	18	
	Viverista	2	-1	1	
	TOTALES	147	2	149	
	Asimismo, al incremento remunerativo del personal, aprobado a través del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022 – 2023 (Cláusula Vigésimo Sexta), además de la actualización del nivel remunerativo del personal CAS de acuerdo al valor de mercado				
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	Este costo se ha incrementado debido al mayor consumo de agua potable, a través de los 115 suministros de agua para el riego de las áreas verdes y a la incorporación de los costos por concepto de Mantenimiento de la Flota Vehicular.				1,028,895.07
MANO DE OBRA INDIRECTA	El costo de mano de obra directa se ha incrementado debido a la rotación y contratación de Personal 728, para cumplir labores como Asistente Técnico Administrativo, Especialista en Ingeniería Ambiental y Supervisor.				36,591.94
COSTOS FIJOS	Los costos fijos se han incrementado debido a la adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 149 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Parques y Jardines.				28,437.96

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 22.37% con respecto a la Ordenanza N° 471, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, debido principalmente, éste responde principalmente al incremento de áreas verdes en el distrito de 1,090,290.378 a 1,111,386.00 m2, asimismo, a la contratación de Personal 728, al mayor consumo de agua potable y a la incorporación de los costos por concepto de Mantenimiento de la Flota Vehicular, para fortalecer las labores de mantenimiento de áreas verdes del distrito, así como, a la adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 149 operarios a cargo de la ejecución del Servicio de Parques y Jardines, en salvaguarda de su integridad.

3.4 SERVICIO DE SERENAZGO

La Subgerencia de Serenazgo es un órgano de línea de la municipalidad, encargado de dirigir y ejecutar las actividades y acciones de prevención contra la inseguridad ciudadana, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y del consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

3.4.1 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

➤ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto mantener para el ejercicio fiscal 2024, trabajar en base de cinco (05) zonas para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda, adicionalmente que esta sectorización va en marco de la Ley de Seguridad Ciudadana 27933 dentro del ámbito de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, señala que los mapas de delito debe ser Geo referenciado unificado al plan de cuadrante policial, los sectores son:

N°	Zona	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SANJUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.

3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

➤ **ACTIVIDADES DE SERENAZGO. -**

Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de San Juan de Miraflores, fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades:

Son las siguientes:

- ✓ Seguridad Ciudadana por Prevención Lineal.
- ✓ Seguridad Ciudadana en Prevención por Población Flotante.
- ✓ Seguridad Vial.
- ✓ Seguridad ante Eventos Extraordinarios.
- ✓ Atención de Emergencia Ciudadana.
- ✓ Organización, Control y Supervisión del Servicio

a) Seguridad Ciudadana por Prevención Lineal.

Consiste en el desplazamiento del Sereno de Serenazgo mediante unidades vehiculares (patrullaje mediante camionetas, motocicletas y a pie), las mismas que se realizan alrededor de los domicilios de los residentes de San Juan de Miraflores. Esta función tiene un carácter estrictamente preventivo.

b) Seguridad Ciudadana en Prevención por Población Flotante

Comprende las acciones de seguridad que brinda el sereno a pie y de patrullaje vehicular a la población que por distintas razones y en algún tiempo del día, realiza alguna actividad particular, profesional o de recreación, por avenidas, calles, centros comerciales, u otros lugares de acceso público en el distrito.

c) Seguridad Vial

Comprende las acciones que desarrollarán los Serenos de Serenazgo (sereno a pie), en todas las zonas de patrullaje incluyendo las vías públicas, con el propósito de prevenir y disuadir hechos que revisten características de delitos que cometan o intenten cometer delincuentes que se desplazan en vehículos, motos u otros medios de transporte.

Adicionalmente, y con el propósito de marcar presencia de prevención en distintos puntos de congestión vehicular, procederá a apoyar en el aceleramiento del tránsito mientras realiza su desplazamiento por su zona de patrullaje. Asimismo, durante su patrullaje verifica el mal estacionamiento de conductores que permiten al delincuente cometer algún delito de arrebato a conductores que se mantienen por un lapso de tiempo prolongado estacionado.

d) Seguridad ante Eventos Extraordinarios

Comprende las acciones que desarrollan Serenos a pie y de patrullaje vehicular que permiten brindar seguridad a las personas que participan o asisten a un evento de convocatoria ciudadana, como pudiera ser una bicicleteada, una maratón, un recital, etc.

e) Atención de Emergencia Ciudadana

Comprende todas las acciones que se desarrollan en el Centro de Control de Operaciones destinadas a recibir informaciones a través de llamadas telefónicas, observación de cámaras de video vigilancia o a través de equipos de radio que solicitan la atención de un Sereno de Serenazgo y/o de la Policía Nacional del Perú para dar solución a su requerimiento.

Alguna de ellas requiere de una respuesta inmediata ya que está en peligro la vida de las personas, para lo cual el Centro de Control de Operaciones dirige los serenos a la población, pero también coordina con centros hospitalarios, bomberos, con la Policía y demás servicios de atención de emergencia.

Horario del servicio

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio

El servicio de serenazgo es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (motorizados y a pie) y vigilancia en puestos fijos.

Camionetas:

ITEM	UNIDAD VEHICULAR	MARCA	AÑO	MODELO	PLACA	COLOR	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA PICKUP 4X4	CHEVROLET	2021	COLORADO	EUG-553	BLANCO	PETROLERO
2	CAMIONETA PICKUP 4X4	CHEVROLET	2021	COLORADO	EUG-536	BLANCO	PETROLERO
3	CAMIONETA PICKUP 4X4	CHEVROLET	2021	COLORADO	EUG-575	BLANCO	PETROLERO
4	CAMIONETA PICKUP 4X4	CHEVROLET	2021	COLORADO	EUG-585	BLANCO	PETROLERO
5	CAMIONETA	NISSAN	2016	NP300 FRONTIER	EUE-832	BLANCO	GASOLINA PREMIUM
6	CAMIONETA	NISSAN	2016	NP300 FRONTIER	EUE-837	BLANCO	GASOLINA PREMIUM
7	CAMIONETA	NISSAN	2016	NP300 FRONTIER	EUE-842	BLANCO	GASOLINA PREMIUM
8	CAMIONETA	NISSAN	2016	NP300 FRONTIER	EUE-841	BLANCO	GASOLINA PREMIUM
9	CAMIONETA	NISSAN	2016	NP300 FRONTIER	EUE-854	BLANCO	GASOLINA PREMIUM
10	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	2009	FRONTIER	POC-199	BLANCO	PETROLERO
11	CAMIONETA PICKUP 4X2	NISSAN	2012	D-22	EUB-554	PLATA	GASOLINA PREMIUM
12	CAMIONETA	NISSAN	2016	NP300 FRONTIER	EUE-843	BLANCO	GASOLINA PREMIUM

Motocicletas:

ITEM	UNIDAD VEHICULAR	MARCA	AÑO	MODELO	PLACA	COLOR	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	MOTOCICLETA	HONDA	2016	CB160F	-	NEGRO/VERDE	GASOLINA REGULAR
2	MOTOCICLETA	HONDA	2016	CB160F	-	NEGRO/VERDE	GASOLINA REGULAR
3	MOTOCICLETA	HONDA	2016	CB160F	-	NEGRO/VERDE	GASOLINA REGULAR
4	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
5	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
6	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
7	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
8	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
9	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
10	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
11	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
12	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
13	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
14	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
15	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
16	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
17	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
18	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
19	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
20	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
21	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
22	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
23	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
24	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
25	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
26	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
27	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
28	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
29	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
30	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
31	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR

ITEM	UNIDAD VEHICULAR	MARCA	AÑO	MODELO	PLACA	COLOR	TIPO DE COMBUSTIBLE
32	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
33	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
34	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
35	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
36	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
37	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
38	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
39	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
40	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
41	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
42	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
43	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
44	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
45	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
46	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
47	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
48	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
49	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
50	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
51	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
52	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR
53	MOTOCICLETA	POR ADQUIRIR					GASOLINA REGULAR

f) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Considera las labores de organización, control y supervisión del servicio serenazgo.

➤ EXPECTATIVA DE MEJORAS

Se establecerá un mayor PATRULLAJE VEHICULAR, a partir de la adquisición de 50 motocicletas, que permitirá devolver al vecino la sensación de seguridad que actualmente carecen, distribuyéndose de acuerdo con el índice de incidencia delictiva de cada sector del distrito

➤ META:

Objetivo	Actividad	Indicador	Meta	Periodicidad
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito.	Ejecutar acciones preventivas de control y vigilancia	Incidencias	42,353	Anual

3.4.2 COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 8,418,814.59**.

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
						663,996.97	7,967,963.64	94.64%
COSTOS DE MANO DE OBRA	289					506,477.69	6,077,732.22	
Personal Nominado - DL. 728	70					136,909.39	1,642,912.69	
Personal de Seguridad - Sereno Chofer	25	Trabajador	2,168.96	100.00%		54,224.06	650,688.78	
Personal de Seguridad - Sereno Motorizado	2	Trabajador	1,883.17	100.00%		3,766.34	45,196.10	
Personal de Seguridad - Sereno a Pie	31	Trabajador	1,835.09	100.00%		56,887.93	682,655.21	
Personal de Seguridad - Sereno Canino	7	Trabajador	1,805.21	100.00%		12,636.46	151,637.50	
Personal de Seguridad - Sereno Operador de Cámaras	5	Trabajador	1,878.92	100.00%		9,394.59	112,735.10	
Personal contratado - CAS - DL. 1057	219					369,568.29	4,434,819.54	
Personal de Seguridad - Sereno Chofer	12	Trabajador	1,918.47	100.00%		23,021.61	276,259.26	
Personal de Seguridad - Sereno Motorizado	157	Trabajador	1,700.47	100.00%		266,973.33	3,203,680.02	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal de Seguridad - Sereno a Pie	47	Trabajador	1,591.47	100.00%		74,798.95	897,587.44	
Personal de Seguridad - Sereno Operador de Cámaras	3	Trabajador	1,591.47	100.00%		4,774.40	57,292.82	
COSTO DE MATERIALES						143,182.99	1,718,195.93	
Uniformes						21,675.00	260,100.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	578	Unidad	179.00	100.00%		8,621.83	103,462.00	
GORRO DE DRIL CON BORDADO	578	Unidad	26.00	100.00%		1,252.33	15,028.00	
CHALECO DE DRIL UNISEX	578	Unidad	69.00	100.00%		3,323.50	39,882.00	
UNIFORME DE DRIL CAMUFLADO (PANTALON, CAMISA, GORRO)	1,156	Unidad	88.00	100.00%		8,477.33	101,728.00	
Repuestos						6,937.19	83,246.25	
Para Motocicleta (53 vehículos)						618.33	7,420.00	
Batería de 11 placas 12 Voltios	53	Unidad	140.00	100.00%		618.33	7,420.00	
Para Camioneta (12 vehículos)						6,318.85	75,826.25	
Batería de 12 Voltios por 15 Placas	12	Unidad	590.00	100.00%		590.00	7,080.00	
LLANTA 265/70 ARO 16	96	Unidad	716.11	100.00%		5,728.85	68,746.25	
Combustibles y lubricantes						113,186.21	1,358,234.48	
Combustibles (65 Vehículos)						113,186.21	1,358,234.48	
Gasohol Regular	38,690.00	Galón/Año	19.60	100.00%		63,190.12	758,281.44	
Gasohol Premium	18,523.75	Galón/Año	21.17	100.00%		32,685.31	392,223.73	
Petróleo (Diésel B5-S50)	13,231.25	Galón/Año	15.70	100.00%		17,310.78	207,729.30	
Materiales para Canes						1,384.60	16,615.20	
Alimento para canes						1,384.60	16,615.20	
ALIMENTO PARA PERROS ADULTO X 15 kg	168	Bolsa/Año	98.90	100.00%		1,384.60	16,615.20	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						14,336.29	172,035.48	
Servicio operativo de terceros						14,336.29	172,035.48	
Mantenimiento de la Flota Vehicular	12	Servicio/Año	14,336.29	100.00%		14,336.29	172,035.48	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						29,756.58	357,079.01	4.24%
COSTOS DE MANO DE OBRA						29,100.12	349,201.40	
Personal Nombrado - DL. 728						17,550.20	210,602.40	
Jefe de Grupo del CCO	1	Trabajador	2,074.53	100.00%		2,074.53	24,894.40	
Jefe de Operaciones	1	Trabajador	4,285.83	100.00%		4,285.83	51,430.00	
Jefe de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,584.83	100.00%		2,584.83	31,018.00	
Supervisor	1	Trabajador	3,151.83	100.00%		3,151.83	37,822.00	
Técnico Administrativo del CCO	1	Trabajador	2,868.33	100.00%		2,868.33	34,420.00	
Técnico de Soporte Informático del CCO	1	Trabajador	2,584.83	100.00%		2,584.83	31,018.00	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						11,549.92	138,599.00	
Gerente Seguridad Ciudadana y Vial	1	Trabajador	10,314.67	25.00%		2,578.67	30,944.00	
Subgerente de Serenazgo	1	Trabajador	7,314.67	50.00%		3,657.33	43,887.99	
Asistente - Personal Administrativo	1	Trabajador	2,081.97	50.00%		1,040.98	12,491.80	
Supervisor	2	Trabajador	2,136.47	100.00%		4,272.93	51,275.21	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						656.47	7,877.61	
Uniformes (3 supervisores, 3 jefes)						336.00	4,032.00	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	12	Par	179.00	100.00%		179.00	2,148.00	
CHALECO DE DRIL UNISEX	12	Unidad	69.00	100.00%		69.00	828.00	
UNIFORME DE DRIL CAMUFLADO (PANTALON, CAMISA, GORRO)	12	Unidad	88.00	100.00%		88.00	1,056.00	
Útiles de oficina						320.47	3,845.61	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	6	UNIDAD	1.14	100.00%		0.57	6.87	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS APROX.	3	UNIDAD	13.42	100.00%		3.36	40.26	
TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	3	UNIDAD	1.22	100.00%		0.31	3.66	
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	2	UNIDAD	3.89	100.00%		0.65	7.78	
TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	3	UNIDAD	1.22	100.00%		0.31	3.66	
CHINCHE INDICADOR DE MAPA CON CABEZA DE COLORES X 50	5	UNIDAD	0.73	100.00%		0.30	3.65	



Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	3	EMP X 25	4.04	100.00%		1.01	12.12	
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	10	UNIDAD	1.73	100.00%		1.44	17.30	
FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	4	UNIDAD	4.11	100.00%		1.37	16.44	
CLIP DE METAL 30 mm X 100	10	UNIDAD	0.64	100.00%		0.53	6.37	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 yd	5	UNIDAD	0.78	100.00%		0.33	3.90	
GOMA LIQUIDA X 250 mL	3	UNIDAD	1.38	100.00%		0.35	4.14	
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO PARA GRAPA 26/6	3	UNIDAD	40.66	100.00%		10.17	121.98	
PAPEL LUSTRE DE 48 cm X 64 cm COLOR ROJO	20	UNIDAD	0.18	100.00%		0.30	3.54	
PAPEL LUSTRE 48 cm X 64 cm COLOR AZUL	15	UNIDAD	0.21	100.00%		0.26	3.15	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 96 HOJAS	50	UNIDAD	2.58	100.00%		10.75	129.00	
LAPIZ NEGRO GRADO 2 HB CON BORRADOR	10	UNIDAD	0.23	100.00%		0.19	2.30	
LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	3	UNIDAD	11.69	100.00%		2.92	35.07	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	15	UNIDAD	0.31	100.00%		0.38	4.60	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	15	UNIDAD	0.31	100.00%		0.38	4.60	
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS NEON	5	UNIDAD	7.99	100.00%		3.33	39.94	
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	3	UNIDAD	3.69	100.00%		0.92	11.07	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	120	EMP X 500	12.80	100.00%		128.03	1,536.36	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR AZUL	5	UNIDAD	2.37	100.00%		0.99	11.86	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR ROJO	5	UNIDAD	2.37	100.00%		0.99	11.86	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	5	UNIDAD	1.36	100.00%		0.57	6.78	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 78A CE278A NEGRO	6	UNIDAD	299.56	100.00%		149.78	1,797.34	

COSTOS FIJOS						7,814.33	93,771.95	1.11%
Seguros						7,814.33	93,771.95	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	289	SCTR	194.89	100.00%		4,693.50	56,321.95	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (12 - Vehículos - Camionetas)	12	Vehículo	250.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (53 Vehículos - Motocicletas)	53	Vehículo	650.00	100.00%		2,870.83	34,450.00	

TOTAL						701,567.88	8,418,814.59	100.00%
-------	--	--	--	--	--	------------	--------------	---------

3.4.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado –D.L. 728 (70 personas)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de serenazgos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes.
Personal Contratado CAS – D.L. (219 personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de botas borceguí, chalecos, gorros, pantalón y polos, implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (65 vehículos), unidades utilizadas en las acciones de patrullaje en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasolina y petróleo (diésel B5 S50) utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 65 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de patrullaje en el servicio de serenazgo.
Alimentos para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 10 canes que realizan servicio de vigilancia juntamente con el sereno, se requiere un aproximado de 168 bolsas de 15 kilos cada una por todo el ejercicio.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de la Flota Vehicular	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de serenazgo, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L. 728 y Contratado D.L. 1057 (11 personas)	Comprende el costo del personal D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a once (11) trabajadores, entre los que se encuentran: 1 gerente al 25%, 1 subgerente y 1 asistente – personal administrativo ambos al 50% y 1 Jefe de Grupo del CCO, 1 Jefe de Operaciones, 1 Jefe de Seguridad Ciudadana, Técnico Administrativo del CCO, 1 Técnico de Soporte Informático del CCO y 3 supervisores todos al 100%.

✓ Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (bota borceguí, chalecos, gorros, pantalón, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación de los supervisores y jefes del servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud	Comprende el costo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 289 efectivos a cargo de la ejecución del Servicio de Serenazgo.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 65 unidades vehiculares asignadas a este servicio.



3.4.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

Concepto	Ejercicio 2023	Proyecto 2024	Variación
	S/	S/	S/
Costos Directos	5,043,842.82	7,967,963.64	2,924,120.81
Costo de Mano de Obra	3,742,594.80	6,077,732.22	2,335,137.42
Costo de Materiales	1,301,248.02	1,718,195.93	416,947.91
Uniformes	171,000.00	260,100.00	89,100.00
Combustible y Lubricantes	1,073,453.54	1,358,234.48	284,780.93
Repuestos	40,179.28	83,246.25	43,066.97
Materiales para canes	16,615.20	16,615.20	0.00
Otros Costos y Gatos Variables		172,035.48	172,035.48
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	256,053.62	357,079.01	101,025.39
Costo de Mano de Obra	248,342.93	349,201.40	100,858.47
Costo de Materiales	7,710.69	7,877.61	166.92
Útiles de oficina	3,366.69	3,845.61	478.92
Uniformes	4,344.00	4,032.00	-312.00
Costos Fijos	14,050.00	93,771.95	79,721.95
TOTAL	5,313,946.44	8,418,814.59	3,104,868.15

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
COSTO DE MANO DE OBRA	Los costos de Mano de Obra Directa se han incrementado debido a la rotación y contratación de personal 728 a este servicio y la contratación de un mayor número de efectivos CAS	2,335,137.42

MANO DE OBRA INDIRECTA	El costo de mano de obra directa se ha incrementado debido a la rotación y contratación de Personal 728, para cumplir labores como: jefe de Grupo del CCO, jefe de Operaciones, jefe de Seguridad Ciudadana, Supervisor, Técnico Administrativo del CCO y Técnico de Soporte Informático del CCO.	100,858.47
COSTOS FIJOS	Los costos fijos se han incrementado debido a: i) La adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR) para los 289 efectivos a cargo de la ejecución del Servicio de Serenazgo; y, ii) Al aumento de la flota vehicular (de 29 a 65 vehículos), requiriendo un mayor número de pólizas del SOAT.	79,721.95

Justificación Cualitativa: La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 58.43% con respecto a la Ordenanza N° 471, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente al incremento de incidencias y a las características de las mismas, que demanda la contratación de un mayor número de efectivos. Para lo cual se ha proyectado la adquisición de 50 motocicletas, que permitirá reducir, en el periodo de un año, la incidencia delictiva y las inconductas ciudadanas, así como afianzar las relaciones ciudadano-municipio-PNP en el distrito de San Juan de Miraflores.

CUADRO RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS COSTOS TOTALES
(de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 2386)

Servicio	Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Agosto 2023 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2023 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Barrido de Calles	3,104,851.06	1,881,052.51	60.58%	1,254,035.01	40.39%	3,135,087.52	100.97%
Recolección de Residuos Sólidos	22,922,463.54	13,887,415.77	60.58%	9,258,277.18	40.39%	23,145,692.95	100.97%
Parques y Jardines	6,047,451.95	3,933,861.24	65.05%	2,622,574.16	43.37%	6,556,435.40	108.42%
Serenazgo	5,313,946.44	3,234,511.42	60.87%	2,156,340.95	40.58%	5,390,852.37	101.45%
Total	37,388,712.99	22,936,840.94	61.35%	15,291,227.30	40.90%	38,228,068.24	102.24%

CAPITULO II

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS

Resumen de costos para el ejercicio 2024:

SERVICIOS	COSTOS 2023	COSTOS 2024	VARIACION S/	VARIACION %
BARRIDO CALLES	3,104,851.06	3,441,209.41	336,358.36	10.83%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	22,922,463.54	26,087,759.22	3,165,295.68	13.81%
PARQUES Y JARDINES	6,047,451.95	7,400,521.25	1,353,069.30	22.37%
SERENAZGO	5,313,946.44	8,418,814.59	3,104,868.15	58.43%
TOTAL	37,388,712.99	45,348,304.48	7,959,591.49	21.29%

Se puede apreciar que la variación % de los cuatro servicios alcanza el 21.29% siendo que para el servicio de Barrido de Calles asciende a 10.83%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 13.81%, Parques y Jardines asciende a 22.37%, y Serenazgo asciende a 58.43%

2. FUENTE DE INFORMACION DE LOS COSTOS DE LOS 4 SERVICIOS PUBLICOS

A continuación, se presentan los distintos documentos que han dado sustento a la distribución de los costos de los servicios públicos

AREA	DOCUMENTO	RESUMEN DEL CONTENIDO
Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	INFORME N°0784-2023-SGLPGRS-GGA-MDSJM	Zonas, Frecuencias de los servicios públicos, Estudio complementario de generación de Residuos Sólidos
Subgerencia de Ornatos y Áreas Verdes	INFORME N°448-2023-SGOAV-GGA-MDSJM	Zonas de servicio y disfrute áreas verdes publicas
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	INFORME N°144-2023-GSCYV/MDSJM	Incidencias históricas y proyección
SG. DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DEL EMPLEO	INFORME N°183-2023-SGYPE-GDE-MDSJM	Listado de comercios Ambulatorios que hacen uso del servicio de Recolección de Residuos Solidos



SG. DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DEL EMPLEO	INFORME N°190-2023-SGCYPE-GDE-MDSJM	Licencias de funcionamiento e identificación de Lubricentros, Veterinarias y nuevos usos según giro de licencias.
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático	INFORME N°195-2023-SGTISI-GAF/MDSJM	Predios, contribuyentes, área construida, inafectos, exonerados, afectos, metros lineales, lubricentros y veterinarias de usos comunes, no registro de laboratorios de ensayo
Gerencia de Administración Tributaria	DIVERSAS CARTAS - 2023-GAT/MDSJM	Comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio de recolección de residuos sólidos es brindado por la municipalidad o contratan a una empresa operadora de residuos sólidos

3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

La cantidad de contribuyentes, predios, áreas construidas, metros lineales por tipo de servicio utilizados en el presente informe de distribución ha sido extraído de la base de datos, cuyos resultados ha sido explicados por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe N°195-2023-SGTISI-GAF/MDSJM, precisando que las variaciones en relación al régimen anterior en cantidad de predios, contribuyentes, área construida, uso, han variado debido principalmente a las acciones de depuración, independizaciones, transferencias no descargadas, duplicidad de predios y al diario mantenimiento de la base de datos predial.

BARRIDO DE CALLES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	0	84,568	248	84,816	84,816	0	78,324	54	78,378
%	0.00%	99.71%	0.29%	100.00%	100.00%	0.00%	99.93%	0.07%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.40%	1	1.85%
	Municipalidad	96	38.71%	1	1.85%
	Entidades Religiosas	151	60.89%	52	96.30%
	Total	248	100.00%	54	100.00%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,301	83,267	248	83,515	84,816	1,336	76,988	54	78,378
%	1.53%	98.17%	0.29%	98.47%	100.00%	1.70%	98.23%	0.07%	100.00%

Un contribuyente y predio de mercado ciudad de Dios es inafecto por no prestarse el servicio

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.40%	1	1.85%
	Municipalidad	96	38.71%	1	1.85%
	Entidades Religiosas	151	60.89%	52	96.30%
	Total	248	100.00%	54	100.00%
Inafectos	Terreno	1300	99.92%	1335	99.93%
	Mercado ciudad de Dios	1	0.08%	1	0.07%
	Total	1,301	100.00%	1,336	100.00%

PARQUES Y JARDINES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,300	83,268	248	83,516	84,816	1,335	76,989	54	78,378
%	1.53%	98.17%	0.29%	98.47%	100.00%	1.70%	98.23%	0.07%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.40%	1	1.85%
	Municipalidad	96	38.71%	1	1.85%
	Entidades Religiosas	151	60.89%	52	96.30%
	Total	248	100.00%	54	100.00%
Inafectos	Terreno	1300	100.00%	1335	100.00%
	Total	1,300	100.00%	1,335	100.00%

SERENAZGO

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	4	84,715	97	84,812	84,816	1	78,375	2	78,378
%	0.00%	99.88%	0.11%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	1.03%	1	50.00%
	Municipalidad	96	98.97%	1	50.00%
	Total	97	100.00%	2	100.00%
Inafectos	Fuerza Armada, comisaria	4	100.00%	1	100.00%
	Total	4	100.00%	1	100.00%

De acuerdo a la información recibida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe N.º 190-2023-SGCYPE-GDE-MDSJM, se han, clasificando los predios en base a similares actividades económicas considerando los giros de negocios de las licencias de funcionamiento relacionados con los usos generales y específicos de los predios en el sistema informático tributario, las cuales han dado los siguientes resultados de usos.

4. Usos 2024

Para el servicio de Recolección de Residuos Solidos

CODIGO USO	DESCRIPCION DE USO	CONCEPTO
1	Casa Habitación	Predio de uso de vivienda.
2	Terrenos sin construir	Predio sin construcción.
3	Comercio vecinal	Predios dedicados a brindar servicios; profesionales, Internet, servicios públicos. Hasta 200 m2
4	Comercio comunal	Predios dedicados a los giros: bodegas, bazar, librería, boticas y farmacias, ferretería. Mayor a 200 m2
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	Predios dedicados a los giros: restaurante, cevichería y/o pollería
6	Grifos, estaciones de servicio	Establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, dedicado a la comercialización de combustibles exclusivamente a través de surtidores o dispensadores.
7	Playa de estacionamiento	Establecimientos o predios destinados a proveer estacionamiento público de vehículos
8	Hospitales	Predios dedicados al cuidado de la salud de personas
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	Predios de propiedad de organizaciones sociales inscritos en el ROUS.

CODIGO USO	DESCRIPCION DE USO	CONCEPTO
10	Hostales, Hospedajes	Predios dedicados al alojamiento
11	Hoteles	Predios dedicados al alojamiento
12	Galería o stand de galería	Predios dedicados a la comercialización de productos
13	Mercado o puesto de mercado minorista	Predios destinados a mercados, galería o campos feriales, minorista hasta 200 m2
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	Predios destinados a mercados, galería o campos feriales, mayoristas mayores a 200 m2
15	Academias, Institutos, Universidades	religiosas debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos, monasterios, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines.
16	Industria de menor escala	Predios destinados a la actividad de producción de menor escala hasta 500 m2
17	Industria de mayor escala	Predios destinados a la actividad de producción de mayor escala mayor a 500 m2
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	Instituciones públicas u organismos descentralizados, de menor escala hasta 500 m2
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	Instituciones públicas u organismos descentralizados, de mayor escala más de 500 m2
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	Predios dedicados a las actividades sociales
21	Entidades financieras, bancos o similares	Predios destinados a agencias bancarias, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorro EDYPYMES y otras similares.
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	Predios dedicados a las actividades de recreación
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	Predios dedicados a las actividades de recreación
24	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	Predios dedicados a la comercialización de diversos productos
25	Lubricentos	Predios dedicados al mantenimiento de vehículos
26	Veterinarias	Predios dedicados al cuidado de la salud de animales
27	Servicio vecinal	hasta 200 m2
28	Servicio comunal	mayor a 200 m2
29	Centros educativos pequeño	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos, pequeños hasta 500 m2
30	Centros educativos grande	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos, grandes mayor a 500
31	Centros de salud pequeño	Establecimientos de atención a la salud privada o público (centros de salud o consultorio), pequeño hasta 500 m2
32	Centros de salud grande	Establecimientos de atención a la salud privada o público (centros de salud o consultorio), grande mayor a 500 m2
33	Supermercados	Predios dedicados a la comercialización de diversos productos
34	Hipermercados	Predios dedicados a la comercialización de diversos productos

Para el servicio de Serenazgo

CODIGO USO 2024	DESCRIPCION DE USO
1	Casa habitación
2	Terrenos sin construir
3	Comercio vecinal
4	Comercio comunal
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares
6	Grifos, estaciones de servicio
7	Playa de estacionamiento
8	Hospitales
9	Servicios profesionales, administrativos, similares
10	Hostales, Hospedajes
11	Hoteles
12	Galería o stand de galería

CODIGO USO 2024	DESCRIPCION DE USO
13	Mercado o puesto de mercado
14	Academias, Institutos, Universidades
15	Industrias
16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro
18	Entidades financieras, bancos o similares
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes
22	Lubricentos
23	Veterinarias
24	Servicio vecinal
25	Servicio comunal
26	Centros educativos
27	Centros de salud
28	Supermercados
29	Hipermercados

5. CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.

Zona de servicio como criterio complementario en diferentes frecuencias

- Longitud o frontis. - Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios de acuerdo al % de área común o % de terreno asignado.
- Zona de servicio. - para la prestación del servicio se ha zonificado de acuerdo a la frecuencia de barrido de calles y Avenidas en diferentes áreas urbanas y a las características de la vía (pavimentadas), según el cuadro que a continuación se detalla:

Frecuencia de barrido por Vías Principales

TIPO VIA	VIA	FRECUENCIA
AV.	03 DE JULIO	1 vez por semana
AV.	AMERICA	1 vez por semana
AV.	ANDRES AVELINO CACERES	1 vez por semana
AV.	AUGUSTO SALAZAR BONDY	1 vez por semana
AV.	BUENAVENTURA AGUIRRE	1 vez por semana
AV.	CACERES	1 vez por semana
AV.	CAHUIDE	1 vez por semana
AV.	CIRCUNVALACION	1 vez por semana
AV.	EL BOSQUE	1 vez por semana
JR.	ESTEBAN TUERTEN	1 vez por semana
AV.	FAUSTINO SILVA	1 vez por semana
AV.	GABRIEL TORRES (EX-CARAVELLI)	1 vez por semana
AV.	JOAQUIN BERNAL	1 vez por semana
AV.	JOSE RUFINO ECHENIQUE	1 vez por semana
AV.	LAS VEGAS	1 vez por semana
AV.	LOS ALAMOS	1 vez por semana
AV.	LOS BRILLANTES	1 vez por semana
AV.	LOS EUCALIPTOS	1 vez por semana
AV.	LOS FICUS	1 vez por semana
AV.	LOS LIRIOS	1 vez por semana
AV.	LOS PROCERES	1 vez por semana
AV.	LUIS ALFREDO BAMBAREN	1 vez por semana
AV.	LUIS PARDO	1 vez por semana
AV.	MATEO PUMACAHUA	1 vez por semana
CRRT.	PANAM.SUR KM.14 - 17 (P)	1 vez por semana
CRRT.	PANAMERICANA SUR	1 vez por semana
AV.	PANAMERICANA SUR KM.16 (PROLONG.PEDRO MIOTA)	1 vez por semana
AV.	PRIMAVERA	1 vez por semana
AV.	REVOLUCION	1 vez por semana
AV.	RUFINO ECHENIQUE	1 vez por semana
P.S.J.	SALINAS	1 vez por semana
AV.	TOMAS GUZMAN	1 vez por semana



AV.	CAMINO REAL	3 veces por semana
AV.	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	7 veces por semana
PROLG	AV. ALPIO PONCE	7 veces por semana
AV.	BELISARIO SUAREZ	7 veces por semana
AV.	CENTRAL	7 veces por semana
AV.	CESAR CANEVARO	7 veces por semana
AV.	CESAR CANEVARO (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	DE LA LAMEDA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES DE LIMA	7 veces por semana
AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRAD	7 veces por semana
AV.	EDILBERTO RAMOS	7 veces por semana
AV.	EL TRIUNFO	7 veces por semana
AV.	GUILLERMO BILLINGHURTS	7 veces por semana
AV.	HERNANDO DE LAVALLE	7 veces por semana
AV.	HEROES DE SAN JUAN	7 veces por semana
AV.	JOSE MARIA SEGUIN	7 veces por semana
AV.	JOSE TORRES PAZ	7 veces por semana
AV.	JUAN VELASCO ALVARADO	7 veces por semana
AV.	LIZARDO MONTERO	7 veces por semana
AV.	MARIANO PASTOR SEVILLA	7 veces por semana
AV.	MIGUEL IGLESIAS	7 veces por semana
AV.	MIGUEL IGLESIAS (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	NEPOMUCENO VARGAS	7 veces por semana
AV.	PASEO DE LA SOLIDARIDAD	7 veces por semana
AV.	PASTOR DE SEVILLA	7 veces por semana
AV.	PEDRO JOSE MIOTTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO JOSE MIOTTA (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	PEDRO MIOTTA	7 veces por semana
AV.	PEDRO SILVA	7 veces por semana
AV.	PROLONGACION DE LOS HEROES	7 veces por semana
AV.	PROLONGACION MIGUEL IGLESIAS	7 veces por semana
AV.	RAMON VARGAS MACHUCA	7 veces por semana
AV.	SALVADOR ALLENDE	7 veces por semana
AV.	SAN JUAN	7 veces por semana
AV.	SAN JUAN (PROLONG.)	7 veces por semana
AV.	SOLIDARIDAD	7 veces por semana
AV.	VICTOR CASTRO IGLESIAS	7 veces por semana

Frecuencias de barrido por Centros Poblados de Vías Auxiliares
(distintas de Vías Principales)

CODIGO	CENTRO POBLADO	FRECUENCIA
19	MARIA AUXILIADORA	1 vez por semana
22	PAMPAS DE SAN JUAN	1 vez por semana
23	PAMPLONA ALTA	1 vez por semana
24	PAMPLONA BAJA	1 vez por semana
25	PANAMERICANA SUR	1 vez por semana
10	CIUDAD DE DIOS	2 veces por semana
43	URB. SAN JUAN	2 veces por semana
49	ZONA RESIDENCIAL	2 veces por semana

Uniendo ambos cuadros se obtiene las 4 frecuencias de barrido semanal según las zonas del servicio

Detalle de las Frecuencias de barrido por Zonas

ZONA	FRECUENCIA	VIA / CENTRO POBLADO		VIA / CENTRO POBLADO	
A	1 vez por semana	AV.	03 DE JULIO	AV.	LOS ALAMOS
		AV.	AMERICA	AV.	LOS BRILLANTES
		AV.	ANDRES AVELINO CACERES	AV.	LOS EUCALIPTOS
		AV.	AUGUSTO SALAZAR BONDY	AV.	LOS FICUS
		AV.	BUENAVENTURA AGUIRRE	AV.	LOS LIRIOS
		AV.	CACERES	AV.	LOS PROCERES
		AV.	CAHUIDE	AV.	LUIS ALFREDO BAMBAREN
		AV.	CIRCUNVALACION	AV.	LUIS PARDO
		AV.	EL BOSQUE	AV.	MATEO PUMACAHUA
		JR.	ESTEBAN TUERTEN	CRRT.	PANAM.SUR KM.14 - 17 (P)
		AV.	FAUSTINO SILVA	CRRT.	PANAMERICANA SUR
		AV.	GABRIEL TORRES (EX-CARAVELLI)	AV.	PANAMERICANA SUR KM.16 (PROLONG.PEDRO MIOTA)
		AV.	JOAQUIN BERNAL	AV.	PRIMAVERA
		AV.	JOSE RUFINO ECHENIQUE	AV.	REVOLUCION
		AV.	LAS VEGAS	AV.	RUFINO ECHENIQUE
		PSJ.	SALINAS	AV.	TOMAS GUZMAN
		Incluye vías auxiliares de los centros poblados (distintas de Vías principales):			
		CENTRO POBLADO MARIA AUXILIADORA		CENTRO POBLADO PAMPAS DE SAN JUAN	
		CENTRO POBLADO PAMPLONA ALTA		CENTRO POBLADO PAMPLONA BAJA	
		CENTRO POBLADO PANAMERICANA SUR			

B	2 veces por semana	Incluye vías auxiliares de los centros poblados (distintas de Vías principales):			
		CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS		CENTRO POBLADO URB. SAN JUAN	
		CENTRO POBLADO ZONA RESIDENCIAL			
C	3 veces por semana	AV	CAMINO REAL		
D	7 veces por semana	AV.	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	AV.	MARIANO PASTOR SEVILLA
		PROLG	AV. ALIPIO PONCE	AV.	MIGUEL IGLESIAS
		AV	BELISARIO SUAREZ	AV.	MIGUEL IGLESIAS (PROLONG.)
		AV.	CENTRAL	AV.	NEPOMUCENO VARGAS
		AV.	CESAR CANEVARO	AV.	PASEO DE LA SOLIDARIDAD
		AV.	CESAR CANEVARO (PROLONG.)	AV.	PASTOR DE SEVILLA
		AV.	DE LA ALAMEDA	AV.	PEDRO JOSE MIOTTA
		AV	DEFENSORES DE LIMA	AV.	PEDRO JOSE MIOTTA (PROLONG.)
		AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRAD	AV	PEDRO MIOTTA
		AV.	EDILBERTO RAMOS	AV.	PEDRO SILVA
		AV.	EL TRIUNFO	AV.	PROLONGACION DE LOS HEROES
		AV.	GUILLERMO BILLINGHURTS	AV.	PROLONGACION MIGUEL IGLESIAS
		AV.	HERNANDO DE LAVALLE	AV	RAMON VARGAS MACHUCA
		AV.	HEROES DE SAN JUAN	AV.	SALVADOR ALLENDE
		AV.	JOSE MARIA SEGUIN	AV.	SAN JUAN
		AV.	JOSE TORRES PAZ	AV.	SAN JUAN (PROLONG.)
		AV.	JUAN VELASCO ALVARADO	AV.	SOLIDARIDAD
		AV.	LIZARDO MONTERO	AV.	VICTOR CASTRO IGLESIAS

Con este servicio se está dando preferencia a todas las avenidas principales, comparativamente antes se realizaba el barrido con frecuencia de 2 veces por día en algunas avenidas de la zona 5, ahora se barrera todas las avenidas del distrito al menos una vez por día.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación
Habitantes y tamaño del predio (m²) como criterios mínimos.
Zonificación como criterio complementario por la mayor o menor generación de residuos

- **Habitantes.** - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida Según el INEI, Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de viviendas y III de comunidades de indígenas realizado el 22 de octubre del año 2017, muestra que el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población total de 355,219 con una tasa de decrecimiento de -0.21%, que fue utilizado para proyectar la población del año 2023 como se indica en el siguiente cuadro

Año	Población
2007	362,643
2017	355,219
2023	350,767

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Censo de Población y Vivienda 2017

- Obtenida la proyección se estima una población de 350,767 habitantes en el año 2023 y una estimación de viviendas de 71,014 siendo el promedio de habitantes por vivienda de 5 personas.

Formula	Descripción	Cantidad
(1)	Proyección de Viviendas	71,014
(2)	Población Urbana y rural del distrito	350,767
(3)=(2)/(1)	Promedio de habitantes predio	5

- **Tamaño del predio.** - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- **Zonificación.** - Diferenciada por la mayor o menor generación de residuos las cuales identifican los niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como la intensidad del servicio brindado

Zona servicio	Ubicación
1	Pamplona Alta
2	Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito
3	Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora.
4	Panamericana Sur y Zona Residencial.



B.- Usos distintos de casa habitación

Uso del predio y tamaño del predio (m²) y como criterios mínimos.

- **Uso del predio.** – Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble.
La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, en función del uso o la actividad económica que se desarrolla en el predio, siendo válido considerar que el requerimiento del servicio se ve diferenciado en la medida de la actividad que se desarrolla, en el predio. Se ha implementado el servicio para atender a los vecinos con programación que incluye servicios nocturnos y los siete días de la semana.
- **Tamaño del predio.** - Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.

Zona de servicio como criterio complementario.

- **Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.** - Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el valor estadístico denominado Índice de concurrencia que está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio. estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio.

Ubicación	Descripción de ubicación respecto de área verde
Frente a áreas verdes	Los cuales perciben una mayor intensidad del disfrute del servicio debido a su cercanía al parque o áreas verdes
Cerca de área verdes hasta 100 m2	Son los predios que se ubican a una cuadra redonda del parque o área verdes (100 mts.)
Lejos de áreas verdes	Predios ubicados en ninguna de las categorías anteriores, esto debido a que la prestación de este servicio es potencial.

- **Zona de servicio.** - Para prestar el servicio de mantenimiento de parques y jardines se ha organizado en seis (06) zonas, las cuales identifican los niveles diferenciados de la prestación del servicio, así como la intensidad del servicio brindado, agrupa a una cantidad de áreas verdes.

Zona	Ubicación
1	Urb. San Juan
2	Ciudad de Dios
3	Pamplona Baja y San Juanito
4	Pamplona Alta,
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora
6	Panamericana Sur y Zona Residencial

CONTENIDO DE CADA ZONA DE SERVICIO

Zona 1: Urb. San Juan	Zona 4: Pamplona Alta	Zona 5: Pampas de San Juan
- Zona A	- La Nueva Rinconada	- CDV 27 de Julio
- Zona B	- Sector Ollantay	- CDV La Fortaleza II
- Zona C	- Sector 12 de noviembre	- AAHH El Pacífico
- Zona D	- Sector El brillante	- Sector Los Pinos
- Zona E	- Sector Alfonso Ugarte	- CDV Fortaleza I
- Urbanización Entel Perú	- Sector Villa San Luis	- CDV Santa Úrsula
- Urbanización Amauta	- Sector José María Arguedas	- CDV Uranmarca
- Urbanización María Auxiliadora	- Sector El Nazareno	- Asoc de Viv. Valle Sharon
- Conjunto Habitacional Fonavi	- Sector Virgen del Buen Paso	- AAHH Héroes de San Juan
- Conjunto Habitacional Inclán	- Sector 28 de Julio	- AAHH Trébol Azul
	- Sector Buenos Milagros	- AAHH José Carlos Mariátegui
Zona 2: Ciudad de Dios	- Sector Nuevo Horizonte	
- Urbanización Ciudad de Dios zona K, A.	- Sector 28 de mayo	Zona 6: Panamericana Sur y Zona Residencial
	- Sector San Francisco de la Cruz	- Urbanización José Olaya
Zona 3: Pamplona Baja y San Juanito	Zona 5: Sector María Auxiliadora	- CDV Umamarca
- Urbanización Pamplona Baja	- AAHH San Antonio de Padua	- CDV América
- Urbanización Arenal San Juan	- AAHH Villa Solidaridad	- AAHH Mateo Pumacahua III
- Urbanización San Juanito	- Sector Sarita Colonia	- AAHH Las Flores de Villa

Servicio de Serenazgo:

Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimos

- La ubicación del predio. - Esta definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de incidencias y recursos utilizados

N°	Zona de Peligrosidad	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

- Uso del predio: - En la medida que un predio realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

5.1 BARRIDO DE CALLES

La Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N°0784-2023-SGLPGRS-GGA-MDSJM para el servicio de barrido de calles indica las vías y calles con las frecuencias de barrido, las mismas que se detallaron en párrafos anteriores, medida lineal del frontis del predio, que comprende la longitud externa del predio que colinda con el espacio público (exterior) sujeto a la prestación pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio, información que fue complementada con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe N°195-2023-SGTISI-GAF/MDSJM

La cantidad de metros lineales de los frontis de los predios ha disminuido en comparación del último nuevo régimen, pasando de 1,094,569.57 ml a 956,285.07 ml, debido a los procesos de fiscalización de predios realizados en el distrito durante 1 año, las mismas que conllevan a la ejecución de depuraciones de la base tributaria de los predios, como es el caso de registros de predios duplicados, descargo de predios transferidos, entre otros. La cantidad de predios ha aumentado de 84,809 a 84,816 también debido a las constantes actualizaciones de declaraciones juradas por duplicidad de código y litigios, así como por el trabajo de depuración de la data según la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe N°XXX-2023-SGTISI-GAF/MDSJM

Con la información proporcionada de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N°0784-2023-SGLPGRS-GGA-MDSJM, se desarrolló la determinación de tasas para el servicio de barrido de calles de acuerdo al plan anual de servicios para el ejercicio 2024 donde se precisa que las frecuencias se modifican en razón de mejorar el servicio con la mayor cantidad de calles atendidas, ya que el distrito se encuentra en proceso de expansión con pavimentación de vías con alto tránsito peatonal y vías con poca tránsito peatonal, por el avance del comercio metropolitano y crecimiento urbanístico, así como por su geografía, terrenos llanos, áreas de lomadas, área de colinas y quebradas, por lo que se ha identificado en el servicio siete frecuencias de barrido de calles, que serán utilizada en la matriz de distribución de barrido de calles.

Frecuencias de barrido por Zonas

ZONAS	FRECUENCIA
A	1 vez por semana
B	2 veces por semana
C	3 veces por semana
D	7 veces por semana

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia semanal	Frontis ponderado mensual	Frontis ponderado anual	% Ponderación	Costo total (\$/)	Costo relativo (\$/)	Tasa anual (\$/ml)	Tasa mensual (\$/ml)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]x12 meses	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[9]/12
A	58,913	686,824.35	1	686,824.35	8,241,892.23	42.56%		1,464,695.55	2.1325	0.1777
B	18,202	191,808.85	2	383,617.70	4,603,412.46	23.77%		818,088.56	4.2651	0.3554
C	3	83.21	3	249.64	2,995.67	0.02%		532.37	6.3976	0.5331

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia semanal	Frontis ponderado mensual	Frontis ponderado anual	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]x12 meses	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[9]/12
D	7,698	77,565.52	7	542,958.61	6,515,503.36	33.65%		1,157,892.93	14.9279	1.2439
Total	84,816	956,281.93			19,363,803.73	100.00%	3,441,209.41	3,441,209.41		

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas, son los siguientes:

- 1.- Determinar la frecuencia del servicio de barrido y el número de predios [1] que reciben esa frecuencia del servicio; así como, la cantidad de metros lineales de frontis [2] a los cuales se les brinda el servicio.
- 2.- Calcular los metros lineales ponderados [4], el cual se obtiene de multiplicar la frecuencia del servicio [3] por los metros lineales totales de frontis [2].
- 3.- Calcular el % ponderación por zona [6], el cual se obtiene al dividir el frontis ponderado anual [5] entre la sumatoria total de frontis ponderado de cada zona [5]
- 4.- Calcular el costo relativo por cada frecuencia [8] al multiplicar el % de ponderación [6] por el costo total del servicio [7]
- 5.- Calcular la tasa anual por frecuencia de barrido (9), el cual se obtiene al dividir el costo relativo [8] entre los frontis del predio de cada frecuencia [2]
- 6.- Calcular la tasa mensual por frecuencia de barrido (10), el cual se obtiene al dividir la tasa anual (9) entre 12 meses.

5.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para la distribución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir.

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se considera la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio, distribuyendo el costo en tres grupos de generadores como se presenta en el siguiente cuadro:

Distribución del costo por tipo según generación de residuos solidos

Tipo Generador	Usos	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]
DOMICILIARIO	Casa Habitación	49,959,491.80	31.38%		8,186,521.05
NO DOMICILIARIO	Otros Usos	106,513,716.00	66.90%		17,453,675.90
AMBULANTES	Comercio Ambulatorio	2,731,316.90	1.72%		447,562.26
		159,204,524.70	100.00%	26,087,759.22	26,087,759.22

Se establece la ponderación de acuerdo a la clasificación de generadores según la cantidad generada según el informe complementario del estudio de generación de residuos sólidos municipales del distrito de San Juan de Miraflores, proporcionado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N°0784-2023-SGLPGRS-GGA-MDSJM, luego se pondera el peso anual (kg) [3] entre el total anual producido en el distrito, para posteriormente establecer el % de ponderación [4] que servirá para multiplicar por el costo anual del servicio [5], obteniendo el costo relativo a cada uso en cada tipo de clasificación de generación.

Así obtenemos los siguientes cuadros donde se consignan las tasas correspondientes a cada tipo de generador determinado

DOMICILIARIO – CASA HABITACION

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/ m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[6]/12
1	21,900	1.63	13,029,405.00	26.08%		2,135,039.70	2,225,327.11	0.9594	0.0799
2	6,896	2.76	6,947,030.40	13.91%		1,138,362.47	1,050,074.34	1.0840	0.0903
3	31,616	1.78	20,540,915.20	41.12%		3,365,899.62	4,813,936.23	0.6991	0.0582
4	10,602	2.44	9,442,141.20	18.90%		1,547,219.26	1,365,362.03	1.1331	0.0944
Total	71,014		49,959,491.80	100.00%	8,186,521.05	8,186,521.05	9,454,699.70		

Para obtener las tasas por zona en el uso de casa habitación se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada zona [1] por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [2], al producto obtenido se le multiplica por 365 días, luego se obtiene el % de participación por zona [4] al dividir el peso anual [3] / la suma del peso anual [3], luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio [5], lo que nos

da como resultado el costo relativo por zona [6], a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por zona $[8]=[6]/[7]$, obteniendo de esta manera la tasa Anual por M2 de área construida por zona y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por m2, tal y conforme aparece en el cuadro que se muestra a continuación:

Para determinar la tasa por el uso de casa habitación se hace uso del número de habitantes del distrito que fue obtenido de acuerdo a los datos del último censo realizado por el INEI en el año 2017, el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población de 355,219 habitantes correspondientes en su totalidad a la zona urbana y proyecta para el año 2023 de 350,767 habitantes en el distrito de San Juan de Miraflores con una tasa de decrecimiento de -0.21%, que fue utilizado para proyectar la población del año 2023 como se indica en el siguiente cuadro

Año	Población
2007	362,643
2017	355,219
2023	350,767

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Censo de Población y Vivienda 2017

A partir de la determinación de la población se obtiene el promedio de habitantes, dividiendo la población de habitantes 350,767 entre la cantidad de viviendas de casa habitación registrada en la base predial 71,014 resultando en promedio 5 habitantes, según lo informado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos con Informe N°0784-2023-SGLPGRS-GGA-MDSJM

Formula	Descripción	Cantidad
(1)	Proyección de Viviendas	71,014
(2)	Población Urbana y rural del distrito	350,767
(3)=(2)/(1)	Promedio de habitantes por predio	5

NO DOMICILIARIO – OTROS USOS

Con informe complementario del estudio de pesaje de los residuos sólidos se precisan las diversas actividades económicas que realizan los predios del distrito, la misma que sustenta los pesos diarios de los residuos sólidos de los 32 usos de predios del ejercicio fiscal 2024, utilizados en la presente matriz de distribución de costos.

Código uso	Descripción de Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
3	Comercio vecinal	9,470	2.54	8,779,637.00	8.24%		1,438,659.21	313,121.47	4.5945	0.3828
4	Comercio comunal	225	25.71	2,111,433.75	1.98%		345,986.24	101,928.52	3.3944	0.2828
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	572	102.84	21,470,935.20	20.16%		3,518,295.66	62,081.84	56.6718	4.7226
6	Grifos, estaciones de servicio	26	126.13	1,196,973.70	1.12%		196,139.91	11,922.95	16.4506	1.3708
7	Playa de estacionamiento	9	13.84	45,464.40	0.04%		7,449.94	727.62	10.2387	0.8532
8	Hospitales	1	1,714.02	625,617.30	0.59%		102,515.64	33,220.03	3.0859	0.2571
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	212	42.85	3,315,733.00	3.11%		543,326.54	49,331.70	11.0137	0.9178
10	Hostales, Hospedajes	188	77.13	5,292,660.60	4.97%		867,272.18	97,438.29	8.9007	0.7417
11	Hoteles	62	81.42	1,842,534.60	1.73%		301,923.57	31,540.42	9.5725	0.7977
12	Galería o stand de galería	26	68.56	650,634.40	0.61%		106,615.02	13,089.72	8.1449	0.6787
13	Mercado o puesto de mercado minorista	40	15.42	225,132.00	0.21%		36,890.84	1,398.47	26.3794	2.1982
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	55	299.95	6,021,496.25	5.65%		986,701.51	80,252.06	12.2950	1.0245
15	Academias, Institutos, Universidades	23	106.76	896,250.20	0.84%		146,862.41	30,746.13	4.7766	0.3980
16	Industria de menor escala	70	21.43	547,536.50	0.51%		89,721.07	15,016.28	5.9749	0.4979
17	Industria de mayor escala	65	257.10	6,099,697.50	5.73%		999,515.81	177,323.81	5.6366	0.4697
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	140	30.00	1,533,000.00	1.44%		251,202.25	5,264.09	47.7199	3.9766
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	14	298.86	1,527,174.60	1.43%		250,247.68	27,153.48	9.2160	0.7680
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	192	12.86	901,228.80	0.85%		147,678.21	84,942.07	1.7385	0.1448
21	Entidades financieras, bancos o similares	95	185.11	6,418,689.25	6.03%		1,051,786.81	26,086.59	40.3190	3.3599
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	44	134.25	2,156,055.00	2.02%		353,298.02	22,225.57	15.8960	1.3246



Código uso	Descripción de Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	25	82.66	754,272.50	0.71%		123,597.49	7,230.13	17.0947	1.4245
24	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	10	2,142.54	7,820,271.00	7.34%		1,281,454.45	74,211.70	17.2675	1.4389
25	Lubricentos	3	30.00	32,850.00	0.03%		5,382.91	324.00	16.6139	1.3844
26	Veterinarias	51	20.49	381,421.35	0.36%		62,500.91	3,755.70	16.6416	1.3868
27	Servicio vecinal	403	14.21	2,090,219.95	1.96%		342,510.08	25,892.81	13.2279	1.1023
28	Servicio comunal	80	178.28	5,205,776.00	4.89%		853,034.99	87,767.29	9.7192	0.8099
29	Centros educativos pequeño	187	38.57	2,632,595.35	2.47%		431,385.44	43,680.62	9.8758	0.8229
30	Centros educativos grande	159	140.10	8,130,703.50	7.63%		1,332,322.91	280,153.69	4.7556	0.3963
31	Centros de salud pequeño	32	8.57	100,097.60	0.09%		16,402.31	5,235.21	3.1330	0.2610
32	Centros de salud grande	16	34.28	200,195.20	0.19%		32,804.62	30,273.70	1.0836	0.0903
33	Supermercados	3	4,285.06	4,692,140.70	4.41%		768,869.08	25,730.93	29.8811	2.4900
34	Hipermercados	3	2,571.04	2,815,288.80	2.64%		461,322.17	16,706.23	27.6137	2.3011
Total		12,501		106,513,716.00	100.00%	17,453,675.90	17,453,675.90	1,785,773.13		

Para obtener las tasas por los generadores no domiciliarios en los otros; se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso [1] por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [2], al producto obtenido se le multiplica por 365 días, luego se obtiene el % de participación por cada uso [4] al dividir el peso anual [3] / la suma del peso anual [3], luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio [5], lo que nos da como resultado el costo relativo por uso [6], a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por uso [8]=[6]/[7], obteniendo de esta manera la tasa Anual por M2 de área construida por uso y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por m2 uso [9]=[8]/12,

En relación al artículo 34 del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el informe del estudio de pesaje de los residuos sólidos y de las comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio de recolección de residuos sólidos es brindado por la municipalidad o contratan a una empresa operadora de residuos sólidos, se encuentra en proceso de respuesta de los contribuyentes; por lo tanto, la municipalidad los incluye en el servicio y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario; según el Informe remitido por la Gerencia de Administración Tributaria mediante cartas 2023-GAT/MDSJM.

Cantidad de predios generadores de más de 145kg

Código Uso	Descripción de Uso	Predios	Peso diario (Kg/predio)
8	Hospitales	1	1,714.02
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	55	299.95
17	Industria de mayor escala	65	257.10
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	14	298.86
21	Entidades financieras, bancos o similares	95	185.11
24	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	10	2,142.54
28	Servicio comunal	80	178.28
33	Supermercados	3	4,285.06
34	Hipermercados	3	2,571.04

Asimismo, la Municipalidad determino realizar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos a los comercios ambulatorios, sustentado por la información remitida por SG. DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DEL EMPLEO, INFORME N°183-2023-SGCYPE-GDE-MDSJM, obteniendo una tasa por puesto de S/ 2.00, distribuido en el siguiente cuadro:

AMBULANTES - COMERCIO AMBULATORIO

Tipo comercio ambulatorio	Puestos	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)	Tasa diaria (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12	[9]=[8]/30
Puestos de comercio Ambulatorio	442	16.93	2,731,316.90	100.00%		447,562.26	1012.58	84.38	2.00
TOTAL	442	16.93	2,731,316.90	100.00%	447,562.26	447,562.26			

5.3 PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir.

La lista de las áreas verdes cuyo mantenimiento brinda la Municipalidad han sido establecido por la Subgerencia de Ornatos y Áreas Verdes con Informe N°448-2023- SGOAV-GGA/MDSJM, ubicadas en las siguientes zonas

Zona	Ubicación
1	Urb. San Juan
2	Ciudad de Dios
3	Pamplona Baja y San Juanito
4	Pamplona Alta,
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora
6	Panamericana Sur y Zona Residencial

Es así como se han ubicado los predios respecto a su cercana y lejanía

Ubicación	Descripción de ubicación respecto de área verde
Frente a áreas verdes	Los cuales perciben una mayor intensidad del disfrute del servicio debido a su cercanía al parque o áreas verdes
Cerca de área verdes hasta 100 m2	Son los predios que se ubican a una cuadra redonda del parque o área verdes (100 mts.)
Lejos	Predios ubicados en ninguna de las categorías anteriores, esto debido a que la prestación de este servicio es potencial.

Para el año 2024 se cuenta con 1,111,386.34 m2 de área verde con un incremento de 187,470.10 m2 respecto del año 2023, que representa el 20.20.

Resumen comparativo de áreas verdes

TIPO	2023	2024	VARIACION M2	VARIACION %
PARQUES	592,666.47	682,915.22	90,248.75	15.23%
BERMAS, AVENIDAS	331,249.77	428,471.12	97,221.35	29.35%
TOTAL	923,916.24	1,111,386.34	187,470.10	20.29%

para la distribución de este servicio se han seguido los siguientes pasos:

Determinar el disfrute de las áreas verdes

El “**Índice de concurrencia**” es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. Estudio que fue remitido mediante la Subgerencia de Ornatos y Áreas Verdes con Informe N°448-2023- SGOAV-GGA/MDSJM. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se realiza de la siguiente manera:

Las áreas verdes se clasifican según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se procede a realizar el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes del distrito, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Finalmente se calcula la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes según sus categorías de cercanías, con el cual se determina el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base “Panamericana Sur y Zona Residencial, Lejos de áreas verdes”. Los resultados se presentan a continuación.

Valor de disfrute

°	Zona	Ubicación del predio	Personas	Índice de disfrute
			a	b=a/755
1	Urb. San Juan	Frente a áreas verdes	2,325	3.079
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	2,101	2.783
		Lejos de áreas verdes	1,716	2.273
2	Ciudad de Dios	Frente a áreas verdes	598	0.792
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	537	0.711
		Lejos de áreas verdes	437	0.579



3	Pamplona Baja y San Juanito	Frente a áreas verdes	2,709	3.588
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	2,447	3.241
		Lejos de áreas verdes	2,001	2.650
4	Pamplona Alta	Frente a áreas verdes	1,343	1.779
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	1,206	1.597
		Lejos de áreas verdes	995	1.318
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora	Frente a áreas verdes	1,904	2.522
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	1,716	2.273
		Lejos de áreas verdes	1,406	1.862
6	Panamericana Sur y Zona Residencial	Frente a áreas verdes	1,045	1.384
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	934	1.237
		Lejos de áreas verdes	755	1.000

Determinar las tasas anuales y mensuales de acuerdo a la siguiente matriz

Zona	Ubicación Zona	Ubicación del predio	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	3.327	3,079	10.243,83	7,04%		520.703,63	156,50	13,04
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	2.757	2,783	7.672,73	5,27%		390.012,11	141,46	11,78
		Lejos de áreas verdes	14.350	2,273	32.617,55	22,40%		1.657.980,64	115,53	9,62
2	CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	493	0,792	390,46	0,27%		19.847,24	40,25	3,35
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	418	0,711	297,20	0,20%		15.106,85	36,14	3,01
		Lejos de áreas verdes	4.303	0,579	2.491,44	1,71%		126.642,08	29,43	2,45
3	PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	482	3,588	1.729,42	1,19%		87.907,84	182,38	15,19
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	153	3,241	495,87	0,34%		25.205,69	164,74	13,72
		Lejos de áreas verdes	3.676	2,650	9.741,40	6,69%		495.164,49	134,70	11,22
4	PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	2.779	1,779	4.943,84	3,40%		251.300,07	90,42	7,53
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	331	1,597	528,61	0,36%		26.869,59	81,17	6,76
		Lejos de áreas verdes	20.670	1,318	27.243,06	18,71%		1.384.790,28	66,99	5,58
5	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	1.923	2,522	4.849,81	3,33%		246.520,18	128,19	10,68
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	498	2,273	1.131,95	0,78%		57.538,28	115,53	9,62
		Lejos de áreas verdes	15.509	1,862	28.877,76	19,83%		1.467.883,51	94,64	7,88
6	PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	916	1,384	1.267,74	0,87%		64.440,62	70,35	5,86
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	579	1,237	716,22	0,49%		36.406,29	62,87	5,23
		Lejos de áreas verdes	10.352	1,000	10.352,00	7,11%		526.201,86	50,83	4,23
		TOTAL	83.516		145.590,89	100,00%	7.400.521,25	7.400.521,25		

Para calcular la tasa se debe de ubicar la cercanía o ubicación respecto del área verde y la ubicación de la zona de servicio.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas, son los siguientes:

- Determinar la ponderación del servicio [3] de acuerdo al disfrute potencial en cada ubicación por cercanía del predio respecto del área verde y zona de servicio al multiplicar el disfrute potencial [2] llamado (índice de concurrencia de las personas a las áreas verdes determinado en estudio estadístico) por la cantidad de predios de cada ubicación y zona [1]
- Porcentualizar o valorizar el porcentaje de disfrute [4], al multiplicar el valor del paso 1 [3] entre la suma total de la ponderación [3]
- Determinar el costo relativo por cada ubicación y zona de servicio [6] al multiplica el valor del paso 2 [4] por el costo anual del servicio [5]
- Calcular la tasa anual por ubicación y zona de servicio [7], el cual se obtiene al dividir el costo relativo [6] entre los predios de cada ubicación y zona [1]
- Calcular la tasa mensual por ubicación y zona [8] el cual se obtiene al dividir la tasa anual (7) entre 12 meses

5.4 SERENAZGO

Siendo el índice de incidencias un factor válidamente utilizado como criterio distributivo, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaborada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial con Informe N°144-2023-GSCYV/MDSJM, la misma que, comunica el número de incidencias por zona y uso para el ejercicio 2024, el número de incidencias en todo el distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

Para determinar la tasa se ha seguido los siguientes pasos:

Paso 1: Identificar el total de incidencia por zonas de peligrosidad y usos

Se toma los datos históricos de enero a agosto del 2023 registrados en la central de comunicaciones de la base de seguridad ciudadana, precisándose que la mayor cantidad de población flotantes y movimiento comercial, debido a la proximidad de las fiestas navideñas y de fin de año, produciendo la mayor cantidad de incidencias en el distrito, teniendo un crecimiento del 15.74%

N°	ZONA DE PELIGROSIDAD	INCIDENCIAS 2023	INCIDENCIAS 2024	VARIACION NOMINAL	VARIACION %
1	ZONA URBANA SAN JUAN	13,466	19,905	6,439	47.82%
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	5,935	6,661	726	12.23%
3	PAMPLONA ALTA	5,039	4,745	-294	-5.83%
4	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	6,627	6,095	-532	-8.03%
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	5,526	4,947	-579	-10.48%
		36,593	42,353	5,760	15.74%

Incidencias por zonas de peligrosidad y usos

Para establecer los usos de serenazgo y sus incidencias, se ha considerado la intensidad de la prestación del servicio en relación a la mayor o menor generación de incidencias en los predios, así como aquellas actividades económicas que pueden albergar diversas cantidades de personas que potencialmente pueden hacer uso del servicio. Dichas incidencias se estiman en función de las estadísticas registradas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial con Informe N°144-2023-GSCYV/MDSJM que establece el presente cuadro de incidencias del servicio:

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa habitacion	2,723	2,166	2,105	3,228	1,236	11,458
2	Terrenos sin construir	131	42	51	61	116	401
3	Comercio vecinal	1,433	993	696	830	387	4,339
4	Comercio comunal	40	24	6	15	15	100
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	1,377	335	211	186	278	2,387
6	Grifos, estaciones de servicio	10	13	8	24	39	94
7	Playa de estacionamiento	9	0	48	0	43	100
8	Hospitales	0	0	0	4	0	4
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	622	216	64	201	238	1,341
10	Hostales, Hospedajes	428	49	91	145	264	977
11	Hoteles	122	25	30	39	111	327
12	Galeria o stand de galeria	67	159	0	0	0	226
13	Mercado o puesto de mercado	214	152	175	346	108	995
14	Academias, Institutos, Universidades	56	3	0	2	6	67
15	Industrias	720	47	24	101	579	1,471
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	223	33	136	108	13	513
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	32	32	140	15	24	243
18	Entidades financieras, bancos o similares	542	217	39	35	0	833
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	133	41	0	8	4	186
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	79	13	0	0	21	113
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	5,954	948	0	0	0	6,902

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
22	Lubricentos	1	0	0	0	0	1
23	Veterinarias	10	3	2	5	2	22
24	Servicio vecinal	769	580	707	495	649	3,200
25	Servicio comunal	128	123	80	80	227	638
26	Centros educativos	380	101	121	146	256	1,004
27	Centros de salud	300	30	11	21	0	362
28	Supermercados	1,701	0	0	0	331	2,032
29	Hipermercados	1,701	316	0	0	0	2,017
		19,905	6,661	4,745	6,095	4,947	42,353

De acuerdo a la cantidad de predios afectos y a la cantidad de incidencias realizadas por zona de peligrosidad paso 1, se determina el porcentaje de participación, conforme al siguiente detalle:

Paso 2 - Porcentaje de ponderación de incidencias respecto del total anual proyectado (42,353)

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa habitacion	6.429%	5.114%	4.970%	7.622%	2.918%	27.05%
2	Terrenos sin construir	0.309%	0.099%	0.120%	0.144%	0.274%	0.95%
3	Comercio vecinal	3.383%	2.345%	1.643%	1.960%	0.914%	10.24%
4	Comercio comunal	0.094%	0.057%	0.014%	0.035%	0.035%	0.24%
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	3.251%	0.791%	0.498%	0.439%	0.656%	5.64%
6	Grifos, estaciones de servicio	0.024%	0.031%	0.019%	0.057%	0.092%	0.22%
7	Playa de estacionamiento	0.021%	0.000%	0.113%	0.000%	0.102%	0.24%
8	Hospitales	0.000%	0.000%	0.000%	0.009%	0.000%	0.01%
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	1.469%	0.510%	0.151%	0.475%	0.562%	3.17%
10	Hostales, Hospedajes	1.011%	0.116%	0.215%	0.342%	0.623%	2.31%
11	Hoteles	0.288%	0.059%	0.071%	0.092%	0.262%	0.77%
12	Galeria o stand de galeria	0.158%	0.375%	0.000%	0.000%	0.000%	0.53%
13	Mercado o puesto de mercado	0.505%	0.359%	0.413%	0.817%	0.255%	2.35%
14	Academias, Institutos, Universidades	0.132%	0.007%	0.000%	0.005%	0.014%	0.16%
15	Industrias	1.700%	0.111%	0.057%	0.238%	1.367%	3.47%
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	0.527%	0.078%	0.321%	0.255%	0.031%	1.21%
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	0.076%	0.076%	0.331%	0.035%	0.057%	0.57%
18	Entidades financieras, bancos o similares	1.280%	0.512%	0.092%	0.083%	0.000%	1.97%
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	0.314%	0.097%	0.000%	0.019%	0.009%	0.44%
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	0.187%	0.031%	0.000%	0.000%	0.050%	0.27%
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	14.058%	2.238%	0.000%	0.000%	0.000%	16.30%
22	Lubricentos	0.002%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.00%
23	Veterinarias	0.024%	0.007%	0.005%	0.012%	0.005%	0.05%
24	Servicio vecinal	1.816%	1.369%	1.669%	1.169%	1.532%	7.56%
25	Servicio comunal	0.302%	0.290%	0.189%	0.189%	0.536%	1.51%
26	Centros educativos	0.897%	0.238%	0.286%	0.345%	0.604%	2.37%
27	Centros de salud	0.708%	0.071%	0.026%	0.050%	0.000%	0.85%
28	Supermercados	4.016%	0.000%	0.000%	0.000%	0.782%	4.80%
29	Hipermercados	4.016%	0.746%	0.000%	0.000%	0.000%	4.76%
Total		47.00%	15.73%	11.20%	14.39%	11.68%	100.00%

Se obtiene la participación porcentual por uso y zona, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de incidencias por zona de seguridad y tipo de uso paso 1, determinándose la proporción de incidencias según el uso y zona, como producto de la relación entre la suma de incidencias por uso con el total de incidencias por zona de peligrosidad.

Paso 3 - Determinaciones del costo por zona de peligrosidad y uso según el porcentaje de ponderación de incidencias

Se distribuye el costo del servicio de serenazgo en cada uso y zona al multiplicar con el porcentaje de participación porcentual por uso y zona de seguridad del paso 2 por el costo anual del servicio, obteniéndose el costo por tipo de uso y zona de peligrosidad.

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa habitacion	541,270.56	430,551.61	418,426.20	641,653.09	245,688.73	2,277,590.20
2	Terrenos sin construir	26,039.83	8,348.65	10,137.64	12,125.41	23,058.17	79,709.69
3	Comercio vecinal	284,847.86	197,385.85	138,348.99	164,985.15	76,926.81	862,494.66
4	Comercio comunal	7,951.09	4,770.65	1,192.66	2,981.66	2,981.66	19,877.73
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	273,716.33	66,590.39	41,942.01	36,972.58	55,260.09	474,481.39
6	Grifos, estaciones de servicio	1,987.77	2,584.10	1,590.22	4,770.65	7,752.31	18,685.07
7	Playa de estacionamiento	1,789.00	0.00	9,541.31	0.00	8,547.42	19,877.73
8	Hospitales	0.00	0.00	0.00	795.11	0.00	795.11
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	123,639.47	42,935.89	12,721.75	39,954.24	47,309.00	266,560.35
10	Hostales, Hospedajes	85,076.68	9,740.09	18,088.73	28,822.71	52,477.20	194,205.41
11	Hoteles	24,250.83	4,969.43	5,963.32	7,752.31	22,064.28	65,000.17
12	Galeria o stand de galeria	13,318.08	31,605.59	0.00	0.00	0.00	44,923.67
13	Mercado o puesto de mercado	42,538.34	30,214.15	34,786.03	68,776.94	21,467.95	197,783.40
14	Academias, Institutos, Universidades	11,131.53	596.33	0.00	397.55	1,192.66	13,318.08
15	Industrias	143,119.65	9,342.53	4,770.65	20,076.51	115,092.05	292,401.39
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	44,327.34	6,559.65	27,033.71	21,467.95	2,584.10	101,972.75
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	6,360.87	6,360.87	27,828.82	2,981.66	4,770.65	48,302.88
18	Entidades financieras, bancos o similares	107,737.29	43,134.67	7,752.31	6,957.21	0.00	165,581.48
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	26,437.38	8,149.87	0.00	1,590.22	795.11	36,972.58
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	15,703.41	2,584.10	0.00	0.00	4,174.32	22,461.83
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	1,183,519.99	188,440.87	0.00	0.00	0.00	1,371,960.86
22	Lubricentros	198.78	0.00	0.00	0.00	0.00	198.78
23	Veterinarias	1,987.77	596.33	397.55	993.89	397.55	4,373.10
24	Servicio vecinal	152,859.74	115,290.83	140,535.54	98,394.76	129,006.46	636,087.33
25	Servicio comunal	25,443.49	24,449.61	15,902.18	15,902.18	45,122.44	126,819.91
26	Centros educativos	75,535.37	20,076.51	24,052.05	29,021.48	50,886.99	199,572.40
27	Centros de salud	59,633.19	5,963.32	2,186.55	4,174.32	0.00	71,957.38
28	Supermercados	338,120.17	0.00	0.00	0.00	65,795.28	403,915.45
29	Hipermercados	338,120.17	62,813.62	0.00	0.00	0.00	400,933.80
Total		3,956,661.97	1,324,055.53	943,198.24	1,211,547.59	983,351.26	8,418,814.59

Paso 4 - Determinación de predios por zona de peligrosidad y uso según información de la base predial

Se identifica los predios por uso y zona del registro de la base predial de acuerdo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático con su Informe N°195-2023-SGTISI-GAF/MDSJM

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa habitacion	15,595	6,896	21,901	16,020	10,602	71,014
2	Terrenos sin construir	168	88	513	210	321	1,300
3	Comercio vecinal	3,505	2,114	1,504	1,520	827	9,470
4	Comercio comunal	98	52	14	28	33	225
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	279	106	52	70	65	572
6	Grifos, estaciones de servicio	2	4	2	9	9	26
7	Playa de estacionamiento	2	0	3	0	4	9
8	Hospitales	0	0	0	1	0	1
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	136	35	4	15	22	212
10	Hostales, Hospedajes	102	20	9	26	31	188
11	Hoteles	29	10	3	7	13	62
12	Galeria o stand de galeria	5	21	0	0	0	26
13	Mercado o puesto de mercado	16	20	29	19	12	96
14	Academias, Institutos, Universidades	20	1	0	1	1	23
15	Industrias	64	4	2	10	55	135
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	41	13	58	23	15	150
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	29	25	65	49	24	192
18	Entidades financieras, bancos o similares	63	23	4	5	0	95
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	27	13	0	3	1	44
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	16	4	0	0	5	25
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	7	3	0	0	0	10
22	Lubricentros	3	0	0	0	0	3
23	Veterinarias	25	7	5	10	4	51
24	Servicio vecinal	168	94	44	37	60	403
25	Servicio comunal	28	20	5	6	21	80
26	Centros educativos	135	33	73	65	40	346
27	Centros de salud	32	7	3	6	0	48
28	Supermercados	2	0	0	0	1	3
29	Hipermercados	2	1	0	0	0	3
Total		20,599	9,614	24,293	18,140	12,166	84,812

Paso 5 – Tasa Anual por zona de peligrosidad y uso

El costo por tipo de uso y zona paso 3 se divide entre el número de predios por uso y por zona de peligrosidad paso 4, truncando dicho valor a dos decimales, obteniéndose la tasa Anual por uso y zona de peligrosidad.

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa habitacion	34.70	62.43	19.10	40.05	23.17
2	Terrenos sin construir	154.99	94.87	19.76	57.74	71.83
3	Comercio vecinal	81.26	93.37	91.98	108.54	93.01
4	Comercio comunal	81.13	91.74	85.19	106.48	90.35
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	981.06	628.21	806.57	528.17	850.15
6	Grifos, estaciones de servicio	993.88	646.02	795.10	530.07	861.36
7	Playa de estacionamiento	894.49	0.00	3,180.43	0.00	2,136.85
8	Hospitales	0.00	0.00	0.00	795.10	0.00
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	909.11	1,226.73	3,180.43	2,663.61	2,150.40
10	Hostales, Hospedajes	834.08	487.00	2,009.85	1,108.56	1,692.81

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
11	Hoteles	836.23	496.94	1,987.77	1,107.47	1,697.25
12	Galería o stand de galería	2,663.61	1,505.02	0.00	0.00	0.00
13	Mercado o puesto de mercado	2,658.64	1,510.70	1,199.51	3,619.83	1,788.99
14	Academias, Institutos, Universidades	556.57	596.33	0.00	397.55	1,192.66
15	Industrias	2,236.24	2,335.63	2,385.32	2,007.65	2,092.58
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros	1,081.15	504.58	466.09	933.38	172.27
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	219.34	254.43	428.13	60.85	198.77
18	Entidades financieras, bancos o similares	1,710.11	1,875.42	1,938.07	1,391.44	0.00
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	979.16	626.91	0.00	530.07	795.10
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	981.46	646.02	0.00	0.00	834.86
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	169,074.28	62,813.62	0.00	0.00	0.00
22	Lubricentos	66.25	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Veterinarias	79.51	85.19	79.51	99.38	99.38
24	Servicio vecinal	909.87	1,226.49	3,193.98	2,659.31	2,150.10
25	Servicio comunal	908.69	1,222.48	3,180.43	2,650.36	2,148.68
26	Centros educativos	559.52	608.37	329.48	446.48	1,272.17
27	Centros de salud	1,863.53	851.90	728.85	695.72	0.00
28	Supermercados	169,060.08	0.00	0.00	0.00	65,795.28
29	Hipermercados	169,060.08	62,813.62	0.00	0.00	0.00

Paso 6. – Tasa mensual por zona de peligrosidad y uso

La tasa Anual por tipo de uso y zona de peligrosidad paso 5 se divide entre 12 meses truncando a 2 decimales, obteniéndose la tasa mensual por uso y zona de peligrosidad.

Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa habitación	2.89	5.20	1.59	3.33	1.93
2	Terrenos sin construir	12.91	7.90	1.64	4.81	5.98
3	Comercio vecinal	6.77	7.78	7.66	9.04	7.75
4	Comercio comunal	6.76	7.64	7.09	8.87	7.52
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	81.75	52.35	67.21	44.01	70.84
6	Grifos, estaciones de servicio	82.82	53.83	66.25	44.17	71.78
7	Playa de estacionamiento	74.54	0.00	265.03	0.00	178.07
8	Hospitales	0.00	0.00	0.00	66.25	0.00
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	75.75	102.22	265.03	221.96	179.20
10	Hostales, Hospedajes	69.50	40.58	167.48	92.38	141.06
11	Hoteles	69.68	41.41	165.64	92.28	141.43
12	Galería o stand de galería	221.96	125.41	0.00	0.00	0.00
13	Mercado o puesto de mercado	221.55	125.89	99.95	301.65	149.08
14	Academias, Institutos, Universidades	46.38	49.69	0.00	33.12	99.38
15	Industrias	186.35	194.63	198.77	167.30	174.38
16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	90.09	42.04	38.84	77.78	14.35
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	18.27	21.20	35.67	5.07	16.56
18	Entidades financieras, bancos o similares	142.50	156.28	161.50	115.95	0.00
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	81.59	52.24	0.00	44.17	66.25
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	81.78	53.83	0.00	0.00	69.57



Código uso	Descripción de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	14,089.52	5,234.46	0.00	0.00	0.00
22	Lubricentos	5.52	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Veterinarias	6.62	7.09	6.62	8.28	8.28
24	Servicio vecinal	75.82	102.20	266.16	221.60	179.17
25	Servicio comunal	75.72	101.87	265.03	220.86	179.05
26	Centros educativos	46.62	50.69	27.45	37.20	106.01
27	Centros de salud	155.29	70.99	60.73	57.97	0.00
28	Supermercados	14,088.34	0.00	0.00	0.00	5,482.94
29	Hipermercados	14,088.34	5,234.46	0.00	0.00	0.00

6. VARIACIÓN DE TASAS

A continuación, se muestran las variaciones de tasas en los cuatro servicios públicos

6.1 BARRIDO DE CALLES

Debido al cambio de asignación de distintas prestaciones de servicio de barrido al pasar de 5 zonas a 4 distintas frecuencias se ha realizado el comparativo promedio de tasas del 2023 al 2024

Tasa promedio mensual 2023 (S/ml)	Tasa promedio mensual 2024 (S/ml)	Variación S/	Variación %
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
0.2205	0.5775	0.3570	162%

Ahora bien, si por el cambio de zonas de servicio y frecuencias de barrido de calles, hubiese aumentos significativos en las tasas, estas serán sujetas a un beneficio tributario de topes máximos de incrementos.

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2023 (S/ m2)	Tasa mensual 2024 (S/ m2)	Variación S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1 - Pamplona Alta	0.1103	0.0799	-0.0304	-27.56%
2 - Ciudad de Dios. Pamplona Baja y San Juanito	0.1227	0.0903	-0.0324	-26.41%
3 - Urb. San Juan. Pampas de San Juan y María Auxiliadora	0.0803	0.0582	-0.0221	-27.52%
4 - Panamericana Sur y Zona Residencial	0.1307	0.0944	-0.0363	-27.77%

6.3 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS

De acuerdo a la información recibida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe N.º 190-2023-SGYPE-GDE-MDSJM, se indica que, en el registro de licencias de funcionamiento, se han verificado distintos usos, que han sido relacionados en la base de Predial y que ha determinado las siguientes equivalencias de usos 2023 vs 2024, para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

EQUIVALENCIAS DE USO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

COD USO 2024	DESCRIPCION DE USO 2024	COD USO 2023	DESCRIPCION DE USO 2023
1	Casa Habitación		Casa Habitación
2	Terrenos sin construir		Terrenos sin construir
3	Comercio vecinal	E	Comercio 1
4	Comercio comunal	E	Comercio 1
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	F	Comercio 2
6	Grifos, estaciones de servicio	F	Comercio 2
7	Playa de estacionamiento	G	Servicios

COD USO 2024	DESCRIPCION DE USO 2024	COD USO 2023	DESCRIPCION DE USO 2023
8	Hospitales	B	Salud
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	G	Servicios
10	Hostales, Hospedajes	J	Servicio de hospedaje
11	Hoteles	J	Servicio de hospedaje
12	Galería o stand de galería	C	Mercados
13	Mercado o puesto de mercado minorista	C	Mercados
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	C	Mercados
15	Academias, Institutos, Universidades	A	Educación
16	Industria de menor escala	K	Industria
17	Industria de mayor escala	K	Industria
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	H.1	Gobierno de menor tamaño
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	H.2	Gobierno con mayor tamaño
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	D	Organizaciones Sociales
21	Entidades financieras, bancos o similares	F	Comercio 2
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	F	Comercio 2
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	F	Comercio 2
24	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala
25	Lubricentos	L	Lubricentos
26	Veterinarias	M	Veterinarias
27	Servicio vecinal	G	Servicios
28	Servicio comunal	G	Servicios
29	Centros educativos pequeño	A	Educación
30	Centros educativos grande	A	Educación
31	Centros de salud pequeño	B	Salud
32	Centros de salud grande	B	Salud
33	Supermercados	I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala
34	Hipermercados	I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala

Tasa mensual 2023 por zonas y usos S/
(tasas comparadas con su uso equivalente)

Código uso	Descripción de Uso	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Variación S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
3	Comercio vecinal	0.2746	0.3828	0.1082	39.40%
4	Comercio comunal	0.2746	0.2828	0.0082	2.99%
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	1.3094	4.7226	3.4132	260.67%
6	Grifos, estaciones de servicio	1.3094	1.3708	0.0614	4.69%
7	Playa de estacionamiento	0.8012	0.8532	0.0520	6.49%
8	Hospitales	0.0731	0.2571	0.1840	251.71%
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	0.8012	0.9178	0.1166	14.55%
10	Hostales, Hospedajes	0.7296	0.7417	0.0121	1.66%
11	Hoteles	0.7296	0.7977	0.0681	9.33%
12	Galería o stand de galería	0.6643	0.6787	0.0144	2.17%
13	Mercado o puesto de mercado minorista	0.6643	2.1982	1.5339	230.90%
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	0.6643	1.0245	0.3602	54.22%

Código uso	Descripción de Uso	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Variación S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
15	Academias, Institutos, Universidades	0.3919	0.3980	0.0061	1.56%
16	Industria de menor escala	0.4019	0.4979	0.0960	23.89%
17	Industria de mayor escala	0.4019	0.4697	0.0678	16.87%
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	3.8404	3.9766	0.1362	3.55%
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	0.7609	0.7680	0.0071	0.93%
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	0.0568	0.1448	0.0880	154.93%
21	Entidades financieras, bancos o similares	1.3094	3.3599	2.0505	156.60%
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	1.3094	1.3246	0.0152	1.16%
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	1.3094	1.4245	0.1151	8.79%
24	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	0.7215	1.4389	0.7174	99.43%
25	Lubricentros	1.3338	1.3844	0.0506	3.79%
26	Veterinarias	1.3233	1.3868	0.0635	4.80%
27	Servicio vecinal	0.8012	1.1023	0.3011	37.58%
28	Servicio comunal	0.8012	0.8099	0.0087	1.09%
29	Centros educativos pequeño	0.3919	0.8229	0.4310	109.98%
30	Centros educativos grande	0.3919	0.3963	0.0044	1.12%
31	Centros de salud pequeño	0.0731	0.2610	0.1879	257.05%
32	Centros de salud grande	0.0731	0.0903	0.0172	23.53%
33	Supermercados	0.7215	2.4900	1.7685	245.11%
34	Hipermercados	0.7215	2.3011	1.5796	218.93%

El uso de “Centro comercial a gran escala” del año 2023 se encuentra en los usos de Supermercados e Hipermercado por su gran cantidad de generación de residuos sólidos, la misma que impacta en el incremento de las tasas, sin embargo, estas serán sujetas a un beneficio tributario de topes máximos de incrementos

6.4 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – COMERCIO AMBULATORIO

Tipo comercio ambulatorio	Tasa diaria (S/ puesto) 2023	Tasa diaria (S/ puesto) 2024	Variación S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Puestos de comercio Ambulatorio	0.00	2.00	2.00	0.00%

6.5 PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación de Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2023 (S/predio)	Tasa mensual 2024 (S/predio)	Variación S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
1	URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	10.75	13.04	2.29	21.30%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	9.71	11.78	2.07	21.32%
		Lejos de áreas verdes	7.93	9.62	1.69	21.31%
2	CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	2.75	3.35	0.60	21.82%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	2.47	3.01	0.54	21.86%
		Lejos de áreas verdes	2.01	2.45	0.44	21.89%
3	PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	12.53	15.19	2.66	21.23%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	11.31	13.72	2.41	21.31%
		Lejos de áreas verdes	9.25	11.22	1.97	21.30%
4	PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	6.20	7.53	1.33	21.45%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	5.57	6.76	1.19	21.36%
		Lejos de áreas verdes	4.59	5.58	0.99	21.57%

Zona	Ubicación de Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2023 (S/predio)	Tasa mensual 2024 (S/predio)	Variación S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
5	PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	8.80	10.68	1.88	21.36%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	7.93	9.62	1.69	21.31%
		Lejos de áreas verdes	6.49	7.88	1.39	21.42%
6	PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	4.82	5.86	1.04	21.58%
		Cerca de área verdes hasta 100 m2	4.31	5.23	0.92	21.35%
		Lejos de áreas verdes	3.49	4.23	0.74	21.20%

6.6 SERENAZGO

De acuerdo a la información recibida por la Subgerencia de Comercialización y Promoción del Empleo, Informe N.º 190-2023-SGCYPE-GDE-MDSJM, se indica que, en el registro de licencias de funcionamiento, se han verificado distintos usos, que han sido relacionados en la base de Predial y que ha determinado las siguientes equivalencias de usos 2023 vs 2024, para el servicio de Serenazgo.

EQUIVALENCIA DE USOS DE SERENAZGO

CODIGO USO 2024	DESCRIPCION DE USO	CODIGO 2023	USO 2023
1	Casa habitacion	1	Casa Habitación
2	Terrenos sin construir	10	Terrenos Sin Construir
3	Comercio vecinal	2	Comercio 1
4	Comercio comunal	2	Comercio 1
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	3	Comercio 2
6	Grifos, estaciones de servicio	3	Comercio 2
7	Playa de estacionamiento	5	Servicios
8	Hospitales	8	Salud
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	5	Servicios
10	Hostales, Hospedajes	11	Servicio de hospedaje
11	Hoteles	11	Servicio de hospedaje
12	Galería o stand de galería	9	Mercados
13	Mercado o puesto de mercado	9	Mercados
14	Academias, Institutos, Universidades	6	Educación
15	Industrias	4	Industria
16	Entidades públicas, gobiernos extranjeros	14	Gobierno
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	13	Predios de las entidades religiosas
18	Entidades financieras, bancos o similares	15	Entidades financieras
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	3	Comercio 2
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	3	Comercio 2
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	12	Supermercados y Centros Comerciales
22	Lubricentros	2	Comercio 1
23	Veterinarias	2	Comercio 1
24	Servicio vecinal	5	Servicios
25	Servicio comunal	5	Servicios
26	Centros educativos	6	Educación
27	Centros de salud	8	Salud
28	Supermercados	12	Supermercados y Centros Comerciales
29	Hipermercados	12	Supermercados y Centros Comerciales

7. CÁLCULO DE LA TASAS

7.1 BARRIDO DE CALLES

Ubicar en el cuadro de distribución la frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución) por la longitud del predio.

Tasa = [S/ por frecuencia] x [metros lineales (ml)]

Para determinar una tasa sin costo mensual, en donde se presta el servicio se tomará como referencia el costo que corresponde a la frecuencia mínima. El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al Código Tributario.

7.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CASA HABITACION

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes promedio por predio el cual se determina a través de la siguiente ecuación:

Fórmula para calcular la tasa

Monto a pagar = AC m2 x Cm2 * [1 + (Hpred - Hprom) FV^

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por Zona se servicio
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio 5 habitantes
FV^	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda, Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

OTROS USOS

La tasa mensual de este servicio, se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada uso por el área total construida (m2) del predio.

7.3 PARQUES Y JARDINES

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1.

Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde
2.

Luego se identifica la zona de servicio según cuadro de ubicación que fue mencionado anteriormente
3.

Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

7.4 SERENAZGO

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de servicio y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de seguridad.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicará el valor de la zona más próxima y uso.

En caso no se identifique tasa para un uso en respectiva zona se tomará el valor de la zona próxima anterior o posterior según corresponda.

8. ESTIMACION DE INGRESOS

En los cuadros siguientes se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo que siguen el método de la inversa de la metodología de distribución:

8.1 BARRIDO DE CALLES

Zona	Frecuencia	Tasa anual (\$/ml)	Pagante	Exonerado 100%	Total Frontis	Ingreso estimado (\$/)		Ingreso real estimado (\$/)
						Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
A	1	2.1325	680,826.11	5,998.24	686,824.35	1,464,652.93	12,791.25	1,451,861.69
B	2	4.2651	188,018.67	3,790.18	191,808.85	818,083.94	16,165.50	801,918.44
C	3	6.3976	83.21		83.21	532.36	0.00	532.36
D	7	14.9279	76,318.07	1,247.45	77,565.52	1,157,890.27	18,621.81	1,139,268.46
	Total		945,246.06	11,035.87	956,281.93	3,441,159.50	47,578.55	3,393,580.95

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
3,441,209.41	3,393,580.95	47,628.46	98.62%	1.38%

Se estima para el servicio de barrido aplicando la inversa un ingreso del 98.62% siendo el 1.38% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

Detalle de Exoneraciones al 100%

Beneficiario Exoneración	Zona	Frecuencia	Total Frontis MI	Tasa anual MI \$/	Monto exonerado 100%
BOMBERO	B	2	33.16	4.2651	141.43
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	A	1	2,229.00	2.1325	4,753.34
	B	2	1,971.37	4.2651	8,408.09
	D	7	82.64	14.9279	1,233.64
ENTIDADES RELIGIOSAS/CAT	A	1	2,280.83	2.1325	4,863.87
	B	2	407.61	4.2651	1,738.50
	D	7	173.14	14.9279	2,584.62
ENTIDADES RELIGIOSAS/NO CAT	A	1	1,488.41	2.1325	3,174.03
	B	2	1,378.04	4.2651	5,877.48
	D	7	991.67	14.9279	14,803.55
Total			11,035.87		47,578.55

8.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (\$/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (\$/)		Ingreso real estimado (\$/)
		Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5] = [1]x[4]	[6] = [1]x[3]	[7] = [5]-[6]
1 - Pamplona Alta	0.9594	2,225,327.11		2,225,327.11	2,134,978.83	0.00	2,134,978.83
2 - Ciudad de Dios. Pamplona Baja y San Juanito	1.0840	1,050,074.34		1,050,074.34	1,138,280.58	0.00	1,138,280.58
3 - Urb. San Juan. Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora	0.6991	4,813,936.23		4,813,936.23	3,365,422.82	0.00	3,365,422.82
4 - Panamericana Sur y Zona Residencial	1.1331	1,365,362.03		1,365,362.03	1,547,091.72	0.00	1,547,091.72
Total		9,454,699.70	0.00	9,454,699.70	8,185,773.94	0.00	8,185,773.94

OTROS USOS

Código Uso	Uso del predio	Tasa anual (\$/ m2)	Área Construida / puestos			Ingreso estimado (\$/)		Ingreso real estimado (\$/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
3	Comercio vecinal	4.5945	313,121.47		313,121.47	1,438,636.61	0.00	1,438,636.61
4	Comercio comunal	3.3944	101,928.52		101,928.52	345,986.16	0.00	345,986.16
5	Restaurante, cevichería, pollería, similares	56.6718	62,081.84		62,081.84	3,518,289.55	0.00	3,518,289.55
6	Grifos, estaciones de servicio	16.4506	11,922.95		11,922.95	196,139.68	0.00	196,139.68
7	Playa de estacionamiento	10.2387	727.62		727.62	7,449.88	0.00	7,449.88
8	Hospitales	3.0859	33,220.03		33,220.03	102,513.69	0.00	102,513.69
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	11.0137	49,331.70		49,331.70	543,324.49	0.00	543,324.49
10	Hostales, Hospedajes	8.9007	97,438.29		97,438.29	867,269.02	0.00	867,269.02
11	Hoteles	9.5725	31,540.42		31,540.42	301,920.67	0.00	301,920.67
12	Galería o stand de galería	8.1449	13,089.72		13,089.72	106,614.46	0.00	106,614.46
13	Mercado o puesto de mercado minorista	26.3794	1,398.47		1,398.47	36,890.80	0.00	36,890.80
14	Mercado o puesto de mercado mayorista	12.2950	80252.06		110,144.45	1,354,226.01	0.00	1,354,226.01
15	Academias, Institutos, Universidades	4.7766	30746.13034		30,746.13	146,861.97	0.00	146,861.97
16	Industria de menor escala	5.9749	15,016.28		15,016.28	89,720.77	0.00	89,720.77
17	Industria de mayor escala	5.6366	177,323.81		177,323.81	999,503.40	0.00	999,503.40
18	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	47.7199	4,923	340.79	5,264.09	251,201.90	16,262.46	234,939.43
19	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	9.2160	17,818	9,335.09	27,153.48	250,246.47	86,032.19	164,214.28
20	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	1.7385	6,122	78,820.44	84,942.07	147,671.79	137,029.33	10,642.45
21	Entidades financieras, bancos o similares	40.3190	26,086.59		26,086.59	1,051,785.32	0.00	1,051,785.32
22	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	15.8960	22225.57446		22,225.57	353,297.73	0.00	353,297.73
23	Discotecas, peñas, local de recepciones, salón de baile	17.0947	7230.1338		7,230.13	123,596.97	0.00	123,596.97
24	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	17.2675	74211.7		74,211.70	1,281,450.53	0.00	1,281,450.53
25	Lubricentos	16.6139	324		324.00	5,382.90	0.00	5,382.90
26	Veterinarias	16.6416	3755.7		3,755.70	62,500.86	0.00	62,500.86
27	Servicio vecinal	13.2279	25892.81376		25,892.81	342,507.55	0.00	342,507.55
28	Servicio comunal	9.7192	87767.287		87,767.29	853,027.82	0.00	853,027.82
29	Centros educativos pequeño	9.8758	43,680.62		43,680.62	431,381.09	0.00	431,381.09
30	Centros educativos grande	4.7556	280,153.69		280,153.69	1,332,298.87	0.00	1,332,298.87
31	Centros de salud pequeño	3.1330	5,235.21		5,235.21	16,401.91	0.00	16,401.91
32	Centros de salud grande	1.0836	30,273.70		30,273.70	32,804.58	0.00	32,804.58
33	Supermercados	29.8811	25,730.93		25,730.93	768,868.49	0.00	768,868.49
34	Hipermercados	27.6137	16,706.23		16,706.23	461,320.82	0.00	461,320.82
	Puestos de comercio Ambulatorio	84.3800	442		442.00	37,295.96	0.00	37,295.96
Total			1,697,276.81	88,496.32	1,815,665.52	17,858,388.72	239,323.99	17,619,064.73

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
26,087,759.22	25,804,838.67	282,920.54	98.92%	1.08%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 98.92% siendo el 1.08% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

Detalle de Exoneraciones al 100%

Predio Exonerado	Código Uso	Uso del predio	Área Construida / puestos	Tasa anual (S/ m2)	Monto exonerado 100%
BOMBEROS	27	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	325.95	1.7385	566.66
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	24	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de menor escala	340.79	47.7204	16,262.64
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	25	Entidades públicas, gobiernos extranjeros de mayor escala	9,335.09	9.2161	86,033.12
ENTIDADES RELIGIOSAS/CAT	27	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	36,583.08	1.7385	63,599.68
ENTIDADES RELIGIOSAS/NO CAT	27	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, sin fines de lucro	41,911.41	1.7385	72,862.99
Total			88,496.32		239,325.09

8.3 PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (S/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
1	Frente a áreas verdes	156.50	3,318	9	3,327	520,675.50	1,408.50	519,267.00
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	141.46	2,752	5	2,757	390,005.22	707.30	389,297.92
	Lejos	115.53	14,329	21	14,350	1,657,855.50	2,426.13	1,655,429.37
2	Frente a áreas verdes	40.25	488	5	493	19,843.25	201.25	19,642.00
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	36.14	417	1	418	15,106.52	36.14	15,070.38
	Lejos	29.43	4,286	17	4,303	126,637.29	500.31	126,136.98
3	Frente a áreas verdes	182.38	481	1	482	87,907.16	182.38	87,724.78
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	164.74	151	2	153	25,205.22	329.48	24,875.74
	Lejos	134.70	3,669	7	3,676	495,157.20	942.90	494,214.30
4	Frente a áreas verdes	90.42	2,770	9	2,779	251,277.18	813.78	250,463.40
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	81.17	331	0	331	26,867.27	0.00	26,867.27
	Lejos	66.99	20,581	89	20,670	1,384,683.30	5,962.11	1,378,721.19
5	Frente a áreas verdes	128.19	1,920	3	1,923	246,509.37	384.57	246,124.80
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	115.53	498	0	498	57,533.94	0.00	57,533.94
	Lejos	94.64	15,454	55	15,509	1,467,771.76	5,205.20	1,462,566.56
6	Frente a áreas verdes	70.35	914	2	916	64,440.60	140.70	64,299.90
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	62.87	576	3	579	36,401.73	188.61	36,213.12
	Lejos	50.83	10,333	19	10,352	526,192.16	965.77	525,226.39
TOTAL			83,268	248	83,516	7,400,070.17	20,395.13	7,379,675.04

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
7,400,521.25	7,379,675.04	20,846.21	99.72%	0.28%

Se estima para el servicio de parques y jardines aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.72% siendo el 0.28% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

Detalle de Exoneraciones al 100%

		Predios Exonerados						
Zona	Ubicación del predio	BOMBEROS	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	ENTIDADES RELIGIOSAS/CAT	ENTIDADES RELIGIOSAS/NO CAT	Total Predios	Tasa anual (\$/ predio)	Monto exonerado 100%
1	Frente a áreas verdes		8	1		9	156.50	1,408.50
	Cerca de área verdes hasta 100 m2			2	3	5	141.46	707.30
	Lejos	1	1	3	16	21	115.53	2,426.13
2	Frente a áreas verdes		5			5	40.25	201.25
	Cerca de área verdes hasta 100 m2				1	1	36.14	36.14
	Lejos		3	1	13	17	29.43	500.31
3	Frente a áreas verdes		1			1	182.38	182.38
	Cerca de área verdes hasta 100 m2		1		1	2	164.74	329.48
	Lejos		1	2	4	7	134.70	942.90
4	Frente a áreas verdes				9	9	90.42	813.78
	Lejos		45	18	26	89	66.99	5,962.11
5	Frente a áreas verdes				3	3	128.19	384.57
	Lejos		21	12	22	55	94.64	5,205.20
6	Frente a áreas verdes				2	2	70.35	140.70
	Cerca de área verdes hasta 100 m2				3	3	62.87	188.61
	Lejos		10		9	19	50.83	965.77
Total		1	96	39	112	248		20,395.13

8.4 SERENAZGO

Parte 1

N°	Descripción de usos	Tasa anual \$/predio					Predios									
		Zonas de servicio					Afectos					Exonerado 100%				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
		[1]					[2]					[3]				
1	Casa habitacion	34.70	62.43	19.10	40.05	23.17	15,595	6,896	21,901	16,020	10,602					71,014
2	Terrenos sin construir	154.99	94.87	19.76	57.74	71.83	168	88	513	210	321					1,300
3	Comercio vecinal	81.26	93.37	91.98	108.54	93.01	3,505	2,114	1,504	1,520	827					9,470
4	Comercio comunal	81.13	91.74	85.19	106.48	90.35	98	52	14	28	33					225
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	981.06	628.21	806.57	528.17	850.15	279	106	52	70	65					572
6	Grifos, estaciones de servicio	993.88	646.02	795.10	530.07	861.36	2	4	2	9	9					26
7	Playa de estacionamiento	894.49	0.00	3,180.43	0.00	2,136.85	2	0	3	0	4					9
8	Hospitales	0.00	0.00	0.00	795.10	0.00	0	0	0	1	0					1
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	909.11	1,226.73	3,180.43	2,663.61	2,150.40	136	35	4	15	22					212
10	Hostales, Hospedajes	834.08	487.00	2,009.85	1,108.56	1,692.81	102	20	9	26	31					188
11	Hoteles	836.23	496.94	1,987.77	1,107.47	1,697.25	29	10	3	7	13					62
12	Galeria o stand de galeria	2,663.61	1,505.02	0.00	0.00	0.00	5	21	0	0	0					26
13	Mercado o puesto de mercado minorista	2,658.64	1,510.70	1,199.51	3,619.83	1,788.99	16	20	29	19	12					96
14	Academias, Institutos, Universidades	556.57	596.33	0.00	397.55	1,192.66	20	1	0	1	1					23
15	Industria de menor escala	2,236.24	2,335.63	2,385.32	2,007.65	2,092.58	64	4	2	10	55					135

N°	Descripción de usos	Tasa anual S/predio					Predios										
		Zonas de servicio					Afectos					Exonerado 100%					Total predios
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
		[1]					[2]					[3]					
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	1,081.15	504.58	466.09	933.38	172.27	32	2	13	2	5	9	11	45	21	10	150
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	219.34	254.43	428.13	60.85	198.77	28	25	65	49	24	1					192
18	Entidades financieras, bancos o similares	1,710.11	1,875.42	1,938.07	1,391.44	0.00	63	23	4	5	0						95
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	979.16	626.91	0.00	530.07	795.10	27	13	0	3	1						44
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	981.46	646.02	0.00	0.00	834.86	16	4	0	0	5						25
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	169,074.28	62,813.62	0.00	0.00	0.00	7	3	0	0	0						10
22	Lubricentos	66.25	0.00	0.00	0.00	0.00	3	0	0	0	0						3
23	Veterinarias	79.51	85.19	79.51	99.38	99.38	25	7	5	10	4						51
24	Servicio vecinal	909.87	1,226.49	3,193.98	2,659.31	2,150.10	168	94	44	37	60						403
25	Servicio comunal	908.69	1,222.48	3,180.43	2,650.36	2,148.68	28	20	5	6	21						80
26	Centros educativos pequeño	559.52	608.37	329.48	446.48	1,272.17	135	33	73	65	40						346
27	Centros de salud pequeño	1,863.53	851.90	728.85	695.72	0.00	32	7	3	6	0						48
28	Supermercados	169,060.08	0.00	0.00	0.00	65,795.28	2	0	0	0	1						3
29	Hipermercados	169,060.08	62,813.62	0.00	0.00	0.00	2	1	0	0	0						3
							20,589	9,603	24,248	18,119	12,156	10	11	45	21	10	84,812

Parte 2

N°	Descripción de usos	Ingreso estimado (S/)										Ingreso real estimado (S/)
		Monto Afectos					Monto exonerado 100%					
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
		[4]=([2]+[3])x[1]					[5]=[3]x[1]					
1	Casa habitacion	541,146.50	430,517.28	418,309.10	641,601.00	245,648.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,277,222.22
2	Terrenos sin construir	26,038.32	8,348.56	10,136.88	12,125.40	23,057.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,706.59
3	Comercio vecinal	284,816.30	197,384.18	138,337.92	164,980.80	76,919.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	862,438.47
4	Comercio comunal	7,950.74	4,770.48	1,192.66	2,981.44	2,981.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,876.87
5	Restaurante, cevicheria, polleria, similares	273,715.74	66,590.26	41,941.64	36,971.90	55,259.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474,479.29
6	Grifos, estaciones de servicio	1,987.76	2,584.08	1,590.20	4,770.63	7,752.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,684.91
7	Playa de estacionamiento	1,788.98	0.00	9,541.29	0.00	8,547.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,877.67
8	Hospitales	0.00	0.00	0.00	795.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795.10
9	Servicios profesionales, administrativos, similares	123,638.96	42,935.55	12,721.72	39,954.15	47,308.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266,559.18
10	Hostales, Hospedajes	85,076.16	9,740.00	18,088.65	28,822.56	52,477.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,204.48
11	Hoteles	24,250.67	4,969.40	5,963.31	7,752.29	22,064.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,999.92
12	Galeria o stand de galeria	13,318.05	31,605.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,923.47
13	Mercado o puesto de mercado minorista	42,538.24	30,214.00	34,785.79	68,776.77	21,467.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	197,782.68
14	Academias, Institutos, Universidades	11,131.40	596.33	0.00	397.55	1,192.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,317.94

N°	Descripción de usos	Ingreso estimado (S/)										Ingreso real estimado (S/)
		Monto Afectos					Monto exonerado 100%					
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
		[4]=([2]+[3])x[1]					[5]=[3]x[1]					
15	Industria de menor escala	143,119.36	9,342.52	4,770.64	20,076.50	115,091.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,400.92
16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	44,327.15	6,559.54	27,033.22	21,467.74	2,584.05	9,730.35	5,550.38	20,974.05	19,600.98	1,722.70	44,393.24
17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	6,360.86	6,360.75	27,828.45	2,981.65	4,770.48	219.34	0.00	0.00	0.00	0.00	48,082.85
18	Entidades financieras, bancos o similares	107,736.93	43,134.66	7,752.28	6,957.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,581.07
19	Local de entretenimiento, juegos de azar, cine, casas de juego, bingos, tragamonedas	26,437.32	8,149.83	0.00	1,590.21	795.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,972.46
20	Discotecas, peñas, local de recepciones, salon de baile	15,703.36	2,584.08	0.00	0.00	4,174.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,461.74
21	Tiendas por departamentos, grandes almacenes	1,183,519.96	188,440.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,371,960.82
22	Lubricentos	198.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198.75
23	Veterinarias	1,987.75	596.33	397.55	993.80	397.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,372.95
24	Servicio vecinal	152,858.16	115,290.06	140,535.12	98,394.47	129,006.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	636,083.81
25	Servicio comunal	25,443.32	24,449.60	15,902.15	15,902.16	45,122.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,819.51
26	Centros educativos pequeño	75,535.20	20,076.21	24,052.04	29,021.20	50,886.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,571.45
27	Centros de salud pequeño	59,632.96	5,963.30	2,186.55	4,174.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,957.13
28	Supermercados	338,120.16	0.00	0.00	0.00	65,795.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,915.44
29	Hipermercados	338,120.16	62,813.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,933.78
		3,956,499.22	1,324,016.90	943,067.16	1,211,488.84	983,300.39	9,949.69	5,550.38	20,974.05	19,600.98	1,722.70	8,360,574.71

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
8,418,814.59	8,360,574.71	58,239.88	99.31%	0.69%

Se estima para el servicio de serenazgo aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.31% siendo el 0.69% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

Detalle de Exoneraciones al 100%

Predio Exonerado	Código uso	DESCRIPCION_ USO	Predios					Tasa anual S/predio					Monto exonerado 100%						
			Zona de servicio					Total Predios	Zona de servicio					Zona de servicio					Total Exoneración 100%
			1	2	3	4	5		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
BOMBEROS	17	Organizaciones sociales, culturales, religiosas, politicas, sin fines de lucro	1					1	219.34	254.43	428.13	60.85	198.77	219.34	0.00	0.00	0.00	0.00	219.34
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	16	Entidades publicas, gobiernos extranjeros de menor escala	9	11	45	21	10	96	1,081.15	504.58	466.09	933.38	172.27	9,730.35	5,550.38	20,974.05	19,600.98	1,722.70	57,578.46
Total			10	11	45	21	10	97						9,949.69	5,550.38	20,974.05	19,600.98	1,722.70	57,797.80

8.5 RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrio de Calles	3,393,580.95	3,441,209.41	-47,628.46	98.62%



Residuos Sólidos	25,804,838.67	26,087,759.22	-282,920.54	98.92%
Parques y Jardines	7,379,675.04	7,400,521.25	-20,846.21	99.72%
Serenazgo	8,360,574.71	8,418,814.59	-58,239.88	99.31%
Total	44,938,669.38	45,348,304.48	-409,635.10	99.10%

La recaudación potencial estimada para el ejercicio 2024, asciende a la suma de S/ 44,938,669.38 soles al año que representa una cobertura de 99.10% con respecto a costo total en la que incurre la entidad en prestar el total de los cuatro servicios, subvencionando por las exoneraciones a cargo de la municipalidad por un monto de S/ 409,635.10 que representa el 0.90%

ANEXO A - FRECUENCIAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	FRECUENCIA	VIA / CENTRO POBLADO		VIA / CENTRO POBLADO	
A	1 vez por semana	AV.	03 DE JULIO	AV.	LOS ALAMOS
		AV.	AMERICA	AV.	LOS BRILLANTES
		AV.	ANDRES AVELINO CACERES	AV.	LOS EUCALIPTOS
		AV.	AUGUSTO SALAZAR BONDY	AV.	LOS FICUS
		AV.	BUENAVENTURA AGUIRRE	AV.	LOS LIRIOS
		AV.	CACERES	AV.	LOS PROCERES
		AV.	CAHUIDE	AV.	LUIS ALFREDO BAMBAREN
		AV.	CIRCUNVALACION	AV.	LUIS PARDO
		AV.	EL BOSQUE	AV.	MATEO PUMACAHUA
		JR.	ESTEBAN TUERTEN	CRRT.	PANAM.SUR KM.14 - 17 (P)
		AV.	FAUSTINO SILVA	CRRT.	PANAMERICANA SUR
		AV.	GABRIEL TORRES (EX-CARAVELLI)	AV.	PANAMERICANA SUR KM.16 (PROLONG.PEDRO MIOTA)
		AV.	JOAQUIN BERNAL	AV.	PRIMAVERA
		AV.	JOSE RUFINO ECHENIQUE	AV.	REVOLUCION
		AV.	LAS VEGAS	AV.	RUFINO ECHENIQUE
		PSJ.	SALINAS	AV.	TOMAS GUZMAN
		Incluye vías auxiliares de los centros poblados (distintas de Vías principales):			
		CENTRO POBLADO MARIA AUXILIADORA		CENTRO POBLADO PAMPAS DE SAN JUAN	
CENTRO POBLADO PAMPLONA ALTA		CENTRO POBLADO PAMPLONA BAJA			
CENTRO POBLADO PANAMERICANA SUR					
B	2 veces por semana	Incluye vías auxiliares de los centros poblados (distintas de Vías principales):			
		CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS		CENTRO POBALDO URB. SAN JUAN	
		CENTRO POBLADO ZONA RESIDENCIAL			
C	3 veces por semana	AV	CAMINO REAL		
D	7 veces por semana	AV.	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	AV.	MARIANO PASTOR SEVILLA
		PROLG	AV. ALIPIO PONCE	AV.	MIGUEL IGLESIAS
		AV	BELISARIO SUAREZ	AV.	MIGUEL IGLESIAS (PROLONG.)
		AV.	CENTRAL	AV.	NEPOMUCENO VARGAS
		AV.	CESAR CANEVARO	AV.	PASEO DE LA SOLIDARIDAD
		AV.	CESAR CANEVARO (PROLONG.)	AV.	PASTOR DE SEVILLA
		AV.	DE LA ALAMEDA	AV.	PEDRO JOSE MIOTTA
		AV	DEFENSORES DE LIMA	AV.	PEDRO JOSE MIOTTA (PROLONG.)
		AV.	DEFENSORES LIMA (EX-AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRAD	AV	PEDRO MIOTTA
		AV.	EDILBERTO RAMOS	AV.	PEDRO SILVA
		AV.	EL TRIUNFO	AV.	PROLONGACION DE LOS HEROES
		AV.	GUILLERMO BILLINGHURTS	AV.	PROLONGACION MIGUEL IGLESIAS
		AV.	HERNANDO DE LAVALLE	AV	RAMON VARGAS MACHUCA
		AV.	HEROES DE SAN JUAN	AV.	SALVADOR ALLENDE
		AV.	JOSE MARIA SEGUIN	AV.	SAN JUAN
		AV.	JOSE TORRES PAZ	AV.	SAN JUAN (PROLONG.)
		AV.	JUAN VELASCO ALVARADO	AV.	SOLIDARIDAD
		AV.	LIZARDO MONTERO	AV.	VICTOR CASTRO IGLESIAS

ANEXO B - RELACION DE AREAS VERDES

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
1	PARQUE	PARQUE SEÑOR DE LUREN - K2	FTE. MZ. K2 LT. 11 SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	623.99
2	PARQUE	PARQUE NIÑO JESUS	MZS. S1/O1/G2 SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	1,279.80
3	PARQUE	PARQUE EL MIRADOR	FTE. AV. SAN JUAN CRUCE CON CALLE PIURA – SECTOR LA NUEVA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	1,037.52
4	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. A CALLE ANDRES AVELINO CACERES CRUCE CON CALLE PROCERES – SECTOR 05 DE MAYO	PAMPLONA ALTA	437.37
5	PARQUE	PARQUE TUPAC AMARU (PQ. N° 2)	AV. PRINCIPÁL FTE. MZ A LT 13 SECTOR IMPERIAL	PAMPLONA ALTA	492.32
6	PARQUE	PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 2 - EL TRIÁNGULO (OLLANTAY)	FTE. MZ G3 LT. 29 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	684.50
7	PARQUE	PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 3 - EL BOSQUE (OLLANTAY)	FTE. MZ V3 LT 3 SECTOR OLANTAY	PAMPLONA ALTA	5,180.00
8	PARQUE	PARQUE CENTRAL OLLANTAY	FTE. MZ P3 LT19 SECTOR OLLANTAY	PAMPLONA ALTA	6,923.39
9	PARQUE	PARQUE BELEN	FTE. MZ J4F LT 24 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	PAMPLONA ALTA	1,946.50
10	PARQUE	PARQUE LEONCIO PRADO - AMERICA N°2	FTE. AV. EDILBERTO RAMOS CRUCE CON CALLE CENTENARIO	PAMPLONA ALTA	8,138.81
11	PARQUE	PARQUE LAS AMERICAS	FTE. AV. CENTRAL CON CALLE LA LIBERTAD	PAMPLONA ALTA	4,118.85
12	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. MZ. H2 LT. 10 SECTOR MIGUEL GRAU	PAMPLONA ALTA	3,960.00
13	PARQUE	PARQUE RAUL HAYA DE LA TORRE	FTE MZ K LT 4 SECTOR EL BRILLANTE	PAMPLONA ALTA	2,310.00
14	PARQUE	PARQUE EL BRILLANTE	FTE A LA PROL. AV. SAN JUAN 108 SECTOR EL BRILLANTE	PAMPLONA ALTA	4,381.50
15	PARQUE	PLAZA CÍVICA ALFONSO UGARTE	FTE. MZ K LT 31 SECTOR ALFONSO UGARTE	PAMPLONA ALTA	12,532.40
16	PARQUE	CAMPO DEPORTIVO EL HUECO	AV. GABRIEL TORRES, MZ K FTE. LT 1 SECTOR ALFONSO UGARTE	PAMPLONA ALTA	13,200.14
17	PARQUE	PARQUE INMACULADA	FTE A LA MZ W7 LT 10 SECTOR V9ILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	2,433.46
18	PARQUE	PARQUE SECO (EDILBERTO RAMOS)	FTE. MZ. T7 LT 20 SECTOR VILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	1,618.80
19	PARQUE	PARQUE NAZARENO	AV. EL NAZARETH FTE. MZ C LT 6 SECTOR EL NAZARENO	PAMPLONA ALTA	2,559.70
20	PARQUE	PARQUE LA REFORMA - VIRGEN DEL BEN PASO N°2	FTE. A LA MZ N5 LT 32 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	1,208.77
21	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE A LA MZ L5 LT. 31 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	3,332.00
22	PARQUE	PARQUE CRUZ DE MOTUPE	FTE. A LA MZ . F5 LT. 13 SECTOR DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	890.65
23	PARQUE	CAMPO DEPORTIVO AMAUTA	FTE. PQ. CRUZ DE MOTUPE SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	PAMPLONA ALTA	8,593.56
24	PARQUE	Ecarapela N°1 - 28 DE JULIO	CALLE S/N - SECTOR 28 DE JULIO	PAMPLONA ALTA	1,885.31
25	PARQUE	Escarapela N°2	CREUCE DE CALLE P1 CON PASAJE 9 (IGLESIA LOS ÁNGELES)	PAMPLONA ALTA	480.66
26	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. A LA MZ. 57 LT 2, SECTOR 28 DE JULIO	PAMPLONA ALTA	1,247.00
27	PARQUE	PARQUE BUENOS MILAGROS N°2 - EL TRIÁNGULO	CRUCE DE JIRÓN GENERAL LA MAR Y AV. CENTENARIO	PAMPLONA ALTA	590.00
28	PARQUE	PARQUE N° 19 / PARQUE BUENOS MILAGROS	FTE. A LA MZ 46 LT. 24 SECTOR BUENOS MILAGROS	PAMPLONA ALTA	1,020.60
29	PARQUE	PARQUE INFANTIL BUENOS MILAGROS	CRUCE DE AV. SAN JUAN Y JIRÓN CONFRATERNIDAD	PAMPLONA ALTA	967.50
30	PARQUE	PARQUE CENTRAL NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ. 22 LT. 15 SECTOR NUEVO HORIZONTE	PAMPLONA ALTA	2,758.42
31	PARQUE	PARQUE N° 11 NIÑO HEROE NESTOR BONILLA - NUEVO HORIZONTE	FTE A LA MZ. 20 LT 14 SECTOR NUEVO HORIZONTE	PAMPLONA ALTA	879.84
32	PARQUE	PARQUE 28 DE MAYO - VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	FTE. A LA MZ. 18 LT 19 SECTOR 28 DE MAYO	PAMPLONA ALTA	852.00
33	PARQUE	PARQUE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	FTE. A LA MZ. 14 LT 19, SECTOR SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	PAMPLONA ALTA	834.20
34	PARQUE	LA BANDERA DE VILLA SAN LUIS	CALLE S/N - VILLA SAN LUIS	PAMPLONA ALTA	759.90
35	PARQUE	Los Laureles	CRUCE DE JIRÓN SAN MARTÍN CON CESAR VALLEJO	PAMPLONA ALTA	900.00
36	PARQUE	12 de noviembre	CREUCE DE CALLE APURIMAC Y CALLE IQUITOS (MERCADO NIÑO JESÚS)	PAMPLONA ALTA	3,863.30

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
37	PARQUE	Mariano	FTE. AV. 3 – SECTOR LA RINCONADA	PAMPLONA ALTA	2,170.97
38	PARQUE	PARQUE JESUS PODEROSO - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	JR. LOS CONQUISTADORES FTE. MS. X LT. 3 JESUS PODEROSO	PAMPLONA BAJA	1,543.05
39	PARQUE	JARDÍN N°3 JESÚS PODEROSO	AV. CIRCUNVALACIÓN CON CALLE LOS ÁNGELES	PAMPLONA BAJA	322.55
40	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE FATIMA - LOS CONQUISTADORES	JR. LOS CONQUISTADORES, FTE. MZ X LT 16 JESUS PODEROSO	PAMPLONA BAJA	1,123.00
41	PARQUE	PARQUE MARTIRES DEL PERIODISMO	CAL. DANIEL GARCES, FTE. MZ HG LT. 15B URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,827.00
42	PARQUE	PARQUE JOSE OLAYA	FTE. A CAL MANUEL ZELAYA 420 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,192.75
43	PARQUE	PARQUE FILIBERTO ROMERO 1	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 238 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	913.50
44	PARQUE	Palmeras de Santa Rosa	CRUCE DE JR. FILIBERTO ROMERO Y MANUEL ZELAYA	PAMPLONA BAJA	2,626.75
45	PARQUE	PARQUE FILIBERTO ROMERO 2	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 519 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	924.00
46	PARQUE	COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	FTE. A JR. MANUEL ESCOBAR 561 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	26,645.00
47	PARQUE	PARQUE 8 DE ENERO - ABRAHAM BALLENAS	FTE A JR. MARIANO CAMPOS 586 URB P.B.	PAMPLONA BAJA	1,849.00
48	PARQUE	PARQUE HEROES DEL CENEP	FTE. A AV. DEFENSORES DE LIMA 214 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	5,638.17
49	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES N°2	JR. MANUEL PEREZ, FTE. MZ. B2 LT. 2 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,207.00
50	PARQUE	PARQUE TNTE. SEGUNDO URBINA	FTE. A JR. FELIPE OLIVA 527 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	863.00
51	PARQUE	PARQUE MARCOS MEDINA SILVA (PONZONI)	FTE. JR. JULIAN ARIAS 469 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	2,145.00
52	PARQUE	PARQUE MARCO MEDINA N°2	CRUCE DE CALLE GUADALUPE HUARE Y JULIO AGUIRRE	PAMPLONA BAJA	307.15
53	PARQUE	PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN	AV. SAN JUAN Y AV. DEFENSORES DE LIMA URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	1,661.10
54	PARQUE	PARQUE CONSTITUCION - CESAR VALLEJO	FTE. CAL. CESAR RODRIGUEZ 391 URB. P.B.	PAMPLONA BAJA	2,500.72
55	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	FTE. CAL. RAMON GUERRERO 310 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,018.50
56	PARQUE	PARQUE 24 DE DICIEMBRE	AV. GABRIEL TORRES CDRA. 03 Y JR. ALEJANDRO TIRADO CDRA. 03 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	3,256.00
57	PARQUE	PARQUE RECREATIVO	FTE. JR. MANUEL ARIAS 489 ZONA A URB. CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,025.00
58	PARQUE	PARQUE LOS HEROES	FTE. JR. PABLO ARGUEDAS 172 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,025.00
59	PARQUE	PARQUE WILLIAM Mc CARTHY	FTE. JR. MANUEL VILLARAN 159 ZONA - URB. CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	1,935.29
60	PARQUE	PARQUE JOHN F. KENNEDY	FTE. JR. MANUEL ARIAS 521 ZONA K-URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,209.00
61	PARQUE	PARQUE LA BUENA AMISTAD	FTE. AV. FAUSTINO SILVA 737 ZONA K- URB CIUDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	1,669.70
62	PARQUE	PARQUE EL MAESTRO	FTE. CAL. RAMÓN GUERRERO 684 ZONA K URB. CUIDAD DE DIOS	PAMPLONA BAJA	2,235.10
63	PARQUE	PARQUE ANDRES AVELINO CACERES	FTE. CAL. ARTURO ARMERO 125 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,299.00
64	PARQUE	PARQUE EL REDUCTO N°1	FTE. JR. JUAN GUERRA 772 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,397.75
65	PARQUE	PARQUE 13 DE ENERO	FTE. JR. JUAN GUERRA 874 URB. EL ARENAL SAN JUAN	PAMPLONA BAJA	2,233.00
66	PARQUE	PARQUE LA DIGNIDAD	FTE. JOSE BALTA 139 URB. SAN JUANITO	PAMPLONA BAJA	1,927.80
67	PARQUE	PARQUE CENTRAL N°2 SAN JUANITO	FTE. PSJ. JOSE OLAYA 220 URB. SAN JUANITO	PAMPLONA BAJA	1,373.40
68	PARQUE	PARQUE UNION PANAMERICANA	CRUCE DE LA AV. ANTONIO BUCKINGHAM Y JIRÓN MANUEL V. ARIAS	PAMPLONA BAJA	1,547.00
69	PARQUE	Abraham Ballena	CRUCE DE JIRÓN ABRAHAM BALLENAS Y CALLE DANIEL VELEZ	PAMPLONA BAJA	1,296.00
70	PARQUE	PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO (ROJO)	FTE. A JR. ROSENDO LEDER 1148	ZONA URBANA - ZONA A	5,303.42
71	PARQUE	PARQUE INTEGADOR EUROPA (VERDE)	FTE. JR. JOSÉ GABRIEL CHARIARSE 421	ZONA URBANA - ZONA A	5,901.06
72	PARQUE	PARQUE JOSÉ GALVEZ	FTE. JR. JOSE DÍAZ 492	ZONA URBANA - ZONA A	975.74

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
73	PARQUE	PARQUE JULIO CESAR ESCOBAR	FTE. A CAL. ESTEBAN TUERTEN 993	ZONA URBANA - ZONA A	820.75
74	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	FTE. A PARROQUIA CORPUS CHRISTY Y JR. JULIO BELLIDO	ZONA URBANA - ZONA A	2,322.98
75	PARQUE	PARQUE CORPUS CHRISTY	FTE. A CAL. JESUS MORALES 952	ZONA URBANA - ZONA A	883.02
76	PARQUE	PARQUE 24 DE JULIO	CALLE S/N - URB. SAN JUAN	ZONA URBANA - ZONA A	500.00
77	PARQUE	PARQUE HEROES DE SAN JUAN	FTE. A JR. MANUEL JARAMILLO 837, MZ. M. LT. 27	ZONA URBANA - ZONA A	1,093.88
78	PARQUE	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	FTE. CAL. ESTEBAN TUERTEN 819	ZONA URBANA - ZONA A	1,321.75
79	PARQUE	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A JR. PEDRO BERTONELLI 784	ZONA URBANA - ZONA A	1,204.00
80	PARQUE	PARQUE CAP. JOSE A. QUIÑONES	FTE. A CAL. JESÚS MORALES 736	ZONA URBANA - ZONA A	1,290.00
81	PARQUE	PARQUE SANTA CECILIA	FTE. A CAL. JUAN MENDIZABAL 751	ZONA URBANA - ZONA A	1,191.71
82	PARQUE	PARQUE EL PROGRESO	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 779	ZONA URBANA - ZONA A	1,017.06
83	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	TIMORAN Y SAN MENDIZABAL	ZONA URBANA - ZONA A	5,289.05
84	PARQUE	PARQUE LA BUENA AMISTAD	Ca. BRAULIO SUAREZ YROSENDO LEDER	ZONA URBANA - ZONA A	1,161.45
85	PARQUE	PARQUE LAS FLORES	FTE. A CAL. JESUS MORALES 639	ZONA URBANA - ZONA A	2,796.06
86	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	FTE. A BUENAVENTURA AGUIRRE 398	ZONA URBANA - ZONA A	1,364.00
87	PARQUE	PARQUE JUVENTUD SAN JUAN	FTE. A JR. ARTURO SUAREZ 145	ZONA URBANA - ZONA B	946.07
88	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE CHAPI	FTE. A HERACLIDES CABRERA 385	ZONA URBANA - ZONA B	1,356.89
89	PARQUE	PARQUE LOS TULIPANES	FTE. A CAL. MANUEL WAGNER 480	ZONA URBANA - ZONA B	5,254.04
90	PARQUE	PARQUE TENIENTE FLORES	FTE. A JR. GERMAN AMEZAGA 356	ZONA URBANA - ZONA B	1,376.55
91	PARQUE	PARQUE LA FLORESTA (Migrans)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 297	ZONA URBANA - ZONA B	1,342.00
92	PARQUE	PARQUE BATALLA DE SAN JUAN (13 de enero)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 189	ZONA URBANA - ZONA B	1,351.00
93	PARQUE	PARQUE INDEPENDENCIA	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 321	ZONA URBANA - ZONA B	3,914.00
94	PARQUE	PARQUE LOS GERANIOS	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 350	ZONA URBANA - ZONA B	1,313.07
95	PARQUE	PARQUE 28 DE JULIO	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 384	ZONA URBANA - ZONA B	1,388.42
96	PARQUE	PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARNO 464	ZONA URBANA - ZONA B	3,927.00
97	PARQUE	PARQUE SAN JUAN	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 540	ZONA URBANA - ZONA B	1,392.03
98	PARQUE	PARQUE VILLALOBOS	FTE. A CAL. JOSÉ MARIA SEGUIN 233	ZONA URBANA - ZONA B	5,846.03
99	PARQUE	PARQUE PLAZA MADRE DE LOS HEROES	FTE. A CAL. VIVIANO PAREDES 334	ZONA URBANA - ZONA B	1,440.00
100	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 665	ZONA URBANA - ZONA B	1,274.67
101	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. A CAL. GERMAN AMEZAGA 568	ZONA URBANA - ZONA B	1,332.36
102	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. JOSE MARIA VILCHEZ	ZONA URBANA - ZONA B	1,514.24
103	PARQUE	PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. A CAL. JOSE MARIA SEGUIN 377	ZONA URBANA - ZONA B	3,927.00
104	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. A CAL. ARTURO SUAREZ 737	ZONA URBANA - ZONA B	2,474.94
105	PARQUE	PARQUE LAS PALMERAS	FTE. A JR. JOSE DEL CAREN VERASTEGUI 541	ZONA URBANA - ZONA C	1,428.90
106	PARQUE	PARQUE SAGRADA FAMILIA	FTE. A CAL. MANUEL PAZOS 957	ZONA URBANA - ZONA C	1,407.68
107	PARQUE	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO (ex ROMPECABEZAS)	FTE. A CAL. BUENAVENTURA AGUIRRE 832	ZONA URBANA - ZONA C	9,009.00
108	PARQUE	Manuel Rivasplata (Reducto N°04)	FTE. A JR. TOMAS GUZMAN 443	ZONA URBANA - ZONA C	12,485.48
109	PARQUE	PARQUE EL NAZARENO	FTE. A CAL. VALENTIN ESPEJO 428	ZONA URBANA - ZONA C	1,395.27
110	PARQUE	PARQUE HEROES DEL CENEPa	FTE. A PSJ. ROSARIO DEL SOLAR 407	ZONA URBANA - ZONA C	1,392.00
111	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 837	ZONA URBANA - ZONA C	3,816.00
112	PARQUE	PARQUE LOZA CESAR CUETO	FTE. A CAL. FRANCISCO UGARRUZA 947	ZONA URBANA - ZONA C	1,322.00
113	PARQUE	PARQUE MARISCAL ANDRÉS AVELINO CACERES	// A JR. ANDRES GUZMAN 194	ZONA URBANA - ZONA C	3,477.76
114	PARQUE	PARQUE LOZA LOS HIPICOS	// MAXIMO GORBITS 216	ZONA URBANA - ZONA C	1,474.00
115	PARQUE	PARQUE SANTÍSIMA CRUZ HIPICA	// MAXIMO GORBITS 318	ZONA URBANA - ZONA C	1,496.00
116	PARQUE	PARQUE ARICA	FTE. AV. PEDRO SILVA 1121	ZONA URBANA - ZONA C	13,088.00
117	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	JR. BUENAVENTURA AGUIRRE CON PORTO CARRERO - URB. SAN JUAN	ZONA URBANA - ZONA C	2,582.96
118	PARQUE	PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	FTE. A JR. MANUEL PAZOS 1191	ZONA URBANA - ZONA C	6,694.80
119	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. MARTIN DULANTO FTE 560	ZONA URBANA - ZONA C	1,326.00
120	PARQUE	PARQUE DIGNIDAD - EX BOULEVARD SAN JUAN	AV. PEDRO SILVA 872	ZONA URBANA - ZONA C	2,227.20
121	PARQUE	PARQUE ASINCOOP (LOS CIPRESES)	JR. JUAN CASTILLA 546	ZONA URBANA - ZONA D	2,852.00

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
122	PARQUE	PARQUE TNT FAP GUILLERMO SALAZAR P.	FTE. CAL. PEDRO ZELAYA 945	ZONA URBANA - ZONA D	1,440.00
123	PARQUE	PARQUE VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	FTE. MAXIMILIANO CARRANZA 644	ZONA URBANA - ZONA D	1,278.75
124	PARQUE	PARQUE EL TREBOL	FTE. JR. JULIO BELLIDO 682	ZONA URBANA - ZONA D	2,037.74
125	PARQUE	PARQUE TNTE. FAP POLO JIMENEZ	FTE. JR. JULIO BELLIDO FTE.648	ZONA URBANA - ZONA D	1,333.00
126	PARQUE	PARQUE JULIO BELLIDO	FTE. JR.MANUEL CASOS 797	ZONA URBANA - ZONA D	1,382.40
127	PARQUE	PARQUE JOAQUIN BERNAL	FTE. JR. JOAQUIN BERNAL CDRA. 745	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
128	PARQUE	PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI (Santa Rosa)	FTE. JOSE ANTONIO MORALES 1037	ZONA URBANA - ZONA D	3,600.00
129	PARQUE	PARQUE NESTOR BATANERO	FTE. JR. TORIBIO SEMINARIO 1138	ZONA URBANA - ZONA D	1,259.90
130	PARQUE	PARQUE JUAN CASTILLA (Altamirano)	FTE. JR. JUAN CASTILLA CDRA.769	ZONA URBANA - ZONA D	1,090.00
131	PARQUE	PARQUE CORONEL DOMINGO AYARZA (Adolfo Campo)	FTE. JR. JUAN CASTILLA 872	ZONA URBANA - ZONA D	1,255.10
132	PARQUE	PARQUE JOSE DÍAZ	FTE. JR. JOSE VERASTEGUI 834	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
133	PARQUE	PARQUE LOS HEROES DE SAN JUAN	FTE. JR. JOSE GABRIEL CHARIARSE 943	ZONA URBANA - ZONA D	5,529.80
134	PARQUE	PARQUE MICAELA BASTIDAS	JR. VALENTIN ESPEJO 954	ZONA URBANA - ZONA D	1,486.00
135	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE. CAL. JOSE DÍAZ CDRA 961	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
136	PARQUE	PARQUE 12 DE ENERO	JR. MARTIN DULANTO 840	ZONA URBANA - ZONA D	1,720.00
137	PARQUE	PARQUE CONFRATERNIDAD	FTE. JR. JUAN CASTILLA 1075	ZONA URBANA - ZONA D	1,398.60
138	PARQUE	PARQUE FELIPE ARANCIBIA	FTE. JR. FELIPE ARANCIBIA 972	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
139	PARQUE	PARQUE MARIA AUXILIADORA	FTE JR. BERNARDINO ROMERO 944	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
140	PARQUE	PARQUE LOS ALAMOS	FTE. JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1175	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
141	PARQUE	PARQUE 6 DE AGOSTO	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 844	ZONA URBANA - ZONA D	8,360.00
142	PARQUE	PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. JR. ANDRES GUZMAN 740	ZONA URBANA - ZONA D	1,290.00
143	PARQUE	PARQUE UNION	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 736	ZONA URBANA - ZONA D	1,364.00
144	PARQUE	PARQUE LOS LAURELES	FTE. JR. JULIO BELLIDO 1168	ZONA URBANA - ZONA D	1,259.60
145	PARQUE	PLAZA MAYOR	FTE. A LA AV. GUILLERMO BILINGHURST 1025	ZONA URBANA - ZONA D	17,812.50
146	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA	FTE. A PSJ. PABLO BLAS 1212	ZONA URBANA - ZONA E	1,845.00
147	PARQUE	PARQUE LOS ALAMOS	FTE. A JR. RAMON RODRIGUEZ 642	ZONA URBANA - ZONA E	3,100.00
148	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR CIPRIANO RIVAS 612	ZONA URBANA - ZONA E	3,420.00
149	PARQUE	PARQUE SAN JOSE	FTE. A JR. JUAN PEÑA 291	ZONA URBANA - ZONA E	2,863.00
150	PARQUE	PARQUE SANTO TORIBIO	FTE. A JR. JUAN PEÑA 219	ZONA URBANA - ZONA E	2,968.00
151	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE A JR. PEDRO BERTOLINI 560	ZONA URBANA - ZONA E	2,353.00
152	PARQUE	PARQUE LAS AMERICAS	ENTRE PSJ. CANADA U PSJ. PANAMA	ZONA URBANA - ZONA E	1,274.40
153	PARQUE	PARQUE CENTRAL JORGE BASADRE	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. A	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	6,450.78
154	PARQUE	PARQUE AMAUTA	FTE. A JR. LOS MAESTROS 170	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	2,238.70
155	PARQUE	PARQUE HORACIO ZEVALLOS	Av. Pedro Miot	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	2,813.09
156	PARQUE	MARIANO PELAEZ	CALLE CIRO ALEGRÍA CON GARCILAZO DE LA VEGA - URB.	ZONA URBANA - URB. AMAUTA	1,319.70
157	PARQUE	PARQUE EL MIRADOR	JR. LAS ALMENDRAS Y CAL. LAS ACACIAS	ZONA URBANA - URB. ENTEL	1,709.46
158	PARQUE	PARQUE N° 1 LA FELICIDAD	FTE. A JR. LAS TUNAS 248, MZ. B LT. 24	ZONA URBANA - URB. ENTEL	6,164.91
159	PARQUE	PARQUE N° 2 DE LA JUVENTUD	FTE. A JR. LAS MANZANAS 167, MZ. H LT. 38	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,979.70
160	PARQUE	PARQUE N° 3 EL ENSUEÑO	FTE. A JR. LOS DURAZNOS 178, MZ N LT. 41	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,653.10
161	PARQUE	PARQUE N° 4 LA AMISTAD	FTE. A CAL. LAS CIRUELAS 175	ZONA URBANA - URB. ENTEL	1,800.72
162	PARQUE	PARQUE N° 5 COMPLEJO DEPORTIVO	JR. LOS ALGARROBOS Y JR. LOS CACTUS	ZONA URBANA - URB. ENTEL	3,604.00
163	PARQUE	PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 2	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. B LT. 27	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	2,902.90
164	PARQUE	PARQUE N° 3 (JARDÍN)	FTE. MZ. I LT. 20	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	446.67
165	PARQUE	PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 1	CAL. ALCIDES CARRIÓN, FTE. MZ. H LT. 15	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	6,965.75
166	PARQUE	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. MZ H LT. 19	ZONA URBANA - URB. MARÍA AUXILIADORA	529.80
167	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 1	FTE. MZ K LT. 6 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	353.54
168	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 2	FTE. MZ F1 LT. 1 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	329.07

LISTA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO ÁREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	ÁREA TOTAL (M2)
169	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 3	FTE. MZ F1. LT. 5 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	334.25
170	PARQUE	JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 4	FTE. MZ G LT. 8 SAN ANTONIO DE PADUA	MARÍA AUXILIADORA	910.81
171	PARQUE	PARQUE N° 1 (TALMAC) LA AMISTAD - (VILLA SOLIDARIDAD I)	CAL. 2 FTE. MZ L LT 8 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	2,747.92
172	PARQUE	PARQUE S/N N°2 (VILLA SOLIDARIDAD I)	PSJ. 4, FTE MZ. K LT. 19 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	1,005.00
173	PARQUE	PARQUE N° 3 (VILLA SOLIDARIDAD I)	CAL. 11 FTE. MZ. K2 LT. 15 VILLA SOLIDARIDAD I	MARÍA AUXILIADORA	709.71
174	PARQUE	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN (VILLA SOLIDARIDAD II)	FTE. MZ. I2 LT. 16 VILLA SOLIDARIDAD II	MARÍA AUXILIADORA	1,295.70
175	PARQUE	PARQUE N°2 (AMISTAD -VILLA SOLIDARIDAD II)	esta entre el pasaje 13 y 12 de villa solidaridad etapa 2	MARÍA AUXILIADORA	675.30
176	PARQUE	PARQUE ESPERANZA (VILLA SOLIDARIDAD II)	entre los pasajes 13 y el pasaje 14 villa solidaridad etapa 2	MARÍA AUXILIADORA	651.03
177	PARQUE	PARQUE COMITÉ N° 4 (SARITA COLONIA)	FTE. MZ L LT. 5 SECTOR SARITA COLONIA	MARÍA AUXILIADORA	840.00
178	PARQUE	PARQUE COMITÉ N° 3 (SARITA COLONIA)	FTE. MAZ H LT 1 SECTOR SARITA COLONIA	MARÍA AUXILIADORA	157.87
179	PARQUE	PARQUE CENTRAL EL PACÍFICO	CAL. MARISCAL CASTILLA, FTE MZ C LT 19 A.H. EL PACIFICO I	PAMPAS DE SAN JUAN	2,277.59
180	PARQUE	ESTADIO EL HUECO DE PAMPAS	CAL. OROPAZA, FTE. MZ. J LT. 1 A.H. JAVIER HERAUD	PAMPAS DE SAN JUAN	35,288.86
181	PARQUE	PARQUE LOS PINOS	CAL. MARIA REICHE, FTE. MZ B LT. 5 SECTOR LOS PINOS	PAMPAS DE SAN JUAN	1,935.00
182	PARQUE	PARQUE LAS LILAS	FTE. A LA MZ. F LT 1 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,560.00
183	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LA FAMILIA	FTE. A LA CAL. LOS EUCALIPTOS 965 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	2,679.00
184	PARQUE	PARQUE SANTA ROSA	ENTRE LAS MZS S, T, U, V, X, W, / C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,596.00
185	PARQUE	PARQUE LAS ORQUIDEAS	FTE. MZ. N LT.1 C.D.V. LA FORTALEZA I	PAMPAS DE SAN JUAN	1,900.00
186	PARQUE	PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	FTE. A LA AV. LOS EUCALIPTOS 319 A.S.V. VALLE SARON	PAMPAS DE SAN JUAN	4,827.00
187	PARQUE	PARQUE LOS PUMAS	AV. LOS EUCALIPTOS, FTE A LA MZ. B LT. 18 A.S.V. VALLE SARON	PAMPAS DE SAN JUAN	5,915.09
188	PARQUE	PARQUE LOS HÉROES	CAL. JOSÉW MARIA ARGUEDAS, FTE. MZ. G1 LT 2 / A.H. HEROES DE SAN JUAN	PAMPAS DE SAN JUAN	2,456.25
189	PARQUE	PARQUE SANTA MARIA	CAL. MIGUEL GRAU, FTE. MZ. I LT. 29 A.H. TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,452.00
190	PARQUE	PARQUE HUASCAR	CAL. JOSE OLAYA, FTE. MZ F LT. 1A.A.H. TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,541.15
191	PARQUE	PARQUE LA BANDERA	FTE. MZ. B LT. 10 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	PAMPAS DE SAN JUAN	7,231.84
192	PARQUE	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	CAL. 9, FTE. MZ. C LT. 14 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	PAMPAS DE SAN JUAN	4,085.40
193	PARQUE	PARQUE LOS OLIVOS	CAL. LOS CLAVELES, FTE. MZ H LT. 28 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	2,279.70
194	PARQUE	PARQUE CENTRAL LAS PALMERAS	CAL. LAS LILAS, FTE. MZ E LT. 6 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	4,791.00
195	PARQUE	PARQUE LA AMISTAD	CAL. LOS TULIPANES, FTE. MZ. N LT.5 C.D.V. URANMARCA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,680.00
196	PARQUE	JARDIN 20 DE MAYO	FTE. MZ C LT. 13 A.H. 20 DE MAYO	PAMPAS DE SAN JUAN	741.20
197	PARQUE	Coperativa de vivienda Santa Úrsula III	FTE. MZ. D LT.9 A.H. 20 DE MAYO	PAMPAS DE SAN JUAN	1,995.70
198	PARQUE	PARQUE CENTRAL SANTA URSULA	FTE. MZ. J LT. 18 C.D.V. SANTA URSULA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,518.00
199	PARQUE	Parque Santa úrsula	Cruce de la Av. Cesar Canevaro y Calle Santa Rita	PAMPAS DE SAN JUAN	1,408.00
200	PARQUE	Alameda N° 1 Santa Úrsula	MZ. D CRUCE DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y CALLE SANTA TEREZA (SANTA ÚRSULA)	PAMPAS DE SAN JUAN	1,051.59
201	PARQUE	PARQUE FELIPE ALVA ALVA - SAGRADA FAMILIA (REPÚBLICA ALEMANA)	manzana l y k policlínico sagrada familia	PAMPAS DE SAN JUAN	2,448.90
202	PARQUE	CUCHILLA DE CANEVARO	entre la cal.las torres , cal.Sta Catalina y la Av. Cesar Canevaro	PAMPAS DE SAN JUAN	4,610.46
203	PARQUE	PARQUE Y CAMPO DEPORTIVO SARITA COLONIA	FTE. MZ K LT 10 SECTOR SARITA COLONIA	PAMPAS DE SAN JUAN	1,280.00
204	PARQUE	ESTADIO SARITA COLONIA	AV.HEROES DEL PACIFICO Y LA AV.PERIMETRICA .SECTOR SARITA COLINIA	PAMPAS DE SAN JUAN	4,494.81

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
Nº	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
205	PARQUE	1RO DE JUNIO	CALLE 10	PAMPAS DE SAN JUAN	2,246.00
206	PARQUE	INTEGRAL	CALLE 8 MAZ 2 X	PAMPAS DE SAN JUAN	2,701.50
207	PARQUE	PARQUE CENTRAL IMPERIAL	CRUCE CON CALLE DURIAN Y LOS CIRUELOS - IMPERIAL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,184.97
208	PARQUE	20 DE MAYO N°2	CALLE LOS GIRASOLES CON LA CALLE 2 Y 8	PAMPAS DE SAN JUAN	1,319.22
209	PARQUE	LADERAS DE VILLA	BELLO HORIZONTE	PAMPAS DE SAN JUAN	1,971.50
210	PARQUE	BUENOS AIRES	CALLE LAS RETAMAS	PAMPAS DE SAN JUAN	1,554.00
211	PARQUE	LAS ORQUIDEAS II	ENTRE LAS CALLE LAS PONCIANAS , CALLE LOS PINOS Y LA CALLE VELASCO ALVARADO	PAMPAS DE SAN JUAN	7,308.00
212	PARQUE	27 DE JULIO N°1	MJ MA MC CALLE 13	PAMPAS DE SAN JUAN	3,000.00
213	PARQUE	27 DE JULIO N°2	ENTRE LAS CALLES 2, CALLE 3 Y LA CALLE 7	PAMPAS DE SAN JUAN	3,313.00
214	PARQUE	27 DE JULIO N°3	AV. HEROES DEL PACÍFICO CON CALLE 1 - 27 DE JULIO	PAMPAS DE SAN JUAN	3,591.00
215	PARQUE	BELAUNDE TERRY	MH MB MC MZ B L.22	PAMPAS DE SAN JUAN	1,845.45
216	PARQUE	CALLE 21	av. República Alemania y la calle 21	PAMPAS DE SAN JUAN	1,764.00
217	PARQUE	ANGAMOS	CALLE ANGAMOS Y LA CALLE LEONCIO PRADO A.H TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	1,498.00
218	PARQUE	JORGE CHÁVEZ	ENTRE LA CAL. ANGAMOS Y CAL. MIGUEL GRAU FTE.PODER JUDICAL A.H TREBOL AZUL	PAMPAS DE SAN JUAN	380.00
219	PARQUE	PARQUE SANTIAGO DE SURCO - LOS ÁLAMOS (JOSÉ OLAYA)	URB. José Olaya - Santiago de Surco	PANAMERICANA SUR	3,138.00
220	PARQUE	PARQUE #2 UMAMARCA	AV. LOS SAUCES CON AV. LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	14,400.00
221	PARQUE	PARQUE #3 UMAMARCA	AV. LOS PINOS CON AV. MARCABAMBA	PANAMERICANA SUR	6,954.00
222	PARQUE	PARQUE AMERICA	CALLE A	PANAMERICANA SUR	24,511.12
223	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA I	AV. SANTA CRUZ PAN. SUR	PANAMERICANA SUR	448.00
224	PARQUE	PARQUE MATEO PUMACAHUA II	CALL. SAN MARTIN PAN. SUR	PANAMERICANA SUR	541.90
225	PARQUE	PARQUE DEFENSORES DE LIMA	AV. LAS PALMERAS Y CALLE A1	PANAMERICANA SUR	1,175.00
226	PARQUE	Parque Central Heroes de San Juan	RESINDECIAL HEROES DE SAN JUAN	PANAMERICANA SUR	1,784.00
227	PARQUE	Santa Rosa #1	AV LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	3,029.50
228	PARQUE	Santa Rosa #2	AV. LOS SAUCES Y AV. LOS PINOS	PANAMERICANA SUR	2,085.00
229	PARQUE	Santa Rosa #3	AV. LOS PINOS CON AV. LOS GIRASOLES	PANAMERICANA SUR	1,320.00
230	PARQUE	Parque N°1 El Mirador	AV. LOS SAUCES Y AV. ABANCAY	PANAMERICANA SUR	9,700.00
231	PARQUE	San Jose de Villa	AV. JIRON HIPOLITO UNANUE	PANAMERICANA SUR	747.00
232	PARQUE	Eucaliptos	AV. LAS DUNAS CON JR. HIPOLITO UNANUE	PANAMERICANA SUR	4,048.00
233	PARQUE	Villa Sur	AV. LOS CLAVELES CON AV. SANTA ROSA	PANAMERICANA SUR	1,547.10
234	PARQUE	Brisas		PANAMERICANA SUR	
235	PARQUE	Parque Miguel Grau - Inti	Av. Independencia con Calle Hermosa	PANAMERICANA SUR	1,603.86
236	AVENIDA	AV. GUILLERMO BILLINGURT	-	AVENIDA	24,500.00
237	AVENIDA	AV. BELISARIO SUAREZ (MAESTRO)	-	AVENIDA	4,920.00
238	AVENIDA	AV. BELISARIO SUAREZ (MUNICIPALIDAD)	-	AVENIDA	1,398.00
239	AVENIDA	AV. MIGUEL IGLESIAS	-	AVENIDA	21,989.00
240	AVENIDA	AV. SAN JUAN	-	AVENIDA	2,552.90
241	AVENIDA	AV. PROLONGACIÓN SAN JUAN	-	AVENIDA	11,115.80
242	AVENIDA	AV. LIZARDO MONTERO	-	AVENIDA	2,830.00
243	AVENIDA	AV. JOSÉ MARÍA SEGUÍN	-	AVENIDA	2,125.00
244	AVENIDA	AV. PEDRO MIOTTA	-	AVENIDA	67,274.52
245	AVENIDA	AV. CASTRO IGLESIAS	-	AVENIDA	9,149.50
246	AVENIDA	AV. VARGAS MACHUCA	-	AVENIDA	2,165.00
247	AVENIDA	AV. LOS GERANIOS	-	AVENIDA	4,235.79
248	AVENIDA	AV. SANTA ROSA	-	AVENIDA	1,900.00
249	AVENIDA	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	-	AVENIDA	1,476.00
250	AVENIDA	AV. CESAR CANEVARO	-	AVENIDA	9,546.00
251	AVENIDA	AV. VELASCO ALVARADO	-	AVENIDA	2,842.00
252	AVENIDA	AV. LUIS PARDO	-	AVENIDA	664.00
253	AVENIDA	AV. REPÚBLICA DE ALEMANIA	-	AVENIDA	628.00
254	AVENIDA	AV. DEFENSORES DE LIMA	-	AVENIDA	48,747.24

LISTA DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL DISTRITO					
N°	TIPO AREA VERDE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ZONA	AREA TOTAL (M2)
255	AVENIDA	AV. GRAU	-	AVENIDA	570.00
256	AVENIDA	AV. CENTRAL (SALVADOR ALLENDE)	-	AVENIDA	9,225.00
257	AVENIDA	AV. LAS PALMERAS (PANAMERICANA SUR)	-	AVENIDA	1,904.00
258	AVENIDA	AV. NEPONUCENO VARGAS	-	AVENIDA	7,201.35
259	AVENIDA	AV. NICANOR HERNANDEZ	-	AVENIDA	1,610.70
260	AVENIDA	AV. LOS HEROES	-	AVENIDA	64,158.50
261	AVENIDA	AV. EL TRIUNFO (PANAMERICANA SUR)	-	AVENIDA	102,164.38
262	AVENIDA	AV. ALIPIO PONCE	-	AVENIDA	3,190.15
263	AVENIDA	LOS ÁLAMOS	-	AVENIDA	3,347.00
264	AVENIDA	AV. GUILLERMO SALAZAR BONDI	-	AVENIDA	15,041.29
Total					1,111,386.34

ANEXO C – RELACION DE ZONAS DE RECOLECCION DE RESIDUO SOLIDOS – CASA HABITACION

RELACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS. ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR ZONAS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES		
N°	ZONA	Sectores
01	Zona I Pamplona Alta	La Rinconada, Nueva Rinconada, Alfonso Ugarte, San Francisco de la Cruz, 05 de Mayo, Ollanta y Miguel Grau, El Nazareno, 28 de Mayo, San Francisco, Nuevo Horizonte, Ampliación 3 San Francisco, 15 de Setiembre, El Brillante, Buenos Milagros, 28 de Julio, Los Laureles, Los Ángeles, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Víctor R. Haya de la Torre, A.H. Hijos del Brillante, Los Girasoles, Primero de Mayo, 7 de Junio, 12 de Noviembre, A.H. Pamplona Alta, José María Arguedas, Los Cedros de Villa San Luis, 26 de febrero, Sector la Inmaculada, Angeles II Villa San Luis, Los Laureles, Divino Maestro, Las Malvinas, San Luis, Ampliación San Francisco el Mirador, Sector Lomas, Corazón de María, Las Américas, Fronteras Vivas, Sector Imperial, Virgen del Buen Paso, Sagrado Corazón, Nueva Jerusalén, A.H. Bellavista I, Viñas de Pamplona, Asociación de Pobladores Los Jardines, Virgen de Fátima, Nueva Esperanza 2000, La Cumbre, Valle 2000, Alto Progreso, Minas 2000, Halcón Sagrado, La Cumbre, La Colina, Los Pinos, Las Praderas, La Capilla, Valia Alborada, Vista Alegre, El Paraíso, Defensores de la Familia, Torres de Pamplona, Pedregales Altos, José Olaya, Las Tunas, Girasoles Parte Baja, Virgen de las Mercedes, Nueva Florida, 10 de Enero, Villa Hermosa, Nuevo Milenio, Girasoles Parte Alta, Los Jardines Zona "C", Nuevo Amanecer, San Juan de Vista Alegre, Señor de Muruhuay, Vila Jardín, Asociación 7 de Enero, 7 de Julio, Villa San Juan, 6 de Enero, Quebrada 2000 Grupo I, Quebrada 2000 Grupo II, Santa Rosa, Villa la Paz.
02	Zona II Ciudad de Dios Pamplona Baja Sanjuanito	A.H. Hijos Excedentes de Pamplona Baja, A.H. Horacio Cevallos Gárnez, A.H. Las Lomas de San Juan, A.H. María Misionera, A.H. Martín José Olaya, Ampliación Asociación Magisterial 6 de Julio, Asociación de Vivienda El Progreso, Asociación de Vivienda Grafitos del Perú, Asociación de Vivienda María Reiche, Asociación Magisterial de Vivienda 6 de Julio, Cooperativa de Vivienda 13 de enero, Cooperativa Villa Residencial, P J Jesús Poderoso, Urbanización Andrés Avelino Cáceres.
03	Zona III Urbana	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan Zonas A, B, C, D, E.
03	Zona III María Auxiliadora	A.H. San Antonio de Padua, Virgen de Guadalupe, Villa Solidaridad I, II, III, Mártires de San Juan, A.H. Sarita Colonia, A.H. San Francisco de Asís, A.H. Sol de los Milagros, 7 de Julio, Rafael Belaunde, La Libertad, El Milagro, Las Flores, A.H El Sol, Vista Alegre, UPIs Villa Solidaridad, Villa Solidaridad IV Etapa.
03	Zona III Pampas de San Juan	Valle Sarón, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Alva y Alva, 13 de Octubre, Indoamérica, Héroes de San Juan, Pacifico I y II, Trébol Azul, Santa Úrsula, Ricardo Palma, Laderas de Villa, Uranmarca, Fortaleza. Manuel Scorza, 27 de Julio, 1ero de Junio, Universo, Imperio, Merced de Lima, Villa Mercedes, San Miguel de Apuri, Indoamérica, Cedros del Sur, Unión y Paz, 20 de Mayo, Buenos Aires, Las Praderas, Vista al Mar, Ciudad de Belén, Buena Vista, Javier Heraud, Dos Cruces, Patrón Santiago, Señor de los Milagros, Cerro Bala, José Carlos Mariátegui, Paraíso, Los Portales, I, II Asociación de Vivienda las Praderas, Los pinos I y II, Las Torres de San Juan
04	Zona IV Panamericana Sur	A.H. Mateo Pumacahua I y II, Virgen del Buen Paso, Alojados Villa Solidaridad, Jesús de Belén, Asociación de Vivienda Canevaro, Las Perlas de San Juan, Asociación de Vivienda La Floresta, Urb. José Olaya, Cooperativa Hardy Montoya, Cooperativa de Vivienda Familias Unidas, Asociación de Vivienda Mariano Santos, Asociación Santa Rosa, Cooperativa Umamarca, Cooperativa América, Asociación Nuevo Amanecer de Villa, Asociación Mutual Ayacucho, A.H. Intihuatana, Rodrigo Franco, Las Brisas de Villa, Tres de Octubre 1era Etapa, 15 de Agosto, San José de Villa, Las Dunas, Juan Pablo II, A.H. Flores de Villa, Villa del Sur, Villa Solidaridad, 15 de Setiembre, José María Arguedas, Villa Primavera, Arbolitos José Inclán, Los Forestales.
04	Zona IV Zona de Tratamiento especial (residencial)	Urb. Prolongación Benavides, San Ignacio de Loyola, Los Proceres Precursores